

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31761

Mendoza, Martes 13 de Diciembre de 2022

Normas: 32 - Edictos: 298

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	40
DECRETOS MUNICIPALES	47
Sección Particular	51
CONTRATOS SOCIALES	52
CONVOCATORIAS	55
IRRIGACION Y MINAS	61
REMATES	61
CONCURSOS Y QUIEBRAS	93
TITULOS SUPLETORIOS	107
NOTIFICACIONES	110
SUCESORIOS	129
MENSURAS	135
AVISO LEY 11.867	143
AVISO LEY 19.550	144
BALANCES	151
REGULARIZACIONES DOMINIALES	152
LICITACIONES	156
FE DE ERRATAS (edicto)	160

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2307

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas que componen los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que acuerdan una modificación del incremento salarial acordado en el mes de marzo de 2022, el que fuera discutido con la representación del Gobierno;

Que los acuerdos firmados con las entidades sindicales representativas, concluyen la negociación salarial 2022;

Que a fin de acercar previsibilidad salarial a los agentes públicos durante el primer trimestre del 2023, se acuerda un incremento a cuenta de paritarias 2023;

Que por imperio de las previsiones del artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homológuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, las que como Anexo forman parte del presente decreto, en las que se acuerda una modificación del incremento salarial acordado en el mes de marzo de 2022, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023 y se da por concluida la paritaria salarial 2022, conforme el siguiente detalle:

- a).-A.T.E., A.T.S.A., Actas Acuerdo Régimen Salarial 15 Salud – Anexo I.
- b).-A.T.E., Acta Acuerdo Complementaria Régimen Salarial 15 Salud – Anexo II.
- c).-A.T.E.- U.P.C.N., Actas Acuerdo Administración Central – Anexo III.
- d).-A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Complementaria Administración Central – Anexo IV.
- e).-A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 – Anexo V.
- f).-S.U.T.E., Acta Acuerdo Sector Educación – Anexo VI.
- g).-SI.TRA.VI., Acta Acuerdo Dirección Provincial de Vialidad – Anexo VII.
- h).-A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Guardaparques - Anexo VIII.
- i) -U.P.C.N. - A.T.E., Actas Acuerdo Régimen 13 SAYOT - Anexo IX. j).-A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Régimen 35 SAYOT - Anexo X.
- k).-A.T.E., Acta Acuerdo Régimen 27 Salud - Anexo XI.
- l).-A.P.O.C., Acta Acuerdo Contaduría General de la Provincia - Anexo XII.
- m).-A.P.O.C., Acta Acuerdo Tesorería General de la Provincia - Anexo XIII.
- n).-A.P.O.C., Acta Acuerdo Fiscalía de Estado - Anexo XIV.
- o).-A.P.O.C. - A.T.E., Acta Acuerdo Honorable Tribunal de Cuentas - Anexo XV.
- p).-A.T.E., Acta Acuerdo EPAS - Anexo XVI.
- q).-U.P.J.C.M. - A.T.E., Actas Acuerdo IPJCM - Anexo XVII.
- r).-A.P.O.C. - A.T.E., Acta Acuerdo SSTYE - Anexo XVIII.
- s).-A.P.O.C., U.P.C.N., Actas Acuerdo FTYC - Anexo XIX.
- t).-A.G.E.F.J., Acta Acuerdo Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios Judiciales - Anexo XX.
- u).-U.P.C.N. - A.P.E.L., Actas Acuerdo Honorable Legislatura de la Provincia - Anexo XXI.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas, de Economía y Energía, de Planificación e Infraestructura Pública y las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
Mº Gobierno, Trabajo y Justicia a/c del Ministerio de Economía y Energía

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2274

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-01896449-GDEMZA-DADM#MSEG, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad tramita partidas presupuestarias para hacer frente al pago de deudas de personal;

Que en orden 85 División Deudas dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad adjunta listado de expedientes con los importes a cancelar con intereses incluidos;

Que en virtud de ello en órdenes 51 y 106 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los Volantes de Imputación Preventiva de Cargos, obrantes en órdenes 48 y 94, respectivamente;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por las bajas de personal (Resoluciones Nros. 264-S-2022, 291-S-2022, 293-S-2022, 297-S-2022 y 1297-S-2022 adjuntas en órdenes 09 y 90);

Que atento a lo solicitado en órdenes 73 y 117 y con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 71 y 111, Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación que obra en órdenes 59 y 104, respectivamente;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 127 obra Listado de Modificaciones al Crédito, comprobante N° 75/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 82/100(\$ 5.302.932,82), contando con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 128;

Por ello y de conformidad a lo previsto por los Artículos 26, 28 y 29 inc. g) de la Ley N° 9356 y su Decreto Acuerdo N° 191/2022,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 82/100 (\$ 5.302.932,82).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2285

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022.

Visto el EX-2022-07617443- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de octubre de 2022, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$29.237.922,67 de Canon Extraordinario de Producción y de \$170.101,27 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2022, fijado mediante la Resolución N° 201-HyF-22;

Que la recaudación de Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2022 en \$170.101,27;

Que mediante el artículo 93 de la Ley Nº 8701, disposición de carácter permanente según el artículo 45 de la Ley Nº 9356, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones Presupuestarias necesarias, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del ejercicio vigente a la mayor recaudación real o esperada y los créditos de su Presupuesto de Gastos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la asignación de recursos y/o aportes por la parte que corresponda a las Municipalidades de la Provincia;

Por ello y en virtud de la Ley Nº 8701 artículo 93, disposición de carácter permanente según lo dispuesto en la Ley Nº 9356 –Presupuesto 2022- artículo 45,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CIENTO UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$170.101,27).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CIENTO UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$170.101,27).

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de octubre de 2022, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 3º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$29.237.922,67).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de octubre de 2022, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 4º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CIENTO UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$170.101,27).

Artículo 6º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente

decreto.

Artículo 7º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas III y IV del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2232

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08262028-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al Fondo para la Transformación y el Crecimiento;

Considerando:

Que en orden N° 2 se plantea la necesidad de realizar una Capitalización de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en Orden N° 3 se trata por miembros del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo y se aprueba por unanimidad iniciar los actos útiles necesarios para concretar la capitalización de la Administradora Provincial del Fondo por la suma de pesos mil quinientos millones (\$ 1.500.000.000,00);

Que la Ley N° 9356 en su Artículo N° 58 establece la posibilidad de Aportar por parte del Poder Ejecutivo a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A. y/o FPTyC y/o Cuyo Aval: "... Autorícese al Poder Ejecutivo a integrar Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y el Crecimiento y/o Cuyo Aval, los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible.";

Que en Orden 8 del expediente de referencia, el Ministro de Economía y Energía da el visto bueno al aporte de \$ 600.000.000,00 conforme lo establecido por el citado artículo;

Que en orden 17 se informa que de acuerdo a los refuerzos presupuestarios por parte del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se ha tramitado un primer aporte en EX-2022-05963222-GDEMZA-FTYC de \$

200.000.000,00, un segundo aporte en EX-2022-07085892-GDEMZA-DGAE#MEIYE de \$400.000.000,00, un tercer aporte en EX-2022-08122443-GDEMZA-DGAE#MEIYE de \$ 200.000.000,00 y un cuarto aporte que se tramita por la presente pieza, por la suma de \$ 600.000.000,00, lo que hace un total de \$ 1.400.000.000,00 tramitados a la fecha;

Por ello, conforme lo establece el Artículo 58 de la Ley N° 9356 y Artículo 26 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fondo para la Transformación y el Crecimiento por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 55202 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
13/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2234

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07957281-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender el funcionamiento y desarrollo de los programas para la actividad comercial de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL";

Que entre los objetivos del mismo se encuentran: trabajar en el relevamiento de las realidades del comercio local con el fin de elaborar proyectos que faciliten su desarrollo y crecimiento; incentivar al sector a emprender los cambios necesarios para dar respuesta a las exigencias de los consumidores; determinar concentraciones comerciales a través de un proceso de zonificación; dotar de herramientas técnicas,

comerciales y de gestión a pequeños y medianos comerciantes para que logren una gestión eficaz y competitiva frente a un contexto cambiante y dinámico;

Que, además, tiene como objetivos realizar acciones que logren incentivos de corto plazo a los consumidores en fechas especiales; promover la diferenciación y la generación de valor en los comercios a través de herramientas y conocimiento de los profesionales; fortalecer las Cámaras Empresarias representativas de sectores económicos y localidades de la Provincia de Mendoza; llevar a cabo acciones para lograr el posicionamiento del comercio mendocino, entre otros;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 14.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de los programas para la actividad comercial de la Provincia.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor ÁNGEL ADRIÁN ALIN, D.N.I. N° 12.948.153 en su carácter de Vicepresidente 1º y la Señora GRACIELA LOURDES FUNES, D.N.I. N° 23.009.802, en su carácter de Tesorera, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL".

Artículo 4º - La "FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2235

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07819642-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN PROMENDOZA"; y

Considerando:

Que el citado subsidio es solicitado para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales;

Que los fondos solicitados serán destinados a actividades de promoción comercial y atracción de inversiones;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000,00), con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese a la "FUNDACIÓN PROMENDOZA" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2022, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - El responsable de recibir el subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor ALFREDO PASCUAL CECCHI, D.N.I. N° 10.569.715 en su carácter de Presidente y los responsables de rendir cuenta documentada son el Señor MARIO HORACIO LÁZZARO, D.N.I. N° 11.185.130 en su carácter de Gerente General y el Tesorero Señor JUAN ENRIQUE JOSÉ VICIANA PARDO, D.N.I. N° 94.521.295, todos de la "FUNDACIÓN PROMENDOZA".

Artículo 4° - La "FUNDACIÓN PROMENDOZA" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2237

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08279704-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza a efectos de afrontar la lucha contra la plaga Lobesia Botrana; y

Considerando:

Que la Ley N° 9076 declara de Interés Provincial el Programa de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza, designando al INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men.) autoridad de aplicación del mismo;

Que el Artículo 1° de la Ley N° 9343 prorroga la vigencia de la Ley N° 9076;

Que por Decreto N° 1318/17 se aprueba la Adenda al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza con el objeto, entre otros, de brindar asistencia financiera a establecimientos elaboradores de vino y/o mosto sulfitado y/o establecimientos concentradores y/o exportadores de este último producto, para la adquisición de uva, vino y/o mosto sulfitado a personas físicas o jurídicas con emprendimientos radicados dentro del territorio de la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 7 del expediente de referencia, se solicita tramitar un refuerzo al aporte ya realizado al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$ 125.000.000,00), para los fines indicados en la Ley N° 9076 y modificatorias, correspondientes al Programa de Control y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza;

Que el Fiduciario tiene capacidad para suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efecto de llevar la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida (cláusula 7.6 del contrato de Fideicomiso);

Que la manda permite llevar a cabo todas las acciones y contrataciones tendientes a favorecer la estabilidad de stock vínicos en Mendoza, con una finalidad eminentemente social, sin asegurar resultado financiero alguno. (Cláusula 7.10. del contrato de Fideicomiso);

Que debido a la necesidad de continuar con estas acciones es que se solicita un nuevo aporte al mencionado Fideicomiso;

Que en Orden 9 se encuentra el Visto Bueno del Director General de Administración y en orden 10 el Visto Bueno del Ministro de Economía y Energía;

Que lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 9343 permite destinar recursos necesarios para afrontar las futuras campañas de la lucha contra la Lobesia Botrana.

Por ello, conforme lo establece el Artículo 58 de la Ley N° 9356 y Artículo 26 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de

la Provincia de Mendoza para implementar medidas sanitarias en el marco del Programa para el combate de la Plaga Lobesia Botrana 2022/2023, que lleva a cabo el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men), de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$ 125.000.000,00).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2283

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04634942-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del ACUERDO MARCO DE USO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES suscripto el 18 de noviembre de 2021 y la ADENDA suscripta el 15 de marzo de 2022; y

Considerando:

Que resulta conveniente acordar las condiciones técnicas, de seguridad, sustentabilidad ambiental y operación que permitan el uso compartido de postes de soporte eléctrico, infraestructura eléctrica que pueda resultar disponible para los licenciarios proveedores habilitados en la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Servicios de TIC) y de Servicios de Comunicaciones Audiovisuales, en cuanto tengan por objeto transportar y distribuir señales o datos, como voz, texto, video e imágenes, facilitados o solicitados por terceros usuarios, a través de redes de telecomunicaciones, de conformidad a su marco regulatorio específico;

Que por lo expuesto las partes acuerdan establecer un marco común respecto a los aspectos técnicos de acceso y las condiciones económicas de uso de la Infraestructura Eléctrica (IE), para el despliegue de redes de telecomunicaciones;

Que el objeto de la Adenda es la modificación del ARTÍCULO III – CONDICIONES ECONÓMICAS – B y el Punto 5 – CONDICIONES TÉCNICAS – INSTALACIONES DE CONDUCTORES DE CABLES PERTENECIENTES A LINEAS DE TELECOMUNICACIONES SOBRE SOPORTES DE LA RED ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN, del mencionado Acuerdo Marco;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el ACUERDO MARCO DE USO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, suscripto el 18 de noviembre de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ y el Señor Secretario de Servicios Públicos Doctor NATALIO MEMA, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), representado por su Presidente Cdora. ANDREA MOLINA y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima, representada por el Señor FERNANDO FORMENTO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo I.

Artículo 2° - Apruébese la ADENDA AL ACUERDO MARCO DE USO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, suscripta el 15 de marzo de 2022 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ y el Señor Secretario de Servicios Públicos Doctor NATALIO MEMA, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), representado por su Presidente Cdora. ANDREA MOLINA y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima, representada por el Señor FERNANDO FORMENTO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo II.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1630

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04813791--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitador para la Implementación de Historia Clínica Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas

para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y su Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitador y reconózanse los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Enf. ALASTRA FAURES, FACUNDO NAHUEL ADRIAN, DNI N° 41.084.917.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 290

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1631

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04814104--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitador para la Implementación de Historia Clínica Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y su Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitador y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Dr. NUÑEZ, VICTOR AGUSTIN, DNI N° 41.272.888.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 290

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1642

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04222634- -GDEMZA-ASGUAYMALLÉN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. VICTOR ALFREDO AGÜERO MENAZZI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Dn. Victor Alfredo Agüero Menazzi, CUIL N° 20-12467850-2, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén, a partir del 09 de junio de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega consulta web de ANSES donde consta fecha de cobro de haber previsional del mensual junio de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 09 de junio de 2022, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 006 - Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Dn. VICTOR ALFREDO AGÜERO MENAZZI, clase 1956, DNI N° 12.467.850, CUIL N° 20-12467850-2.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. VICTOR ALFREDO AGÜERO MENAZZI, DNI N° 12.715.793, CUIL N° 20-12715793-7, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

título 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. VICTOR ALFREDO AGÜERO MENAZZI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2228

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03570529-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por el agente Dn. RUBEN ATILIO BAEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 pag. 1- la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informa que el agente Rubén Atilio Báez, reúne los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio y solicita certificación de servicios, la que se adjunta en órdenes 6 y 22.

Que en orden 16 obra constancia de reporte de consulta de expedientes de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de jubilación del Sr. Rubén Atilio Báez ha sido resuelto favorablemente.

Que en orden 18 obra renuncia presentada por el agente Dn. Rubén Atilio Báez, C.U.I.L. N° 20-12974180-6, a partir del 13 de octubre de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 26 obra situación de revista del agente mencionado, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 13 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el agente Dn. RUBEN ATILIO BAEZ, C.U.I.L N° 20-12974180-6 al cargo de Clase 009 – Código Escalafonario: 15-6-01-02 –Unidad Organizativa 86– Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08- Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El agente Dn. RUBEN ATILIO BAEZ C.U.I.L. N° 20-12974180-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al ex agente Dn. RUBEN ATILIO BAEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1652

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-06541965—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la recategorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "VITIUM", situado en calle Vicente Morales N° 57 – Departamento Lavalle - Mendoza, titularidad de VITIUM S.A., CUIT N° 33-71635411-9; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 80 del expediente de referencia, obra Resolución N° 2165/20, mediante la cual se habilitó y categorizó el citado establecimiento como CENTRO DE DÍA, Categoría "C" con un cupo para cuarenta y cinco (45) concurrentes por Turno, en Jornada Simple y/o Doble, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología NATALIA IVANA ARRABAL, DNI N° 28.024.494, Matrícula Profesional N° 1994;

Que en orden 88 del mencionado expediente, obra nota mediante la cual el representante del establecimiento "VITIUM", solicita la recategorización del CENTRO DE DÍA;

Que en orden 90 obra agregada el Acta de la Auditoría en Terreno llevada a cabo el 02 de noviembre de 2021;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "VITIUM", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON

DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 15 de noviembre de 2021, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 94, en el cual consta que la Institución "VITIUM" presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 23 de febrero de 2022, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, obrante en orden 107, en la cual se constató que fueron subsanadas la totalidad de las falencias que presentaba la Institución;

Que el 11 de marzo de 2022 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 112, en el cual consta que la Institución "VITIUM" se encuentra en condiciones de recategorizar en la modalidad CENTRO DE DIA, Categoría "C", con un cupo de cuarenta y cinco (45) concurrentes en Jornada Simple, Turno Mañana;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, dispuesta por Resolución N° 2165/20;

Que en orden 123 se adjunta renuncia de la Licenciada en Psicología NATALIA IVANA ARRABAL, a partir del 01 de junio de 2021, a la dirección técnica del establecimiento "VITIUM" y nota informando que la misma será ejercida por la Kinesióloga ANALIA BELÉN LEVEQUE, DNI N° 39.081.219, Matrícula Profesional N° 2435, cuya documentación corre agregada en orden 95;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Recategorizar el establecimiento denominado "VITIUM", situado en calle Vicente Morales N°

57 – Departamento Lavalle - Mendoza, titularidad de VITIUM S.A., CUIT N° 33-71635411-9, bajo la dirección técnica de la Kinesióloga ANALIA BELÉN LEVEQUE, DNI N° 39.081.219, Matrícula Profesional N° 2435, en la modalidad CENTRO DE DIA, Categoría "C", con un cupo de cuarenta y cinco (45) concurrentes en Jornada Simple, Turno Mañana;

Artículo 2º - Inscribir a la Institución "VITIUM", titularidad de VITIUM S.A., CUIT N° 33-71635411-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD,

Artículo 3º - Establecer que dicha Categoría tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 4º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2799

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00425186-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se comunica que con fecha 31 de mayo de 2022, la Licenciada en Psicología MARIELA ALEJANDRA DÍAZ, Matrícula Profesional N° 2070, cesa en la dirección técnica del establecimiento denominado "NUESTRO LUGAR", situado en calle José Federico Moreno N° 2270 – Ciudad – Mendoza, titularidad de ALEXIS OSCAR RAMÓN ARAYA, CUIT N° 20-22815511-0 y se propone en su reemplazo a la Licenciada en Psicología MELISA LAURA SALGADO, DNI N° 35.661.510, Matrícula Profesional N° 4714; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2647/21, se habilitó y categorizó el establecimiento denominado "NUESTRO LUGAR", bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología MARIELA ALEJANDRA DÍAZ, DNI N° 29.309.033, Matrícula Profesional N° 2070;

Que en orden 12 del expediente de referencia, obra renuncia de la Licenciada en Psicología MARIELA ALEJANDRA DÍAZ, a partir del 31 de mayo de 2022 y en orden 13 se agrega nota de aceptación de la Licenciada en Psicología MELISA LAURA SALGADO, DNI N° 35.661.510, Matrícula Profesional N° 4714, para ejercer la dirección técnica del mencionado establecimiento, a partir del 1 de junio de 2022 y documentación pertinente en órdenes 13/15;

Que la vigencia de la habilitación del establecimiento se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 2647/21;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Subdirección de Habilitaciones y Fiscalización y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer que a partir del 01 de junio de 2022 la dirección técnica del establecimiento denominado "NUESTRO LUGAR", situado en calle José Federico Moreno N° 2270 – Ciudad – Mendoza, titularidad de ALEXIS OSCAR RAMÓN ARAYA, CUIT N° 20-22815511-0, habilitado y categorizado como ATENCIÓN DIFERENCIADA CON INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad HOGAR, según Resolución N° 2647/21, está a cargo de la Licenciada en Psicología MELISA LAURA SALGADO, DNI N° 35.661.510, Matrícula Profesional N° 4714.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 3056

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08595376-GDEMZA--DRRHH#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de Agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4°- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5°- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 8714

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-08806405- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramitan los cargos vacantes para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2023 -Educación Inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco normativo de la RESOL-2022-8295-E-GDEMZA-MESA-DGE y su Rectificatoria RESOL-2022-8607-E-GDEMZA- MESA-DGE, corresponde publicar los cargos vacantes y reservados para el citado Concurso;

Que en ANEXO I (archivo embebido) obra el listado de Cargos vacantes de Maestro de Jardín de Infantes y Materias Especiales (Educación Física), en ANEXO II rola la Reserva de cargo 15% (archivo embebido) y en ANEXO III (archivo embebido) se consigna la Reserva de cargo 4% según Ley N° 5041;

Que en orden 13 rola proyecto de resolución;

Por ello;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Ténganse por publicados los cargos vacantes de Maestros de Jardín de Infantes y Materias Especiales (Educación Física) para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2023 de Educación Inicial, según consta en el ANEXO I (archivo embebido) y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Ténganse por reservados el 15% de los cargos vacantes existentes, de acuerdo con los Artículos 80 y 84 del Decreto Reglamentario N° 313/85 y lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 4934 del Estatuto del Docente, según Anexo II (archivo embebido) de esta norma legal.

Artículo 3ro.- Determinése la reserva del 4% de los cargos vacantes estipulados por el Artículo 13° de la Ley N° 5041, para el ingreso a la docencia de personas con discapacidad, según consta en el Anexo III (archivo embebido) de la presente normativa.

Artículo 4to.- Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
13/12/2022 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 205

Mendoza, 15 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-07741401-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A EDEMSA – CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO - ETAPA II. SEMESTRE 27°. ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2022 ha culminado el Vigésimo Séptimo Semestre de Control de las Normas

de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDEMSA.

Que en orden 3 obra presentación del cálculo por la Distribuidora referido a las sanciones correspondientes al período en cuestión.

Que en orden 4 por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en el cálculo realizado por la Distribuidora, pero si en las mediciones. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Distribuidora (Revisión 01), conclusión que comparte el Directorio.

Que en orden 8 obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 27º Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS UN MILLON CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.176.684,27).
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N° 083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma del valor de la Sanción aludida en los puntos anteriores.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7143430 Importe: \$ 576
13/12/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 40

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

La necesidad imperiosa e improrrogable de efectuar un relevamiento de daños de forma ágil y eficiente, en los cultivos bajo riego de la Provincia, como consecuencia de las severas contingencias climáticas que afectaron a los oasis productivos, y a fin de garantizar la celeridad en la expedición de certificados de daños que acrediten el Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario en la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1975/2022, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario en la Provincia de Mendoza;

Que debido a la necesidad imperiosa e improrrogable de realizar un relevamiento de daños de manera ágil y eficiente, a fin de garantizar la celeridad en la estimación del daño sufrido en las propiedades debidamente inscriptas en el Registro Permanente del Uso de la Tierra (RUT), que se vieron afectadas por severas contingencias climáticas, es espíritu de la Provincia, y de esta Dirección en particular, proporcionar al productor afectado, de mecanismos de protección que le permitan obtener los beneficios brindados por el Estado Provincial y Nacional con la celeridad que la circunstancia amerita;

Que como consecuencia de las contingencias climáticas de gran magnitud, que afectaron a la Provincia, y que motivaron la correspondiente Declaración de Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, el Poder Ejecutivo sancionó la Ley 9434 que norma, en su Artículo 24, la excepción de la aplicación de los procedimientos de medición, auditoría y tasación establecidos por Ley N°9083 y su Decreto Reglamentario 1658/18;

Que la Ley 9434 en su Artículo 24, párrafo segundo, faculta al Ministerio de Economía y Energía, a través de la Dirección de Contingencias Climáticas, como autoridad de aplicación, a establecer una metodología excepcional de auditoría, medición y tasación de los daños en los cultivos, cuyos titulares inscriptos en el Registro Permanente del Uso de la Tierra (RUT) hayan realizado la denuncia correspondiente, a fin de garantizar la celeridad en la expedición de certificados que acrediten el daño sufrido, en el marco de la Emergencia Agropecuaria, declarada mediante Decreto N°1975/2022 y la que en el futuro se pueda decretar;

Que en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 9434, en su Artículo 24, la Dirección de Contingencias Climáticas, reglamentará un procedimiento excepcional de medición, auditoría y tasación para llevar adelante el relevamiento de daños por contingencias climáticas durante la temporada agrícola 2022/2023, en todas las propiedades debidamente inscriptas en el Registro Permanente del Uso de la Tierra (RUT);

Que a fin de hacer efectivo el mandamiento de Ley N° 9434 se expedirán certificados provisorios que acrediten el daño sufrido en todas las propiedades debidamente inscriptas en el Registro Permanente del Uso de la Tierra (RUT), confeccionados mediante el método excepcional de medición, auditoría y tasación aprobado por la autoridad;

Que mediante Resolución N° 22/2022 se aprobó el Manual de Procedimiento para Normas de Peritación y Sistema de Supervisión que será modificado, a fin de adecuarlo metodología excepcional de medición, auditoría y tasación de daños, y la correspondiente emisión de certificados provisorios que acrediten el daño sufrido, conforme lo dispuesto por la Ley 9434, Art 24;

Que la metodología de excepción que utilizará el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos y Peritos Tasadores,

supervisada y aprobada por los Profesionales del Área Técnico Agronómica de la Dirección de Contingencias Climáticas para estimar el daño en los cultivos bajo riego de la Provincia, de acuerdo a las facultades otorgadas por Ley N°9434, Art 24, será el Método Krigging (lineal);

Que los certificados provisorios emitidos mediante el método excepcional de medición, auditoría y tasación aprobado en el Capítulo 3 del Manual de Procedimiento para Normas de Peritación, Sistema de Supervisión y Metodología de excepción tendrán carácter definitivo a los fines de su presentación ante todo organismo Nacional, Provincial, Público, Estatal, no Estatal y Privado, en virtud de la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario determinado por Decreto Provincial N° 1975/2022;

Que los certificados provisorios emitidos mediante el método excepcional de medición, auditoría y tasación aprobado en Capítulo 3 del Manual de Procedimiento para Normas de Peritación, Sistema de Supervisión y Metodología de excepción tendrán carácter de definitivo a los fines de la obtención de los beneficios que otorga el Estado Provincial y Nacional, en virtud de la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario determinado por Decreto Provincial N° 1975/2022;

Que sin perjuicio del carácter de definitivo de los certificados provisorios, emitidos mediante el método excepcional de medición, auditoría y tasación aprobado en el Capítulo 3 del Manual de Procedimiento para Normas de Peritación, Sistema de Supervisión y Metodología de excepción, a los fines de su presentación ante todo organismo Nacional, Provincial, Público, Estatal, no Estatal y Privado; y de la obtención de los beneficios que otorga el Estado Provincial y Nacional, en virtud de la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario determinado por Decreto Provincial N° 1975/2022; el resultado de los mismos podrá verse modificado por futuras tasaciones efectuadas por el cuerpo de profesionales agrónomos en el marco de la tarea de relevar el daño sufrido, utilizando la metodología de tasación fijada en los Capítulos 1 y 2 del Manual de Procedimiento para Normas de Peritación, Sistema de Supervisión y Metodología de excepción;

Que la metodología de tasación que utilizara el cuerpo de Peritos Tasadores al momento de determinar el daño compensable por contingencias climáticas, que hayan sufridos los productores adheridos al Fondo Compensador Agrícola (FCA), será la fijada en los Capítulos 1 y 2 del Manual de Procedimiento para Normas de Peritación, Sistema de Supervisión y Metodología de excepción;

Que en caso de diferencias en el resultado del daño estimado por los profesionales, como consecuencia de la aplicación de las distintas metodologías utilizadas, primara el resultado obtenido mediante la metodología de tasación fijada en los Capítulos 1 y 2 del Manual de Procedimiento para Normas de Peritación, Sistema de Supervisión y Metodología de Excepción a los fines de determinar el daño compensable por contingencias climáticas, que hayan sufridos los productores adheridos al Fondo Compensador Agrícola (FCA) y de los beneficios que otorga el Estado Provincial y Nacional, en virtud de la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario determinado por Decreto Provincial N° 1975/2022;

Que el certificado definitivo que acredite el daño sufrido, expedido por la autoridad y en cumplimiento de la normativa vigente, será otorgado a la conclusión del Ciclo Agrícola 2022/2023;

Que la presente metodología, elaborada por los Profesionales del Área Técnico Agronómica de la Dirección de Contingencias Climáticas, para estimar el daño en los cultivos bajo riego de la Provincia, se ha confeccionado con el fin primordial de brindar herramientas y mecanismos de protección suficientes para afrontar las severas contingencias climáticas acaecidas en la Provincia;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR DE
CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

RESUELVE:

Artículo 1.-Modifíquese en virtud de los normado por Ley N° 9434, Artículo 24, el Manual de Procedimiento para Normas de Peritación y Sistema de Supervisión aprobado por la Resolución N° 22/2022.

Artículo 2.- Apruébese en cumplimiento de Ley N° 9434, Artículo 24, el Reglamento General de Tasación y su respectivo Manual de Procedimiento.

Artículo 3.-Autorícese en virtud de lo establecido por Ley N° 9434, Artículo 24, la metodología excepcional de medición, auditoría y tasación de daños, establecida en el capítulo 3 del Reglamento General de Tasación.

Artículo 4.- Autorícese a realizar, conforme Reglamento General de Tasación, y mandamiento de Ley N° 9434, Artículo 24, el relevamiento de daños por contingencias climáticas correspondiente; en todas las propiedades cultivadas bajo riego de la Provincia de Mendoza y debidamente inscriptas en el Registro Permanente del Uso de la Tierra (RUT).

Artículo 5.-Autorícese la expedición de certificados provisorios que estimen el daño conforme metodología establecida en el Capítulo 3 del Manual de Procedimiento para Normas de Peritación, Sistema de Supervisión y Metodología de Excepción aprobado y supervisado por esta Dirección y su equipo interdisciplinario de profesionales.

Artículo 6.-Apruébase con carácter de definitivo los certificados provisorios emitidos mediante el método excepcional de medición, auditoría y tasación aprobado en el Capítulo 3 del Manual de Procedimiento para Normas de Peritación, Sistema de Supervisión y Metodología de excepción. Los certificados provisorios emitidos, tendrán carácter de definitivo a los fines de la obtención de los beneficios que otorga el Estado Provincial y Nacional, en virtud de la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario determinado por Decreto Provincial N° 1975/2022; y de su presentación ante todo organismo Nacional, Provincial, Público, Estatal, no Estatal y Privado.

Artículo 7.- Apruébase la metodología de tasación fijada en los Capítulos 1 y 2 del Manual de Procedimiento para Normas de Peritación, Sistema de Supervisión y Metodología de excepción;

Artículo 8.- Autorícese la metodología de tasación fijada en los Capítulos 1 y 2 del Manual de Procedimiento para Normas de Peritación, Sistema de Supervisión y Metodología de excepción;

Artículo 9.-Apruébase la expedición de certificados definitivos, al término del ciclo agrícola 2022/2023, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 10.-Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. JULIO O. ELUANI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 294

MENDOZA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00221838-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "ACTA C 1444 GOMEZ ELIANA ADELA DEL CARMEN", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "GOMEZ ELIANA ADELA DEL CARMEN" CUIT 27-92377489-6, con nombre de fantasía "PICADILLY", y domicilio en calle San Juan N° 1164, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00123401-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de emplazamiento serie C N° 1444, labrada en fecha 23 de agosto de 2018, contra la firma "GOMEZ ELIANA ADELA DEL CARMEN" CUIT 27-92377489-6, mediante la cual emplaza al comercio referido a realizar la rúbrica del Libro de Quejas de la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 05/2019 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni acompaña probanza alguna que le permita demostrar que adecua su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 9, mediante D.E. ACTA-2018-04378064-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3643, labrada en fecha 13 de diciembre de 2018, contra la firma "GOMEZ ELIANA ADELA DEL CARMEN" CUIT 27-92377489-6, mediante la cual se imputándosele infracción al comercio referido al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas que rubrica la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 05/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presentó descargo alguno que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "GOMEZ ELIANA ADELA DEL CARMEN" CUIT 27-92377489-6, no tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderada desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "GOMEZ ELIANA ADELA DEL CARMEN" CUIT 24-92377489-6, la sanción de multa equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,23% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma firma "GOMEZ ELIANA ADELA DEL CARMEN" CUIT 27-92377489-6, con nombre de fantasía "PICADILLY", y domicilio en calle San Juan N° 1164, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la

Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
13/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 320

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-03408115-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3334 Aracena Alicia Beatriz" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ARACENA ALICIA BEATRIZ", CUIT 27-18117825-1, con nombre de fantasía "Ninos Pizza", y domicilio en calle Juan B. Justo N° 614, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-03399543-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3334 labrada en fecha 16 de octubre de 2018, contra la firma "ARACENA ALICIA BEATRIZ", CUIT 27-18117825-1, por no contar con el Libro de Quejas homologado por de la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "ARACENA ALICIA BEATRIZ", CUIT 27-18117825-1, nunca tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o

revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "ARACENA ALICIA BEATRIZ", CUIT 27-18117825-1, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ARACENA ALICIA BEATRIZ", CUIT 27-18117825-1, con nombre de fantasía "Ninos Pizza", y domicilio en calle Juan B. Justo N° 614, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
13/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 322

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-06368072-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta D N° 181 Payol Inversiones Sociedad Anónima" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PAYOL INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 33-71523966-9, con nombre de fantasía "La Palmera", y domicilio en calle Aristides Villanueva N° 394, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06367800-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 181 labrada en fecha 11 de noviembre de 2019, contra la firma "PAYOL INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 33-71523966-9, por inexistencia del Libro de Quejas homologado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "PAYOL INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 33-71523966-9, nunca tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 04.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "PAYOL INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 33-71523966-9, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PAYOL INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 33-71523966-9, con nombre de fantasía "La Palmera", y domicilio en calle Aristides Villanueva N° 394, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del

Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
13/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 343

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-01097296-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 622 Principio SRL" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PRINCIPIO S.R.L.", CUIT N° 30-71235918-4, con domicilio en calle San Martín N° 1535, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2 mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-01095790-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 622 labrada en fecha 21 de Febrero de 2020, contra la firma "PRINCIPIO S.R.L.", CUIT N° 30-71235918-4, por exhibir el Libro de Quejas homologado por la Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida desde el 30 de Enero de 2018, según la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

Que a orden n° 5, conforme D.E. INLEG-2020-01376745-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde señala que "...los Libros de Quejas disponibles en las sucursales no sean requeridos con periodicidad y por lo tanto no sea común su uso, causó que se cumpliera su fecha de vencimiento sin darnos cuenta de la misma..." Se adjunta al descargo el Boleto de pago serie AC N° 5080 de \$ 1280 abonado en fecha 02/03/2020 y la Nota de Solicitud de rúbrica.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "PRINCIPIO S.R.L.", CUIT N° 30-71235918-4, efectivamente tramita la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 2 de Marzo de 2020 mediante boleto

de pago Serie AC N° 5080, según D.E. IF-2022-07236668-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 15. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los nueve (9) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la existencia del Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "PRINCIPIO S.R.L.", CUIT N° 30-71235918-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PRINCIPIO S.R.L.", CUIT N° 30-71235918-4, con domicilio en calle San Martín N° 1535, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
13/12/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza Nº: 2208

VISTO: El contenido del Expediente Nº 5.218 HC050 – 2.022. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Construcción de vereda perimetral para el acceso a la Escuela Nº 1-618 General Manuel Nicolás Savio.El pedido de la comunidad educativa de la Escuela Nº 1-618 General Manuel Nicolás Savio. y;

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa cuenta con una importante matrícula superior a los 550 alumnos distribuidos en dos turnos, primer ciclo en turno tarde y segundo ciclo en turno mañana.

Que es necesario incentivar la correcta protección peatonal a niños y familiares durante el ingreso y egreso de la escuela, manteniendo el orden para generar seguridad, jugando un papel importante las vías y aceras escolares de acceso.

Que contar con veredines perimetrales al colegio permitiría a los padres y madres llegar caminando a la escuela, descongestionando el tránsito vehicular en los horarios de ingreso y egreso a clases.

Que resulta necesario obrar en consecuencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Requierase a través del Área que el Departamento Ejecutivo estime conveniente, los estudios pertinentes y el Proyecto necesario basado en la Ordenanza N° 2.197/2.022 para la construcción de veredas destinadas al acceso a la Escuela N° 1-618 General Manuel Nicolás Savio.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice los convenios necesarios con distintos organismos técnicos y financieros, nacionales, provinciales, públicos y/o privados para la concreción de las obras objetos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º: Impútese a las partidas correspondientes del presupuesto del 2.023 los gastos emergentes de los estudios y la ejecución de las obras citadas en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente norma a la Subdelegación de Malargüe de la Dirección General de Escuelas y a la Dirección de la Escuela N° 1-618 General Manuel Nicolás Savio.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS.

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7141693 Importe: \$ 528
13/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2209

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.185 HC 048 – 2.022. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Adhesión a la Ley Nacional N° 26.858 que garantiza el acceso de perros guía a lugares públicos.

Que el objeto de la norma nacional es asegurar el derecho al acceso de toda persona con discapacidad la deambulación y permanencia en lugares públicos y privados de acceso público como así también a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, acompañadas por un perro guía o de asistencia. y;

CONSIDERANDO:

Que a mediados de agosto del año en curso la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 26858.

Que es necesario garantizar políticas y prácticas adecuadas vigentes en nuestra comunidad que permitan que personas con discapacidades se sientan incluidas en las actividades cotidianas.

Que es importante permitir en nuestro Departamento lo establecido en la disposición nacional garantizando la inclusión e igualdad de todas las personas oriundas y visitantes de nuestro Departamento.

Que es preciso obrar en consecuencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 9408/22 que garantiza el acceso de perros guías a lugares públicos.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo a llevar adelante disposiciones en todas las áreas municipales que garanticen su aplicación.

ARTÍCULO 3º: Arbítrense las medidas necesarias para que desde las distintas áreas de injerencia municipal con los distintos sectores de nuestra comunidad en los que son órganos rectores se promueva la adecuación de los servicios y prestaciones al cumplimiento de la Ley Nacional N° 26858 y su análoga Ley Provincial N° 9408/22.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7141696 Importe: \$ 480
13/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2210

VISTO: El contenido de los Expedientes N°4.993 HC 035 - 2.021 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Facultar al Departamento Ejecutivo a construir Salas Velatorias en la Zona Rural y N° 5.204-HC-049-2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Construcción y puesta en funcionamiento de Salas Velatorias en los Parajes Ranquil Norte, Bardas Blancas, El Manzano y Agua Escondida. Que en la denominada "zona rural" de nuestro Departamento, no existen salas velatorias municipales donde las familias y deudos puedan despedir a sus seres queridos en un ambiente digno y con las demandas edilicias específicas para este tipo de circunstancias. y;

CONSIDERANDO:

Que las salas velatorias vienen a cubrir y a saldar una necesidad de muchas familias, para que en los momentos más difíciles, cuando tengan que despedir a sus familiares, encuentren un espacio municipal adecuado y confortable.

Que actualmente el servicio de sepelio en la zona rural se realiza en los domicilios de las familias o en los S.U.M (Salón de Usos Múltiples) de cada paraje, lugares que no son apropiados ya que en los mismos también se llevan a cabo actividades culturales, sociales e incluso deportivas.

Que como representantes, sabemos que existe una gran cantidad de ciudadanos cuyas viviendas tampoco están en condiciones de recibir a los familiares y amigos que se acercan a despedir al extinto.

Que para solucionar las situaciones mencionadas es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga de los terrenos municipales con que cuenta en la zona rural – o adquirir alguno, si fuera necesario- para la construcción de Salas Velatorias Municipales.

Que es preciso consensuar con los vecinos de los distritos para establecer las prioridades de cada paraje rural, a fin de establecer en cuáles de ellos la construcción de una Sala Velatoria Municipal es considerada una necesidad inaplazable.

Que en el distrito de Agua Escondida, ya se ha iniciado una obra de construcción destinada a Sala Velatoria, por parte de la Unión Vecinal, en un terreno que fue cedido para tal fin. La construcción está avanzada hasta la altura del encadenado, con lo cual la intervención del municipio para terminar esta obra, específicamente, podría ser mínima y respondería a una iniciativa de los propios ciudadanos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Unifíquense los Expedientes N° 5.204 HC 049 -2.022 y N° 4.993 HC 035 - 2.021 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Facultar al Departamento Ejecutivo a construir Salas Velatorias en la Zona Rural, con la siguiente carátula: Expediente N° 5.204 HC049 - 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Construcción y puesta en funcionamiento de Salas Velatorias en los Parajes Ranquil Norte, Bardas Blancas, El Manzano y Agua Escondida.

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la construcción y puesta en funcionamiento de Salas Velatorias Municipales en los distritos de la zona rural, previa consulta con los habitantes de los diversos parajes para establecer grado de prioridad de estas obras.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a priorizar la Sala de la Localidad de Agua Escondida y a convenir con la Unión Vecinal de ese distrito las tareas necesarias para concluir la obra ya

iniciada por ellos.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a que elabore la reglamentación correspondiente, para establecer cuál será el funcionamiento de dichas salas.

ARTÍCULO 5º: Dispóngase a través del Área de distrito, o la que el Departamento Ejecutivo Municipal, estime conveniente, del personal municipal necesario para realizar las tareas de atención, limpieza y seguridad de cada sala.

ARTÍCULO 6º: Elabórense a través de la Secretaría de Obras Públicas los planos respectivos, acorde a las normativas vigentes.

ARTÍCULO 7º: Impútnense las erogaciones a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2.023 y/o subsiguientes.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7141705 Importe: \$ 1032
13/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2211

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.225 HC 051 – 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Colocación de tres mástiles y placa conmemorativa en intersección de Calle Milagro de Los Andes y Ruta 40 a 50 años de la Tragedia o Milagro de Los Andes. Que el día 22 de diciembre del corriente se conmemoran los 50 años del rescate de los jóvenes uruguayos accidentados en el vuelo 571 de la Fuerza Aérea Uruguaya el 13 de octubre de 1972. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Malargüe alberga los restos del mencionado accidente aéreo, que se ha convertido a nivel mundial en un ejemplo de fortaleza y lucha contra la adversidad.

Que la historia de “el avión de los uruguayos” reunió a Argentina, Uruguay y Chile en un mismo suceso histórico que ha trascendido todas las fronteras y los límites temporales, llegando hasta la actualidad y hermanándonos aún en el recuerdo de las víctimas y de los sobrevivientes.

Que desde el mes de octubre del corriente año, se han venido realizando diversas actividades en los tres países, orientadas a revalorizar la hazaña de los jóvenes uruguayos y resguardar la memoria de nuestros pueblos.

Que se ha trabajado en la propuesta con la profesora Ángela Castro y el señor Octavio Romano, quienes

vienen realizando –junto a la Dirección de Turismo local- una recopilación de información y diversas actividades de puesta en valor de nuestro departamento como sitio de interés turístico y cultural. Que desde el Área de Cultura de la Comuna de San Fernando, Chile, se ha recibido con muy buena predisposición la propuesta.

Que en nuestra Ciudad existe una arteria denominada Milagro de los Andes, en memoria del mencionado suceso y que consideramos que es el sitio más apropiado para realizar una pequeña intervención en favor de la memoria colectiva.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de tres mástiles (con las banderas de Uruguay, Argentina y Chile) y una placa conmemorativa en la intersección de la Calle Milagro de Los Andes y Ruta 40 Norte (esquina Sur Oeste) con motivo de conmemorarse los 50 años de la denominada Tragedia o Milagro de Los Andes.

ARTÍCULO 2º: Acéptese las donaciones con cargo, a este Honorable Concejo Deliberante de una bandera de la República Oriental del Uruguay y una bandera de la República de Chile ofrecida por el señor Octavio Romano y por la Comuna de San Fernando, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: En caso de no realizar el Departamento Ejecutivo Municipal la mencionada obra, las Banderas serán destinadas a un espacio que respete la intencionalidad y el espíritu de la presente pieza legal, en el edificio del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente al Señor Octavio Romano, a la Profesora Angela Cecilia Castro y al Señor Manolo Osorio Huertas, encargado de Cultura de la Comuna de San Fernando (VI Región, Chile).

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS.

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7143746 Importe: \$ 816
13/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2212

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.124 HC 044 – 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Adherir la Municipalidad de Malargüe a la Ley Provincial N° 9.312 (Adhesión a la "Ley Yolanda" N° 27.592) Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible. Que la

Provincia de Mendoza adhirió en marzo de 2021 a la Ley Yolanda (27.592) a través de la Ley provincial N° 9.312. Y;

CONSIDERANDO:

Que el nombre es un homenaje a Yolanda Ortiz quien fue la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina; Doctora en Química, especializada en Toxicología.

Que los numerosos desafíos ambientales de nuestro tiempo exigen el compromiso de todos los sectores sociales y principalmente de aquellos que son los responsables de planificar e implementar políticas públicas.

Que la formación ambiental, constituye un proceso orientado a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten tomar decisiones individuales y colectivas dirigidas a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible –basado en la equidad, la justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural– lo que la convierte en una herramienta imprescindible para la sociedad y el estado.

Que el objetivo principal de la Ley Yolanda es que funcionarias, funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas para contribuir, desde la gestión estatal, a la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible.

Que en su Artículo 5º, la Ley Provincial N° 9.312 expresa: “Invítase a los Municipios a adherir a la presente norma.”

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el municipio de Malargüe a la Ley Provincial N° 9.312 (Adhesión a la denominada "Ley Yolanda" N° 27.592 Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible).

ARTÍCULO 2º: Establézcase la capacitación obligatoria en la temática a fin de garantizar la formación integral en perspectiva de desarrollo sostenible (basado en la equidad, la justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural), para las personas que se desempeñen en la función pública.

ARTÍCULO 3º: Será autoridad de aplicación y reglamentación de las normas contenidas en la presente Ordenanza, la Dirección de Ambiente, o la autoridad que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º: Los funcionarios y empleados que hayan realizado cursos, capacitaciones o jornadas sobre la temática referida a la formación integral en perspectivas de desarrollo sostenible, antes de la aprobación de la presente Ordenanza, podrán acreditar los correspondientes certificados a fin de ser aprobados por la Dirección de Ambiente, o la autoridad que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º: Autorícese al departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenios de Capacitación con otras Entidades Gubernamentales y no Gubernamentales que cumplan con el objeto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7143753 Importe: \$ 792
13/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1912

VISTO, el Expte N° 5.185 del H.C.D Ref.: "ORDENANZA N° 2209/2.022", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.209/2.022 Ref.: "Adhiérase a la Ley Provincial N° 9408/22 que garantiza el acceso de perros guías a lugares públicos".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 29 de Noviembre de 2022.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7144852 Importe: \$ 192
13/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1913

VISTO, el Expte N° 5.225 del H.C.D Ref.: "ORDENANZA N° 2.211/2.022", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.211/2.022 Ref.: "Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de tres mástiles (con las banderas de Uruguay, Argentina y Chile) y una placa conmemorativa en la intersección de la calle Milagro de Los Andes y Ruta 40 Norte (esquina Sur Oeste) con motivo de conmemorarse los 50 años de la denominada Tragedia o Milagro de Los Andes".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 29 de Noviembre de 2022.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7143913 Importe: \$ 240
13/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1914

VISTO, el Expte N° 5.225 del H.C.D Ref.: "ORDENANZA N° 2.212/2.022", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.212/2.022 Ref.: “Adhiérase el municipio de Malargüe a la Ley Provincial Nº 9.312 (Adhesión a la denominada “Ley Yolanda” Nº 27.592 Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible”.

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 29 de Noviembre de 2022.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto Nº: ATM_7143916 Importe: \$ 192
13/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal Nº: 1915

VISTO, el Expte Nº 5.204 del H.C.D Ref.: “ORDENANZA Nº 2.210/2.022”, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.210/2.022 Ref.: “Unifíquese los expedientes Nº 5.204 HC 049 – 2.022 y Nº 4.993 HC 035 – 2.201 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: facultar al Departamento Ejecutivo a construir salas velatorias en la zona rural, con la siguiente caratula: Expediente Nº 5.204 HC049 – 2022 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Construcción y puesta en funcionamiento de salas velatorias en los parajes Ranquil Norte, Bardas Blancas, El Manzano y Agua Escondida”.

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 29 de Noviembre de 2022.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO

Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7144860 Importe: \$ 264
13/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1924

VISTO, el Expte N° 5.218 del H.C.D Ref.: "ORDENANZA N° 2.208/2.022", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1° TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.208/2.022 Ref.: "Requírase a través del área que el Departamento Ejecutivo Municipal estime conveniente, los estudios pertinentes y el proyecto necesarios basado en la Ordenanza N° 2.197/2.2022 para la construcción de veredas destinadas al acceso a la Escuela N° 1-618 General Manuel Nicolás Savio".

ARTICULO 2° Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3° COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 30 de Noviembre de 2022.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7144850 Importe: \$ 216
13/12/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO “**MIDGARD S.A.S**” 06/12/2022. 1.- Sr. Juan Víctor Acuña, DNI N° 25362724, CUIT N° 20253627248, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/06/1976, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Damián Hudson N° 1855, en la localidad San José del Departamento Guaymallén Provincia de Mendoza con dirección electrónica juancito202222@yahoo.com y Sra. Rosario Nélide Mamani, DNI N° 25095830, CUIT N° 27250958302, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/04/1976, profesión: comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en calle Ruta 24 S/N de la localidad Tulamaya del Departamento de Lavalle Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica:rosario202222@yahoo.com; 2.-La sociedad se denomina MIDGARD S.A.S. 3.- Sede social: calle Ruta 24 S/N de la localidad Tulamaya del Departamento de Lavalle Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración Noventa y Nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por trescientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad en efectivo al momento de la suscripción de acuerdo con el siguiente detalle: Sr. Juan Víctor Acuña Gualberto suscribe la cantidad de 225 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Sra. Rosario Nélide Mamani suscribe la cantidad de 275 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: Sra. Rosario Nélide Mamani, DNI N° 25095830, CUIT N° 27250958302, de nacionalidad argentina, nacida el 06/04/1976, profesión: comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en calle Ruta 24 S/N de la localidad Tulamaya del Departamento de Lavalle Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: rosario202222@yahoo.com; 8.- Administrador Suplente: Juan Víctor Acuña, DNI N° 25362724, CUIT N° 20253627248, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/06/1976, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Damián Hudson N° 1855, en la localidad San José del Departamento Guaymallén Provincia de Mendoza con dirección electrónica juancito202222@yahoo.com 9.- Prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7143453 Importe: \$ 864
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DALE VALE SAS CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 01/12/2022. 1.- ESTEFANIA INES FURIO, DNI N°31.618.888, CUIT 27-31618888-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/05/1985, profesión: diseñadora industrial, estado civil: casada, con domicilio en calle, Godoy Cruz 5.810, Buena Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA; LUCIANA MARIA FURIO, DNI N° 32.751.570, CUIT

27-32751570-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/08/1987, profesión: Licenciada en comunicación social, estado civil: casada, con domicilio en calle Godoy Cruz 5.810, Buena Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA; y MARIA ELISA GARCIA DNI N°31.491.167, CUIT 27-31.491.167-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/11/1984, profesión: diseñadora industrial, estado civil: casada, con domicilio en calle, Charcas 4.326, Departamento 1 Lote 11, Villa Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, - 2 - DENOMINACIÓN: DALE VALE SAS. -3 - SEDE SOCIAL: en calle, Charcas 4.050 departamento 9, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de (\$ 130.000) ciento treinta mil, representando por mil trescientas (1.300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las socias suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente: detalle ESTEFANIA INES FURIO, DNI N°31.618.888, CUIT 27-31618888-0, de nacionalidad Argentina, suscribe la cantidad de 434 acciones ordinarias escriturales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. LUCIANA MARIA FURIO, DNI N° 32.751.570, CUIT 27-32751570-0, de nacionalidad Argentina, suscribe la cantidad de 433 acciones ordinarias escriturales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. MARIA ELISA GARCIA DNI N°31.491.167, CUIT 27-31.491.167-4, de nacionalidad Argentina, suscribe la cantidad de 433 acciones ordinarias escriturales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular a: ESTEFANIA INES FURIO, DNI N°31.618.888, CUIT 27-31618888-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/05/1985; administrador suplente: LUCIANA MARIA FURIO, DNI N° 32.751.570, CUIT 27-32751570-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/08/1987 y administrador suplente: y MARIA ELISA GARCIA DNI N°31.491.167, CUIT 27-31.491.167-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/11/1984. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7143491 Importe: \$ 744
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MONTEAGLIO S.A.S Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Gabriel Omar FERNANDEZ DNI 41.701.534, CUIL 20-41701534-6, argentino, nacido 20/06/1998, profesión agricultor, soltero, domicilio real en calle Valli s/n, Santa Rosa, Mendoza, Argentina; y Luis Enrique PRINA BUSTOS, DNI 34.675.433, CUIL 20-34675433-9, Argentino, nacido 21/09/1989, profesión agricultor, soltero, domicilio real en calle Los Álamos 2167, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Argentina. 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 11/11/2022, instrumento privado. 3) Denominación: MONTEAGLIO S.A.S. 4) Domicilio social y fiscal: Carril Costa Canal Montecaseros, Kilómetro 15, Montecaseros, San Martín, Mendoza, Argentina. 5) Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, agrícolas y ganaderas;(b) Exportación de productos agropecuarios, agrícolas y ganaderos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente

con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 7) Monto del Capital: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1,00 (PESOS UNO) valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: Se designa Administrador titular a: Luis Enrique PRINA BUSTOS, DNI 34.675.433, CUIL 20-34675433-9, Argentino, nacido 21/09/1989, profesión agricultor, soltero, domicilio real en calle Los Álamos 2167, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Argentina. Se designa Administrador Suplente a: Gabriel Omar FERNANDEZ DNI 41.701.534, CUIL 20-41701534-6, argentino, nacido 20/06/1998, profesión agricultor, soltero, domicilio real en calle Valli s/n, Santa Rosa, Mendoza, Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9) Órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7143678 Importe: \$ 576
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Constitución "**F.E.V. IMPORTADORA & EXPORTADORA SAS**". 1) Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 25 de Noviembre de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: El Señor Gustavo Alejandro Hurtado, en calidad de único socio fundador, DNI 24.347.791, CUIL 20-24347791-4, argentino, nacido el 12 de febrero 1975, de profesión empresario con domicilio real en Peron 2141 Vistalba Lujan de Cuyo Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 25 de Noviembre de 2022. 3°) Denominación: F.E.V. IMPORTADORA & EXPORTADORA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Telva Barrera nº 2441, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos, o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades: a) la realización por cuenta propia o ajena de compra, venta, distribución, almacenamiento, depósitos, arrendamiento, mantenimiento, intermediación y/o reparación de bienes de cualquier naturaleza, sean bienes muebles o inmuebles, es decir la comercialización de todo tipo de producto. b) Importación y exportación de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios, insumos, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, agroquímicos, fertilizantes, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de cosmética, etc. c) La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social ya sea en forma directa sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social en tanto que constituyen medios para su cumplimiento asimismo dicho sentido puede presentarse en licitaciones públicas o privadas en el orden nacional, provincial o municipal. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social, la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. 6°) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00); representado por la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por el socio, es decir por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), que se entregan por ante la Notaria Laura Ramos, según consta en Acta Notarial del día de la fecha. 8°) Órgano de administración: GERENCIA: a cargo de la administración y representación de la sociedad: ADMINISTRADOR Sr. Gustavo Alejandro Hurtado, DNI 24.347.791 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Fernanda Mariel Hurtado DNI 40.940.365. Ambos con domicilio en calle Telva Barrera nº 2441, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7143814 Importe: \$ 792

13/12/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO FLORIDA II**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta 15 Km 37 del distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/11/2021 al día 31/10/2022. Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/10/2022.

Boleto N°: ATM_7140862 Importe: \$ 192

13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

En nombre y representación de **ASOCIACION SIEMPRE A TU LADO** nos dirigimos a los señores asociados para invitarlos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 30 de Diciembre de 2022 a las 9:00 hs en nuestra sede Social sito en Barrio Isidoro Busquet Mzna C Casa7 Junín- Mza donde se considerará el siguiente Orden del día: 1- Eleccion de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2- Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance gral, inventario anexos y cuadros e informes correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2022.

Boleto N°: ATM_7142532 Importe: \$ 192

13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

1-CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Comisión Directiva de la **Cámara de Mandatarios de Mendoza**, comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse en la sede de la Institución, ubicada en calle Colon 772, Ciudad, Capital, Mendoza, el día viernes 23 de Diciembre de 2022, en primera convocatoria a las 9.00 hs., y en segunda convocatoria a las 10.00 hs., a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2° Elección de dos socios activos para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 3° Renovación de Mandato de los Miembros de Comisión Revisora de Cuentas. Sin más temas que tratar, siendo las 14,30 hs. se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_7143447 Importe: \$ 384

13-14/12/2022 (2 Pub.)

(*)

EI CLUB DE LEONES DE SAN RAFAEL, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Diciembre de 2022 a las 20 horas, en primer convocatoria y a las 21 horas en convocatoria, en su sede sita en Pedro Vargas 1588 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos

cerrados el 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas

Boleto N°: ATM_7143461 Importe: \$ 264
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FEDERACIÓN MENDOCINA DE DEPORTES ACUÁTICOS Asociación Civil sin fines de lucro; convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre, a las 19.00 hs, en primera convocatoria y a las 19.30 hs en segunda convocatoria, en la sede social del Club de Deportes El Challao sita en Avenida Champagnat y Hermano Teófilo de Ciudad de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Tratamiento y Aprobación de Memoria y Ejercicio Económico del año 2020. 3) Tratamiento y Aprobación de Memoria y Ejercicio Económico del año 2021. 4) Tratamiento y Aprobación de Memoria y Ejercicio Económico del año 2022. 5) Elección de los miembros de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_7141547 Importe: \$ 384
13-14/12/2022 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS CATITAS CUIT 30-67206669-3 Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 2022 a las 09 horas en primera convocatoria y 9:30 en segunda convocatoria en la Sede ubicada en Calle Reverendo Bonin S/N – Las Catitas - Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: a) Nombrar a 2 Socios para que juntamente con la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva b) Tratar la Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos según Resolución 1301/2013 c) Tratar la Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones legales d) Elección de la nueva Comisión Directivas y Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7143728 Importe: \$ 168
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CRISTO VIVE EN UGARTECHE**”, con Personería Jurídica N° 2497-2011 y Legajo N° 6942, convoca a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 29 de diciembre del 2022 a las 20:00 horas en la primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede ubicada de Calle Ferroviario Barrio Gassul, Manzana C casa 7 del Distrito Ugarteche del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el presidente y secretario. 2) Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Resolución N°4339. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. y 4) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7141706 Importe: \$ 216
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACION AMIGOS DEL COLEGIO DE LENGUAS EXTRANJERAS” convoca a sus socios a Asamblea Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2022, en primera convocatoria a las 18:00 Hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 Hs., en el domicilio social sito en calle en 9 de Julio 777 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Legalidad de la Asamblea. Validación de la convocatoria de Presidencia de Comisión Directiva (de mandato vencido) ad referéndum de la Asamblea. 2-Firma del acta de la Asamblea. Designación de dos firmantes del Acta.3- Donación de los terrenos sitos en calle San Luis 318 y San Luis

328, ambos de la Ciudad de Mendoza y adquiridos en fecha 17 de marzo de 2004, a la Universidad Nacional de Cuyo, conforme fuera objeto de su adquisición y a fin de que aquellos tengan un destino relacionado con la educación, toda vez que la Asociación ha perdido su actividad institucional y no tiene posibilidades de asignar un destino con mayores beneficios que la donación a tratar.4- Designación de dos asambleístas para la firma de la escritura traslativa de dominio para el caso de aprobación de donación tratada en el punto 3.

Boleto N°: ATM_7141712 Importe: \$ 312
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TURPU S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Enero de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de "TURPU S.A." sito en calle en calle 25 de mayo 652, General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas, en caso de ser factible, para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 11 finalizado al 30 de junio de 2022; 3) Destino de resultados por el ejercicio finalizado a esa fecha; 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio durante el ejercicio económico cerrado a esa fecha; y, 5) Remuneración del directorio. Conforme art. 238 Ley 19550, para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Francisco Daniel Córca. Presidente.

Boleto N°: ATM_7141715 Importe: \$ 1560
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

(*)

MEDI SAL S.A. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de diciembre de 2022 a las 20:00 horas, la primera convocatoria y a las 21:00 horas la segunda convocatoria, en su sede sito en calle Constitución N° 48 de la ciudad de Rivadavia provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. Lectura y puesta en consideración de la memoria, los estados contables y estado de situación patrimonial y evolución del patrimonio neto. Tratamiento del balance cerrado al 30/06/2022. Elección de la totalidad de los miembros del directorio. Consideración de temas varios con respecto a la situación actual y financiera de la empresa.

Boleto N°: ATM_7144787 Importe: \$ 576
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO HUARPES III**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sede calle Terrada N° 8336 B° Huarpes III Mza 2 Casa 16, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración y Aprobación de las Memorias: a) desde el día 01/03/2019 al día 28/02/2020; b) desde el día 01/03/2020 al día 28/02/2021; y c) desde el día 01/03/2021 al día 28/02/2022. Consideración y Aprobación del informe de los Revisores de Cuentas; Consideración y Aprobación de los Balances Generales cerrado al día: a) 28/02/2020; b) 28/02/2021 y c) 28/02/2022. y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7144863 Importe: \$ 264
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Mendocina de Oftalmología** convoca a sus asociados a una Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2022, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Godoy Cruz 585, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y el Secretario. 2. Consideración del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 14, finalizado el 31/07/2022. 3. Razones de la convocatoria fuera del término establecido estatutariamente. 4. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/07/2022. 5. Elección de miembros de la Comisión de Ética de la Asociación Mendocina de Oftalmología. 6. Presentación del borrador del Código de Ética. Se recuerda a los asociados que podrán participar de la Asamblea aquellos que se encuentren encuadrados en los términos del art. 7 inc. d) y art. 12 de los estatutos de la Asociación. Asimismo, se les informa que se encuentra a su disposición, en la sede social, la documentación objeto de la misma.

Boleto N°: ATM_7143941 Importe: \$ 312
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CLUB HIPICO MENDOZA. En cumplimiento art. 40 del ESTATUTO DEL CLUB HIPICO MENDOZA , Convoca a la Asamblea Gneral Ordinaria de Socios, el dia 30 de Diciembre de 2022 a las 19 horas, en la Sede Social del Club Hipico Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación DE DOS (2) Asambleistas para que junto con Presidente y Secretario General firmen el Acta de la presente Asamblea.- 2- Consideración del Acta de la Asamblea fuera de Termin. 3- Consideración del Acta Asamblea Anterior 4- Consideración de las Memorias y Balances de los Ejercicios Anuales cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, y 31/12/2021.- 5- Designación de una Junta escrutadora de votos.- 6- ELECCION de nuevos Miembros de Comisión Directiva segun el siguiente Detalle: 3 (tres) VOCALES TITULARES, por tres años por concluir su mandato y 3 (tres) VOCALES SUPLENTEs por tres años por concluir su mandato.- SE RECUERDA ESTAR AL DIA EN SUS CUOTAS SOCIALES.- BALANCES ANUALES A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL CLUB

Boleto N°: ATM_7145675 Importe: \$ 1080
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

(*)

CONVOCA ASAMBLEA ORDINARIA En los términos del artículo 15 del Estatuto, CONVÓCASE a los Señores **ASOCIADOS DE LA CÁMARA DE HOTELERÍA DE MENDOZA** a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre a las 12.00 hs en la Sede Social de la Cámara de Hotelería de Mendoza. Se tratarán los siguientes temas: Orden del día 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente. 2) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022. 3) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por cesar en su mandato la Comisión actual, con el fin de cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente Primero, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-tesorero, tres (3) Vocales Titulares, tres (3) Vocales suplentes.- 6) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por cesar en su mandato la Comisión actual, con el fin de cubrir los siguientes cargos: un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) Revisor de cuentas suplente.- Nota: La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de aquella, sesionará en segunda convocatoria con los socios presentes habilitados para votar (conforme art. 15 del Estatuto Social). Para su consulta, se encuentra a

disposición de los asociados en la sede social, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio a considerar, junto con fotocopias de tales instrumentos para ser retiradas por los socios.- Adrián González, Presidente, Santiago Laugero. Secretario

Boleto N°: ATM_7147781 Importe: \$ 456
13/12/2022 (1 Pub.)

BELTRAN GROUP S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de diciembre de 2022 a las 9 horas en la sede social de Casa 7 Manzana D del BARRIO Virgen del Pilar, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Primero designación de dos accionistas para firmar el acta. Segundo Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, Inventario General, Memoria e informe del Auditor Externo de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. Tercero Número de los integrantes del Directorio y designación de los mismos. La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria despues de transcurrida una hora del horario de la primera convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes, de conformidad a lo establecido en el art 237 de la Ley General de Sociedades N°19550.

Boleto N°: ATM_7141180 Importe: \$ 1080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

La **Comisión Cooperadora del Hospital Héctor Elías Gaihlac**, convoca a Asamblea General Ordinaria, con renovación de autoridades, para el día 22 de diciembre 2022, a las 17 hs. En la sede del mencionado Nosocomio, sito en Aristóbulo del Valle 1359 de El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día 1-Lectura del Acta de Asamblea Anterior. 2-Lectura de la memoria anual de los periodos correspondiente entre el 01 de enero del 2017,2018,2019,2020, 2021 al 31 de Diciembre del 2017,1018,1019,2020 y 2021. 3- Lectura de Balances y Dictamen de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los periodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. 4-Eleccion y votación de los nuevos integrantes de la Comisión directiva. 5- Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_7142135 Importe: \$ 384
12-13/12/2022 (2 Pub.)

La **Asociación UNIONE AMICI DELLA LINGUA italiana (U.A.L.I.)**, convoca a sus miembros para la realización de la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2022, a las 9 hs en primer llamado y a las 10 horas en segundo llamado para la presentación y aprobación de la Memoria y Balance de los periodos cerrados al 31 de diciembre de los años 2019; 2020 y 2021. Luego de dicha aprobación se realizará la renovación de autoridades de la Comisión Directiva según lo estipula su Estatuto. Lugar de realización de la misma es en calle Joaquín V. González 198 de Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7141346 Importe: \$ 288
12-13/12/2022 (2 Pub.)

OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2022 a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de las razones que motivaron el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/21 fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/21;4) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/21; 5) Consideración de la gestión de los Sres.

Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/21; 6) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/21. 7) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/21; 8) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/21; 9) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 10) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_7143403 Importe: \$ 2280
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA. En la Ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes Noviembre de 2022, siendo las 10:30 horas se reúne en la Facultad de Filosofía y Letras la Comisión Directiva del **INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.)**, con la presencia de la Dra. María Cristina Lucero, en su carácter de Directora y los miembros del Directorio. A continuación y considerando que se encuentran cumplidos todos los recaudos para llamar a Asamblea General Ordinaria, se propone la siguiente convocatoria y Orden del Día: Convocase a los señores asociados del INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.) a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta N° 65 fechada el 30 de Noviembre de 2022 convocando a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Diciembre a las 10:30 horas. 2.Consideración y aprobación de: Memoria y Balance General del Ejercicio n° 31 por el período 01/01/2021 al 31/12/2021. Inventario General, Cuentas de Gastos y recursos del período 01/01/2021 al 31/12/2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3.Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva. 4.Presentación de nuevos Socios. 5.Registro de firmas de Socios de I.D.E.A.S. 6.Designación de dos socios activos para firmar el Acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7141198 Importe: \$ 1680
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Convocase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 27 de diciembre de 2022 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, y eventualmente solo para el caso que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Consideración de la transferencia del inmueble de la sociedad cito en Avenida San Martín 1152 de la Ciudad de Mendoza, y/o cualquier otro inmueble de titularidad de la sociedad; bajo el régimen de fideicomiso con emisión privada de títulos de participación o deuda, y/o bajo otro régimen de transferencia y sus distintas opciones, conforme al plan que el directorio elabore a tal efecto. 3) Autorización al directorio para el cumplimiento de los actos que resulten aprobados y la suscripción de la documentación pertinente a los fines del

cumplimiento del programa propuesto en el punto anterior.

Boleto N°: ATM_7141271 Importe: \$ 2520
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

"Financiera San Rafael S. A.: Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 23 de diciembre de 2.022 a las 8:30 en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda, en Av. Hipólito Yrigoyen 4, planta alta, oficina 1 (sede social), para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente y Auxiliares de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración del balance general y demás documentación Art. 234 Ley, de los Ejercicios al 31/08/20, 21 y 22. 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Ejercicio N° 62, 63 y 64. 5- Retribución Especial a Directores Titulares y Síndico, ejercicio N° 62, 63 y 64 y distribución de dividendos. 6- Elección de un Presidente y hasta 6 Directores Titulares, hasta 7 Suplentes, Síndico Titular y Suplente. NOTA: Los accionistas deberán requerir certificado de asistencia los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2.022 de 11,30 a 12,30 en nuestra sede." Dr. José Jorge Yapur - Presidente

Boleto N°: ATM_7136771 Importe: \$ 1200
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

LA TUSCA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En cumplimiento del art. 234 de la Ley N° 19.550, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la sociedad, sito en calle Olascoaga 2054, de la ciudad de Mendoza, el día 27 de Diciembre de 2022, a las 10 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, para el caso que fracase la primera convocatoria, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea correspondiente; 2) Motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea se realiza fuera de término; 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y demás anexos e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021; 4) Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del art. 188 de la Ley Nro. 19.550 de Sociedades; 5) Designación del nuevo Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia a Asamblea (arts. 238 y 239) de la ley de Sociedades Nro. 19.550

Boleto N°: ATM_7139004 Importe: \$ 1440
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2022-08655749-GDEMZA-DGIRR. MARTIN, JUAN CARLOS, perforará pozo en su propiedad ubicada en Brandsen S/N° esquina Costa Flores, Perdriel, Luján de Cuyo. N.C. 06-99-00-0500-456360. Profundidad 350 m, diámetro 12". Uso abastecimiento poblacional. Operador: Municipalidad de Luján de Cuyo. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7143608 Importe: \$ 144
12-13/12/2022 (2 Pub.)

REMATES

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Fray Luis Beltrán, remataré próximo 16 de Diciembre de 2022, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 25.249 caratulados "AILA S.A. contra CAUCOTA ABALLAY VANINA VANESA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo AMAROK 2.0 L TDI 4x4 1H0 Tipo PICK UP Dominio KHS865 Modelo Año 2011 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CDC067314 y 8AWDB42H3BA074749 respectivamente. Presenta rayones en chapería propios del uso. Tiene 4 ruedas armadas. Tapizados en buen estado. Estéreo original. Color blanco GRAVAMENES:

PRENDA: 1er. Grado a favor de AILA S.A. \$160.000 (julio-2018) EMBARGO: en estos autos \$240.000 (agosto-2021) DEUDAS: ATM: \$189.646,78 (Noviembre-2022) Posee deudas por multas de tránsito por \$4.029,97 (Noviembre-2022) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. La persona que compre en comisión deberá denunciar en el momento de la confección del Acta de Remate, para quien compra, de lo contrario se lo considerará adquirente a título personal BASE: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 EXHIBICIÓN: día jueves 15 de diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle 9 de Julio 627 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7140746 Importe: \$ 1080
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.626 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SUAREZ JONATHAN JOEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 149 HGX. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1017939. Cuadro N° LF3PCKD09BD002452. Titular: SUAREZ JONATHAN JOEL. Deudas: ATM debe \$ 5.534,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 203.480,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7143747 Importe: \$ 1152
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 152.873, caratulados "DIOSDADO MITUY MBANG C/ POLIPETROL S.A. P/ DESPIDO", rematará DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de POLIPETROL S.A. C.U.I.T. N° 30-69617942-1: marca MERCEDEZ BENZ, Modelo 759-LS-1634, Tipo TRACTOR DE CARRETERA, MODELO AÑO 2006, Motor marca MERCEDEZ BENZ N° 476971U0856141, chasis marca MERCEDEZ BENZ N° 9BM6950526B484896, Dominio FQJ-028; GRAVAMENES: Inhibiciones: autos N° 51.411 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 3, Secretaría N° 2; autos N° 2537 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 9, Secretaría N° 2; autos N° 34.720 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3, Secretaría N° 10; autos N° 4518 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 2, Secretaría N° 6; autos N° 4504 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 1, Secretaría N° 1; autos N° 28.185 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 2, Secretaría N° 5; autos N° 84.013 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3, Secretaría N° 9; autos N° 79.141 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 2, Secretaría N° 2; autos N° 55501 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 8, Secretaría N° 2; autos N° 82.630 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 8, Secretaría N° 2; autos N° 52.470 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 3, Secretaría N° 2; autos N° 69.214 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 2, Secretaría N° 2; autos N° 26.148

del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 1, Secretaría N° 2; autos N° 44.309 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3, Secretaría N° 9; autos N° 83.781 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 6, Secretaría N° 2; autos N° 68.641 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 9, Secretaría N° 2; autos N° 23.423 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 2, Secretaría N° 6; autos N° 2625 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 3, Secretaría N° 2; autos N° 10484 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 6, Secretaría N° 2; autos N° 1573547, caratulados "ATM C/ POLIPETROL S.A. P/ APREMIO"; autos N° 656.250, caratulados "ATM C/ POLIPETROL S.A. P/ APREMIO" del Juzgado de Gestión Judicial en lo Tributario de Mendoza; autos N° 1196284, caratulados "ATM C/ POLIPETROL S.A. P/ APREMIO" del Juzgado de Gestión Judicial en lo Tributario de Mendoza; Embargos: autos N° 162.753, caratulados "POZOBON JOSE LUIS EN J. N° 160.054 C/ POLIPETROL S.A. P/ EMBARGO PREVENTIVO" de la Segunda Cámara del Trabajo de Mendoza; autos N° 8191/2021, caratulados "A.F.I.P. – D.G..I. C/ POLIPETROL S.A. S/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 1, Secretaría A, de Rosario; de estos autos N° 152.873, por \$5.500.000,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$41.080,82 al 01/09/2022; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE \$3.500.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$30.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: día MIÉRCOLES 14 de DICIEMBRE de 2022 de 09:00 a 15:00hs, en calle Cerro Santa Elena S/N. Parque Industrial Provincial, Lujan de Cuyo, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.-

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 187.055 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ SEJUDO EUGENIA MARIANA p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2.022, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentran. Un tv marca DAEWO Led de 55 pulgadas carcasa negra, con control remoto, estampilla número 14892 sin cable de almacenamiento y sin constatar funcionamiento. Comprador abonara de CONTADO en efectivo o cheque certificado, el 100% del bien adquirido, 10% comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16 a 20hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.-

Boleto N°: ATM_7133118 Importe: \$ 792

07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.723 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LOGISUR S.A. P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: GTQ 925. Marca: FIAT. Modelo: FIORINO FIRE 1242. Modelo año: 2008. Tipo: FURGONETA. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° 9BD25521A88819123. Titular: LOGISUR S.A.. Deudas: ATM debe \$ 9.355,01. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 595.238,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta

o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139577 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.739 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PAEZ CARLOS DAVID P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A061LUL. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJJ5008032. Cuadro N° 8A6MAST5ZJC550298. Titular: PAEZ CARLOS DAVID. Deudas: ATM debe \$ 7.006,49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 194.816,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139583 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.567 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARLOS FLORES MARIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: CQG 494. Marca: PEUGEOT. Modelo: 306 XRDT 4P. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 10CUZ40002323. Chasis N° 8AD7BD8ADW5325851. Titular: CARLOS FLORES MARIO. Deudas: ATM debe \$ 11.146,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 538.808,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139589 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.741 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/

PATÍÑO JUAN PABLO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: MAJ 022. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.4 L. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° CNB055873. Chasis N° 9BWCF05W0DP072926. Titular: PATÍÑO JUAN PABLO. Deudas: ATM debe \$ 64.348,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 476.860,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139600 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.734 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RENGIFO OVANDO SEVERO PABLO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: SHL 205. Marca: RENAULT. Modelo: 12 L. Modelo año: 1989. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 2826946. Chasis N° L810-020467. Titular: RENGIFO OVANDO SEVERO PABLO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 476.069,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139612 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.759 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ASTOR SILVIA LOURDES Y LO GIUDICE ALDO RUBEN DARIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A104EVR. Marca: KELLER. Modelo: KN110. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHK0001784. Cuadro N° 8E71CDA75K0017524. Titular: LO GIUDICE ALDO RUBEN DARIO Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 6.100,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 191.277,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate

como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139620 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.721 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ PABLO DANIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 502 ICM. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2623726. Cuadro N° 8DYC51491CV008049. Titular: GONZALEZ PABLO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 5.443,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 200.105,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139628 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.625 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CUELLO LAURA LORENA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 041 IWM. Marca: GAMMA. Modelo: SPORT 110. Modelo año: 2011. Tipo: CUATROCICLO. Motor N° XYE152FMH111100179. Chasis N° L4BSGHDA3B8301856. Titular: CUELLO LAURA LORENA. Deudas: ATM debe \$ 2.839,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 201.410,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139646 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.690 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORTUBIA FLORENCIA JOHANA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida

Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 822 JWW. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE2640045. Cuadro N° 8DYC51499EV019879. Titular: ORTUBIA FLORENCIA JOHANA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.092,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.436,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139655 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.455 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MORALES ERNESTO SAUL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 221 JXG. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD5198350. Cuadro N° 8BPC4DLB8DC068435. Titular: MORALES ERNESTO SAUL. Deudas: ATM debe \$ 3.876,25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 225.115,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139666 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.633 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LEMOS NANCY NOEMI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: RAE 177. Marca: FIAT. Modelo: SUPEURO 1.3. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 128A 1 038 7229618. Chasis N° ZFA128A00 07047199. Titular: LEMOS NANCY NOEMI. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 527.032,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro

Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139674 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.704 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PROVITAX LTDA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: CET 307. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RE. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° AB80078. Chasis N° 8A1L53SEZWS026850. Titular: COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PROVITAX LTDA. Deudas: ATM debe \$ 22.185,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 497.334,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140732 Importe: \$ 1224
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.701 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CANTOS FRANCO MARIANO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 883 JZM. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: FOX. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11011169. Cuadro N° 8DM1CA7T9BS004812. Titular: CANTOS FRANCO MARIANO. Deudas: ATM debe \$ 5.630,90. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.336,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140736 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.755 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ECHAGUE MARIANA GISELA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: TJY 781. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500 SEAN. Modelo año: 1991. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N°

L5S01249. Chasis N° 8AVZZZ15ZLR301292. Titular: ECHAGUE MARIANA GISELA. Deudas: ATM debe \$ 7.355,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 470.053,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140742 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.629 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TRASLAVIÑA OSV ALDO AGUSTIN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A056QGE. Marca: KELLER. Modelo: KN110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0007411. Cuadro N° 8E71CDA7XJ0009496. Titular: TRASLAVIÑA OSVALDO AGUSTIN. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 4.189,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 189.321,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140757 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.688 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ CLAUDIA FABIANA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 294 JJT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1131135. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC801936. Titular: GONZALEZ CLAUDIA FABIANA. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 199.382,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140760 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.729 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AJALLA ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9.30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 995 CIM. Marca: MONDIAL. Modelo: HD150L. Modelo año: 2000. Tipo: Motocicleta. Motor N° 623745. Cuadro N° RH9HD150LYT020612. Titular: AJALLA ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.197,90. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 201.369,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140281 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.720 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MONSUR ANTONIO ALBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 949 JHT. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 250. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMM*8B500344*. Cuadro N° LB425YC53BC100810. Titular: MONSUR ANTONIO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 12.372,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 200.105,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140769 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.761 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MOYANO MARIA DE LOURDES P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A050ZPI. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H072615. Cuadro N° 8ELM68150HB072615. Titular: MOYANO MARIA DE LOURDES. Deudas: ATM debe \$ 6.110,01. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.545,00 si durante

el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140770 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.756 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUEVARA ALBORNOZ FRANCO GABRIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: BTI 384. Marca: FIAT. Modelo: SIENA EL 4P. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 178B40388381693. Chasis N° 8AP178632*W4014966*. Titular: GUEVARA ALBORNOZ FRANCO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 12.915,62. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 470.053,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140771 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.742 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SEGURA LUIS EDUARDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A051YHY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8140486. Cuadro N° 8CVXCH2G0HA178725. Titular: SEGURA LUIS EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 6.110,01. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 195.449,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140285 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.757 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARANELA MARIA FLORENCIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: WQU 466. Marca: HONDA. Modelo: ACCORD SJ542A. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° EL-1236127. Chasis N° JHMASJ5420C-025541. Titular: ARANELA MARIA FLORENCIA. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 480.355,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140785 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.707 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GARCIA RODRIGO JULIAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 744 JVH. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C004350. Cuadro N° 8ELM21125CB004350. Titular: GARCIA RODRIGO JULIAN. Deudas: ATM debe \$ 3.362,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.625,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140789 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.428 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORTEGA MANUEL ALEXANDER P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A058RPG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1049929. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC801942. Titular: ORTEGA MANUEL ALEXANDER. Deudas: ATM debe \$ 6.062,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 221.712,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de

diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140292 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.649 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MERCADO FELIPA BENICIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 409 ICF. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH81431254. Cuadro N° 8A2XCHLV6BA004976. Titular: MERCADO FELIPA BENICIA. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 211.533,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140294 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.637 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASERES VANESA CINTHIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 132 IAZ. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH11A265953. Cuadro N° 8A2XCHLZ8BA009485. Titular: CASERES VANESA CINTHIA. Deudas: ATM debe \$ 2.683,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.658,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140295 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.689 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FABRE VICTOR ANTONIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de

2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A011 VGJ. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ G1079847. Cuadro N° 8CVPCKD08GA014652. Titular: FABRE VICTOR ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 5.542,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.940,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140297 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.728 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASAS SEBASTIAN MARCELO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 892 GGX. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH81431469. Cuadro N° 8A2XCHLV0AA003305. Titular: CASAS SEBASTIAN MARCELO. Deudas: ATM debe \$ 5.443,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 203.126,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140802 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.651 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FIGUEROA ISABEL SOLEDAD P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 955 LFK. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHF1665817. Cuadro N° LRPXCHLB2F1619597. Titular: FIGUEROA ISABEL SOLEDAD. Deudas: ATM debe \$ 4.909,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.819,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140299 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.611 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MIRANDA BLACUT NELSON P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 021 HXH. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B063222. Cuadro N° 8ELM15110BB063222. Titular: MIRANDA BLACUT NELSON. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 211.850,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140809 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.685 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTRO CLAUDIA PATRICIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A038YHS. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHH1012667. Cuadro N° 8A6MBSVCZHC503361. Titular: CASTRO CLAUDIA PATRICIA. Deudas: ATM debe \$ 992,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.121,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140307 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.606 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ YANCE MILENA SANDRA MARIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: HXY 512. Marca: FIAT. Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V. Modelo año: 2009. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N°

178E80118604919. Chasis N° 9BD15827696224768. Titular: YANCE MILENA SANDRA MARIA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 483.579,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140813 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.732 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CORDOBA ENRIQUE BENITO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: TVE 369. Marca: FORD. Modelo: FALCON DE LUJO VERS. 3.6L. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° SIN DATOS. Chasis N° KA02BB-43238. Titular: CORDOBA ENRIQUE BENITO. A. 247625 Muni. Gllen c/Córdoba E. p/AP. 3° Trib.Trib.Sec. N°5. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 477.652,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.732 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CORDOBA ENRIQUE BENITO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: TVE 369. Marca: FORD. Modelo: FALCON DE LUJO VERS. 3.6L. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° SIN DATOS. Chasis N° KA02BB-43238. Titular: CORDOBA ENRIQUE BENITO. A. 247625 Muni. Gllen c/Córdoba E. p/AP. 3° Trib.Trib.Sec. N°5. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 477.652,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140821 Importe: \$ 2448
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.683 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARAUJO BRENDA MELISA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A052WPC. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8140642. Cuadro N° 8CVXCH2G5HA185198. Titular: ARAUJO BRENDA MELISA. Deudas: ATM debe \$ 3.200,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 187.739,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140826 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.432 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MIRAVAL FLAVIA BELEN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A018IJR. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1608200263. Cuadro N° 8CVXCH8AXGA068931. Titular: MIRAVAL FLAVIA BELEN. Deudas: ATM debe \$ 4.668,90. A. FMZ 7892/to1 Juz. Fed. N° 3Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 218.870,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140311 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.043 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ JARA RUBEN DARIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 912 EYB. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*91331140*. Cuadro N° LYLXCG54A1144160. Titular: JARA RUBEN DARIO. Deudas: ATM debe \$ 4.802,79. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 260.090,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de

2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140834 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.048 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RAMIREZ JUAN CRUZ EMMANUEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 197 KPB. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E003930. Cuadro N° 8ELM12110EB003930. Titular: RAMIREZ JUAN CRUZ EMMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.734,25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 311.878,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140837 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.628 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LUCERO MARCELA SOLEDAD P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A061LSM. Marca: HONDA. Modelo: WAVE 110 S. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JA37E-3829669. Cuadro N° 8CHJA3700JP025152. Titular: LUCERO MARCELA SOLEDAD. Deudas: ATM debe \$ 3.861,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 302.672,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140315 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.630 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LARA RAMON JESUS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a

las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A004DGS. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1065680. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC802131. Titular: LARA RAMON JESUS. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 4.830,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 201.904,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140843 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.034 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BUSIEMA SILVIO MAXIMILIANO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 036 JCP. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1148342. Cuadro N° 8A6MBSCACAC208262. Titular: BUSIEMA SILVIO MAXIMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 5.443,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.009,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140320 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.101 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PEREZ ANGEL FEDERICO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 805 KIS. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*2D005744*. Cuadro N° LB415PCP9DC005744. Titular: PEREZ ANGEL FEDERICO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 219.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas

sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140321 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.062 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZAPATA MARIELA ROXANA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: XEO 944. Marca: RENAULT. Modelo: 12TL. Modelo año: 1979. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 3534639. Chasis N° 924-22338. Titular: ZAPATA MARIELA ROXANA. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 771.926,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140853 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.104 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALTAMIRANO CRISTIAN JAVIER P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A085PIZ. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH1025073. Cuadro N° 8DYC5149DHV024562. Titular: ALTAMIRANO CRISTIAN JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 4.338,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 263.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140326 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.069 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORELLANA CELIA INOCENCIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 649 IOA. Marca: MOTOMEL.

Modelo: B110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B069547. Cuadro N° 8ELM36110BB069547. Titular: ORELLANA CELIA INOCENCIA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 256.863,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140864 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.065 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MEJIAS FLORA DEL TRANSITO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 780 GGR. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-847901. Cuadro N° LAPXCHLA080039371. Titular: MEJIAS FLORA DEL TRANSITO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 254.845,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140332 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.088 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUTIERREZ GARCIA PRISCILA ELIZABETH P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 342 IFR. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1008974. Cuadro N° LF3PCKD0XCA004732. Titular: GUTIERREZ GARCIA PRISCILA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 5.443,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 247.583,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140888 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.696 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ VICTOR SEBASTIAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: RIN 134. Marca: FIAT. Modelo: 128 BERLINA. Modelo año: 1976. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 128 A-038 2399561. Chasis N° 128 A-2173057. Titular: GOMEZ VICTOR SEBASTIAN. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 494.629,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140345 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.699 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ YOFRE GARCIA OMAR AMIR P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A041ZHF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH1132418. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC200291. Titular: YOFRE GARCIA OMAR AMIR. Deudas: ATM debe \$ 4.989,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 210.415,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140898 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.124 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GIUNTA DANIEL ALBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 444 LIP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A20364*. Cuadro N° LHJPKLA1F2716957. Titular: GIUNTA DANIEL ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 5.412,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 293.969,00 si durante

el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140902 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.693 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TORRES CLAUDIA ANALIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 280 KQF. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3047835. Cuadro N° 8BPS4KLT8DC025111. Titular: TORRES CLAUDIA ANALIA. Deudas: ATM debe \$ 3.735,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140352 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.708 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BRIZUELA JUAN FERNANDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A011JBC. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1621186. Cuadro N° 8CVXCH2G6GA126899. Titular: BRIZUELA JUAN FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 3.396,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 200.464,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140908 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.096 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RODRIGUEZ PATRICIO SERAFIN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 963 GNQ. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJA2611315. Cuadro N° 8DYC51493AV001828. Titular: RODRIGUEZ PATRICIO SERAFIN. Deudas: ATM debe \$ 5.159,95. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 254.442,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140911 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.070 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ENGELERI GUSTAVO GASPAR P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 688 DPT. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08105583. Cuadro N° LSRXCHLB281107683. Titular: ANGELERI GUSTAVO GASPAR. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 260.897,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140368 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.060 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CABAEZ GUSTAVO CEFERINO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 557 GFS. Marca: CERRO. Modelo: CE150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10020055. Cuadro N° LEAPCK203A0009525. Titular: CABAÑEZ GUSTAVO CEFERINO. Deudas: ATM debe \$ 3.092,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 306.306,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de

diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140920 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.686 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VARGAS JORGE ARIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 608 INC. Marca: MOTOMEL. Modelo: VX150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157QMJB*BA0000740*. Cuadro N° LFFWKT1C2C1000163. Titular: VARGAS JORGE ARIEL. A.FMZ 12636 Varas A.A.B. y otro s/inf.Ley 23737. Juz. Fed. N° 1. Deudas: ATM debe \$ 544.399,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 201.958,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140921 Importe: \$ 1224
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.745 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AGUILAR SERGIO GUSTAVO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 248 DIE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CUSTON 100. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6078148. Cuadro N° 8ELM031106B078148. Titular: AGUILAR GUSTAVO SERGIO. A.FMZ.34994/2017 Aguilar Ovejero G.S. S/tenencia simple.Juz.Fed. N° 1. Deudas: ATM debe \$ 5.443,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 195.132,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140928 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

REMATE 21/12/2022, 11hs. Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez

y Dr. Alberto M. Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael Mendoza, Sec. Única, fs.124. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ en "AUTOS 47.518, caratulados "OF. JDO. NAC. 1ºINST. COMERCIAL 6 Secretaría 12, EN j118076/2001/1, SCANNER ARG. S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE 1-GRUPO REPÚBLICA S.A. SOL. SUBASTA p/Diligenciamiento de oficio", a fin de que tenga lugar la subasta ordenada a fs. 87, del inmueble individualizado en autos, "Campo inculto con vegetación natural para pastoreo"; propiedad de la fallida SCANNER ARGENTINA S.A. – CUIT.: 50-00021588-8, Dom. Legal Calle Chacabuco1121 8vo. Piso B, Ciudad Bs.As.; fijase nueva fecha el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, en caso de que dicho día fuere declarado inhábil o no laborable, la subasta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora; y conforme las disposiciones indicadas por el Tribunal Oficiante, a fs. 14/16, lo normado por la Ley 24.522, Ley 9001 y lo petitionado por las personas autorizadas.- El mismo será en el sector del Edificio de Tribunales destinado al efecto, Resolución 185/06, Delegación Administrativa Suprema Corte de Justicia Segunda Circunscripción Judicial; con base de la tasación obrante fs. 64/68 (art. 208 L.C.Q.) de \$42.943.935,00.-, PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS y al mejor postor. Inscripto: Registro Público Matrícula 01469/17, (3ra. Inscripción), 100%, Fracción SUD del Lote "B", Dpto. San Rafael, ubicado sobre la margen derecha del Rio Atuel frente a la Toma de Carmensa; Superficie s/Título: 3.838 has. Plano Mensura 17/40836: 3958ha.7377,37m2.- Límites: Norte, Sucesión Dr. Martín Loizaga. Sur, Sucesión Dr. Ricardo Álvarez Arana. Este, márgenes del Rio Atuel. Oeste, Sucesión Estanislao Carranza González. Sin derecho de agua. Nomenclatura: 171088000000541600008. Zona secana, propiedad rural Inculta. Avalúo 2022: \$ 379.194,00.- Ubicado en Jaime Prats, sobre margen del Rio Atuel, frente a la toma de Carmensa, (Paso la Arena), s/plano 17-61368 y Plano 17/40836, Picada prolongación calle Las Arabias. 7280m. al Sur de las vías FFCC.- Conforme Ley Nac. 24.522, fecha de decreto de quiebra (02/04/2003). MEJORAS: Campo con vegetación natural para pastoreo, dos puestos con corrales. s/Plano 61368, Agrimensor reg.1264, René Penico, 26/11/2008; tiene línea de rivera establecida y designada por D. G. Irrigación, General Alvear; atraviesa la fracción: Colector Gral. n°1 Desagüe y Canal Marginal del Atuel, IV tramo, hasta desembocar en alcantarilla con compuertas. Puesto Los Tamarindos, constatación 31/05/2022: Ocupado por Sr. Argentino Cerna, quién convive con su esposa Ofelia González, bordeado de tamarindos y aguaribay, una vivienda precaria con ventanas de dos habitaciones, ladrillos vistos, sin columnas ni vigas; techo de rollizos y cañas, cubierto por nylon, algunas chapas metálicas, superficie 50m2, dos paneles solares pequeños y un grifo manual en desuso. Baño afuera de la construcción. Un gallinero y dos corrales precarios, superficie 60m2. El Sr. Argentino manifiesta que ocupa ese puesto en calidad de propietario, por compra de Derechos de uso al Sr. Zúñiga; vive allí desde hace 25 años. Se movilizan a caballo.- Puesto al lado de la Alcantarilla, constatación 21/06/2022; bordeando el canal marginal, en el lugar de la Alcantarilla, último puente, a 500m. al Este. Tranquera desmantelada, observamos: vivienda precaria de 50m2; con dos corrales, en partes perimetrada con palos de la zona y alambres, Vivienda de ladrillos sin vigas ni columnas, cubierta de techo: rollizos, cañas atadas y nylon, pisos llaneados, entrada al Este; alero. Sobre la parte posterior de la vivienda ubican dos ventanas de dos hojas cada una. Una pieza más aparentando ser el baño, cubriendo la entrada cortina de tela. Panel solar pequeñas dimensiones conectado a la vivienda. Medidas apxm. Vegetación autóctona, pastos duros, espinosos. Vestigios de postes y alambres perimetrales. Exhibición: 15/12/2022, 14:00 hs. En Alcantarilla, ingreso por RP202 y canal marginal; previo contactarse.- Dándose a conocer la existencia de los siguientes procesos: autos N° 38.489, caratulados: "CURUZÚ S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", autos N° 37.061, caratulados: "CURUZU S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y N° 37.792, caratulados: "TORRES AGÜERO DIEGO ALFREDO Y CARIDE MIGUEL ENRIQUE C/IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L. Y SCANNER ARGENTINA S.A. Y DOMENE LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", todos originarios del Tercer Juzgado, Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial.- CONDICIONES: Efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión: 3%, 30% de seña; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" Ley 9.355 y 3 % impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto arts. 287 y 288 del C.P.C.- Deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.), como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda.- El

adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.), también deberá optar por registrar el inmueble por escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.- Admítense ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de L.C.Q.).- Títulos agregados. Informes en Juzgado o Martillera. Tel.:2616534247. blancareinoso.br@gmail.com. Web: www.martillerareinoso.com. San Juan 420, Ciudad San Rafael, Mendoza.- Publíquese edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.-

C.A.D. N°: 25805 Importe: \$ 6720
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segunda Cámara del Trabajo, III Circunscripción Judicial, Mendoza, N° 14028, "ARAYA JAIME FERNANDO C/CUNA CUATRO S.A. Y OTROS P/A.O.A.", conforme lo autoriza la acordada 19.683, procédase a la venta del inmueble embargado, mediante subasta, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, matrícula SIRC 1000363721, a nombre de la demandada CUNA CUATRO S.A., CUIT N° 30-71148476-7, mediante la modalidad mixta en sobre cerrado con puja entre mejores oferentes. Con ese fin señalase la audiencia del día VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIEZ HORAS, para proceder a la apertura de los sobres, en la Secretaría del Tribunal, del Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes; individualizándose a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas que podrán pujar entre sí incrementando la oferta de \$50.000,00.- por postura, adjudicándose al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal (4,5%) y diferencia de seña si la hubiere. El saldo restante una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCyT).- Los sobres se recibirán en Secretaría hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, (hasta 10:00 hs del 16-12-2022), debiendo solicitarse los formularios y sobres autorizados en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00), constancia de depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base y ser firmados por el oferente. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. - Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y hora señalada el martillero abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Inmueble, ubicado en calle Florida s/n o Servidumbre de Paso Canal Reducción s/n, distrito Los Huarpes, departamento de Rivadavia, Mza. Denominada fracción A del plano 10-17065. Superficie según título 498 ha. 8247,97 m2. Según mencionado plano de 475 has. 6895,55 m2. Se encuentra desocupado, campo inculto de lo que fuera plantaciones de olivos, acta de constatación en expediente. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 10-19317-5. Nomenclatura catastral 10-99-00-0700-215305. Dpto. Gral. De Irrigación: Informa que No posee derecho de riego superficial y tres perforaciones N° 10/1552, 10/1571 y 10/1572. Deuda al 1/04/2022 \$879.443,24.-Gravámenes: Embargos: 1- Por \$70.000, autos 2058/2013 Afip c/Cuna Cuatro S.A. p/e. fiscal, Juzg Fed. N° 2. Entrada 1279295 19.03.2014. 2- Preventivo, \$491.635 en J° 160010 carat "Coria Carta Gabriela en J° 159417 c/Cuna Cuatro S.A. p/emb. prev. Ent 1914449 del 22-05-2019. 3- Por \$ 150.000, J° 25173 Fernández Víctor Hugo c/Cuna Cuatro S.A. P/A.O.A., Tribunal de gestión Laboral III Circ. Judicial, entrada 1952704 del 25-09-2019. 4- Estos autos por \$ 334.000. Entrada 1988163 del 5-12-2019. 5- Embargo Preventivo: U\$D 50755 con más U\$D 30.000 Of. Ley 22172 del 6-02-2020 en J° 19409/2019 carat. "Brizuela Javier Alejandro c/Cuna Cuatro S.A. s/ordinario. Juzg. Nac. de 1ra Instancia en lo Comercial N° 11 Cap. Fed. Entrada 2014836 el 11-03-2020.- 6- Por \$ 200.000, autos FMZ 36583/T/B/2017 Afip c/Cuna Cuatro S.A. p/Ejc. Fiscal, Juzgado Federal N°2 Mza. Entrada 2112017

18-05-2011. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4 y 3 edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634-623633.-

S/Cargo

07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 16 (DIECISEIS) de DICIEMBRE de 2.022 hora 10:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja, Mendoza, con base y al mejor postor, por orden de Señora Jueza Subrogante, del Quinto Juzgado de Paz, Gestión Asociada de Paz, ordenado autos N°255.972 caratulados "MAMA CHIQUITA S.A. C/ LAMPA MARIA ADRIANA Y OTROS P/EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES)", el 50% indiviso de fracción de inmueble suburbano, sin urbanizar al momento de la constatación, perteneciente a MARIA ADRIANA LAMPA, identificada con DNI N°24.557.725 y GIORGIO MANZELLA, identificado con DNI N°47.248.25 .Se subasta el 50% indiviso perteneciente a la demandada Lampa, Maria Adriana. Está ubicado sobre Ruta Nacional 7 sin número, Distrito Potrerillos, lugar Las Vegas, designado como Fracción "B" hoy Fracción II y III según plano actualizado número 06-45969, a 1.050 metros desde el puente del Río Seco Cacheuta, hacia el norte, sobre la Ruta 7, departamento de Lujan de Cuyo Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano número 06-45.969 actualizado de 1 Ha 1.391,12 m2; Límite Norte: con Pedro Reynoso y otro en 145,03 metros; Sur: con Servidumbre de paso perpetua y gratuita con salida a Ruta Nacional N° 7 en 168,47 metros; Este con Ruta Nacional 7 en 30,46 metros; Oeste, con Marta Nélide Currenti en 104,38 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 414.028/06 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial fracción "B", 06/586572; Municipalidad fuera de radio; Catastro: Nomenclatura catastral 0601388224877128500003; Deudas: A.T.M. sin deuda; Municipalidad de Luján: \$73.376,10; Irrigación: sin servicio.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: En estos autos asiento B-3 en forma provisional, sobre porción indivisa de María Adriana Lampa, actualizado y ampliado el día 29/12/2020 por la suma total de \$434.880; embargo provisional, asiento B-1, autos N° 256.722 Estrada Santiago y Estrada Esteban c/ Lampa, Maria Adriana y Sanchez David p/ Ej. De Honorarios" sobre parte indivisa de Lampa María Adriana, Quinto Juzgado de Paz, Gestión Asociada Uno.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: La fracción a subastar, se encuentra desocupado de personas al momento de la constatación. Al entrar al inmueble desde la Ruta Nacional 7 atravesando un portón tipo tranquera con rejas metálicas de mediana altura, encontramos una pequeña construcción precaria que ocuparía el encargado y/o encargada del inmueble mayor. A la izquierda vemos cartel con el nombre de fantasía puesto por los propietarios que dice "Sol de Montaña", luego siguiendo por entrada de ripio se encuentra construcción precaria destinada a control de ingreso.- El inmueble no cuenta con cierres perimetrales, salvo al frente, sin mejoras de urbanización y sin ocupantes.- Exhibición: diariamente, o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: No se admite en ningún caso compra en comisión debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta.- Base: \$1.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$80.000.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión, Impuesto fiscal 4,5%.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

Boleto N°: ATM_7133205 Importe: \$ 4200

02-05-07-13-15/12/2022 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°1, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°266.428 caratulados CATANEA SERGIO J.F Y OTROS C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ EJ.

HONORARIOS. Rematara el 16 de Diciembre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Calle Domingo Matheu N°2182, distrito San Francisco del Monte, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON 02 DECIMETROS CUADRADOS. (255,02m2), Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Lote N°19 en 10,07 metros; Al Sur con Calle Matheu en 10,07 metros; Al Este con lote 20 en 25,50 metros; Al Oeste con Lote n°22 en 25,50 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 43.936, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°05-33227-5; Municipalidad Godoy Cruz, Padrón Municipal cuenta N° 35.927; Nomenclatura Catastral N°05-02-08-0024-000021-0000-; GRAVAMENES: (1) Embargo: autos N°308.449 DGR C/ MORENO ALEJANDRA P/ AP. Del 2° trib tributario, por la suma de \$2.000,00 con fecha 17/08/2005. (2). LITIS: del 23/02/2007 Juicio N°2303/6/1F SERAFINI MIGUEL ANGEL C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ p/ SEPARACION DE BIENES. (3) EMBARGO PREVENTIVO: Juicio N° 251.063 MORENO SOSA MARIA C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ DYP. Del 18 Juzg Civil del 04/12/2014, por \$250.000. (4) EMBARGO: \$250.000. del 08/05/2015 Juicio N° 251.063 MORENO SOSA MARIA C/ MORENO ALEJANDRA BATRIZ P/DYP. (5) EMBARGO: Juicio N° 2828/16 SERAFINI MIGUEL ANGELC/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ EJ. SENTENCIA. Del Primer Juzgado de Familia. (6) INSCRIPCION DEFINITIVA: Embargo por el 50% del valor del inmueble (monto determinable) Juicio N°2828/16 SERAFINI MIGUEL C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ EJ SENTENCIA. Con fecha 30/08/2016. (7) LITIS: of del 01/11/2016. Juicio N° 256.873 MORENO MARIA CARINA C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ Y OTRO P/ SIMULACION. del GEJUAS CIVIL I. (8) EMBARGO: en estos autos por la suma de \$ 1.400.000,00 of 08/06/2020. (9) EMBARGO: \$ 1.000.000,00 Juicio N° 173.164 MORENO SOSA MARIA C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ DYP. Del Tribunal GEJUAS N°4 Mendoza. (10) EMBARGO POR AMPLIACION en estos autos por la suma de \$ 2.200.000,00. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$8.667.04 al 30/09/22. Municipalidad de Godoy Cruz: Tasas y servicios \$7.623,31 al 27-09-2022. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción Sismo resistente de unos 38 años de antigüedad aprox. en una planta, desde la calle se observa una vereda con piso calcáneos (baldosa) hacia el frente paredes de ladrillo pintadas, con una puerta de chapa hacia el este y un portón de chapa color negro en dos hojas que dan ingreso a la cochera abierta para unos tres vehículos, se ingresa al inmueble por una cocina comedor amplia de unos 9x5m aprox. con piso parquet, paredes pintadas hasta el techo, techo de madera en dos aguas, posee cocina completa con mesadas de granito, bajo mesadas y alacenas de madera en muy buen estado, todos los artefactos (grifería completa), posee dos patios internos separados de unos 4x4m cada uno, por un pasillo se accede a la zona de dormitorios donde se observan tres(3) dormitorios sin placares, colindando con un baño completo con todos los artefactos(ducha, inodoro, bidet y grifería), posee un cuarto (4) dormitorio en suite de unos 4x4m aprox. con placard de madera hasta el techo, baño completo con todos los artefactos, hacia el patio se observa una lavandería completa con bacha de acero inoxidable y mesada de granito, bajo mesada de chapa. En el patio se observa una churrasquera. El inmueble posee todos los servicios (agua, luz, cloacas, gas natural) muy buena iluminación y ventilación, toda la carpintería de madera y aluminio con rejas de hierro. Se deja constancia que la propiedad se encuentra Alquilada con contrato vigente hasta 31/07/2025, por la Sra Patricia Moran, su esposo, dos sobrinas y su madre, todos mayores de edad. BASE REMATE: \$1.300.000,00, con incrementos no menores a \$50.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7134431 Importe: \$ 6000
02-05-07-13-15/12/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Resoluciones del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9393 sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza con fecha 24 de mayo del año 2022, autorizando la venta en subasta Pública de los inmuebles de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 20 de diciembre 2022 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Dirección General de Escuelas que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

4. APROBACION: El remate de cada Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 24056280094194 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800941949. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el

adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración a los adjudicatarios de los Inmuebles rematados será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

9. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE 1: Expediente electrónico EX2020-04010330-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 691 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, por Donación, Escribano Adolfo Heriberto Bock (escribano auxiliar de Gobierno) Escritura 115, fs. 258 del 14/6/1988.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Lugar Cuarta Sección, calle Ayacucho N° 346. - SUPERFICIE: según título 676,33m2 y según plano de Mensura (N°01-55008-6), 674,54m2 Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Matricula N° 52298/1 Norte: Ofelia de García en 19,15 mts, Sur: calle Ayacucho en 9,60mts y José Castellino en 9,57mts formando Martillo. Este: Catalina Rey de Guglielmi en 56,97mts y Oeste: José Castellino en 43,77mts. y Julia Chirino en 13,73 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 52298/ 1 Asiento A2 del 16-6-1988. Padrón Territorial N° 01-018498. Nomenclatura Catastral N° 010103004400003400001. Avalúo Fiscal año 2022 \$980.772.- Padrón Municipal 0083031000000. Coeficiente frente fondo 0.7 deuda \$70.533,99. AYSAM cliente 080-0017873-000-1 deuda \$352.928,16 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$980.772.- EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

LOTE 2: expediente electrónico EX2020-04010478-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 693 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT

30-649076576, Matricula 31745/1 Asiento A2 Folio Real, por sucesión expediente 142980 Bochelli Ángel Marino por Sucesión del 11 Civil-Declaración de Vacancia de Herencia y Adjudicación a fs. 89 del 05/8/03.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Quinta Sección, calle Clark N° 526. SUPERFICIE: según título 277,04 M2 y según plano de Mensura (N°01-55004-8), 285,00 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: Calle Clark en 9,09 mts, Sur: G&M S.R.L. 9,35 mts. Este: Ana María Gutiérrez, Victorina Pederzoli, Rafael Videla en 30,40 mts y Oeste: Amira Michele Thome en 31,75 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 31745/1 Asiento A2 del 5/8/2003. Padrón Territorial N° 01-081215 Nomenclatura Catastral N° 010114002100001300005. Avalúo Fiscal año 2022 \$962.312.-Plano de Mensura actualizado 01-55004-8. Padrón Municipal 0842010000000. coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 219.704,45. AYSAM cliente 080-0000898-000-8 deuda 3.280,62 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 962.312. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 3: expediente electrónico EX2020-04010486-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 689 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. - CUIT 30-649076576, Matricula 95122/1 Asiento A Folio Real, Sucesión expediente 88026 caratulado Cauda Caterina y Agustín Orlando por Suc del 12 Civil Declaración Herederos fs. 30 y vta. del 18/4/88- Denuncio de Bienes fs. 80/81 -Adjudicación a fs. 88 del 11/8/93 ent.1174 del 24/5/94. Donación del 50% Indiviso Escribano Guillermo Amaya escritura 151 fs. 376 del 13/10/06.Cert catastral 17.948 del 16/806-Entrada 407.304 del 20/10/06. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Lugar Primera Sección, calle 25 de mayo N° 1975. SUPERFICIE: Según Título 66,35m2 Según Mensura Plano (01-55006-7) 71,63m2 Agrimensor Fernando González, de fecha Enero del 2021- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: Miguel Cappadona en 7,66 mts, Sur: con María Cristina Coll en 7,08 mts. Este: con Héctor Dolz y Irma Vílchez en 9,75 mts y Oeste: calle 25 de mayo en 9,70 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 95122/1, Padrón Territorial N° 01-07317-0. Nomenclatura Catastral N° 010106001600003900003. Avalúo Fiscal año 2022 \$243.198.- Plano de Mensura actualizado 01-55006-7. Padrón Municipal 0432062000000 coeficiente frente fondo 1.75, debe \$170.463,96 al 17 de octubre de 2022. AYSAM no cuenta, se ajustarán a la fecha de pago. -GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 243.198.- EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 4: expediente electrónico EX-2020-04010327-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 694 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT: 30-64907657-6-domicilio Peltier N°351, Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1er Piso, B° Cívico, Ciudad de Mendoza-Permuta Escribana Ruth Cecilia Rosa Larraya (adsc de Gobierno), escritura 88, fs. 254 del 06/12/17.- certificado catastral 201717483 del 15/8/17, se procesó con certif. E-1, matricula 100034313.-Ent. 1725817 del 22/01/18.- UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, distrito Ciudad, lugar Cuarta Sección, calle Ituzaingó N° 2576. SUPERFICIE: según título 904,64m2 y

según plano de Mensura (Nº 01-55007-1) 877,00 m2 Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano Nº 01-55007-1 Norte: cinco tramos del 1-2 en 9,52mts con Julio Antonio Adur, del 3-4 en 8,59mts con Carlos Schindler del 5-6 en 7,20mts con Marta Calderón del 6-7 0,31mts del 7-8 en 26,50mts con Antonio Tumbarello y Pablo Savi total 51,81 mts. Sur: con Víctor Alfredo Derlich en 53,28mts. Este: calle Ituzaingó en 16,06 mts. y Oeste: con Augusto Bravo en 14,43 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Capital Nº 0100515471. Padrón Territorial Nº 01-032200. Nomenclatura Catastral Nº 010103003800010200001. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 1.234.597. -Padrón Municipal Nº 0074007000000, coeficiente frente fondo 0.75 deuda \$ 281.387,94.- AYSAM cliente Nº 080-0003555-000-6 deuda \$ 37.651,56 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, Baldío excelente proporción de frente y fondo. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE \$ 1.234.597 -EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

LOTE 5: expediente electrónico EX – 2020-04010340- -GDEMZA-MESA#DGE

Resolución: Nº 692 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT: 30-64907657-6. Inscripto al Nº 10322-fs.467 del Tomo 85, Ciudad General, antecedente del Inmueble es la Sentencia Judicial de adjudicación del mismo, Sucesión de Mercedes Sofia Ruiz Vila en autos 21.083 del Octavo Juzgado Civil, sentencia fs. 58 de aprobación del testamento de fecha 20 de octubre de 1967. Se inscribió en forma provisional el 10 de setiembre 1968 y en forma definitiva el 9 de diciembre de 1996 como tercera inscripción a fs. 467 del tomo 85 de Capital del Registro de la Propiedad. -

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, distrito Ciudad, Lugar Tercera Sección, calle Catamarca 467.

SUPERFICIE: Según título 253,39 m2. según mensura plano (01-47453) 246.42 m2

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano Nº 01-47453 Norte: con calle Catamarca en 13,25 mts, Sur: con María Delia Gazcon de Arcuri en 12,45 mts; Oeste: con Patricia Beatriz Molina en 19,38 mts; Este: con Angela Adriana Orofino en 18,99 mts. Agrimensor Silvia Cristina Martin Mat. 1225 agosto/2013. Responsable Agrimensor Darío González Supervisor Bienes Inmuebles.

INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Como 3º Inscripción a número 10322 – Fs. 467 Tº85 Ciudad General, fecha inscripción 10/03/1977 Fecha Escritura 10/09/1968. Padrón Territorial Nº 51-071249, Catastral Nº 010111002100000600009. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 744.447 -Padrón Municipal Nº 0174006000000. Coeficiente frente fondo 1,15. Baldío con adicional código de tratamiento: C11 - deuda \$ 660.071,86.- AYSAM cliente Nº 080-0000-971-000-8 deuda \$46.950,63 - las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, Baldío excelente ubicación-SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE \$ 744.447 -EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

S/Cargo

30/11 01-02-05-06-07-12-13-14-15/12/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.45/47 de los autos 47.618 caratulados "BRACAMONTE DAVID NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DAVID NICOLAS BRACAMONTE, D.N.I. N° 35.627.251, C.U.I.L. N° 20-35627251-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Gutiérrez N° 3.902, Barrio Virgen de la Merced, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-X) Fijar el día diez de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. BARDARO MARTIN IGNACIO domicilio legal en calle LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico martinbardaro08@gmail.com

C.A.D. N°: 25814 Importe: \$ 2760
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AUTOS - CUIJ: 13-03771720-1 (011901-10633) BUDINI DE BAÑOS Y OTS. JOSE BAÑOS O SUCE. JOSE BAÑOS SOC. HECHO P/CONC.PREVENTIVO. A fojas 568: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de los Sres. LIDIA ILDA BUDINI VDA. DE BAÑOS - LC N° 8.336.774; ANA MARIA MERCEDES BAÑOS DE TUR con LC N°5.158.170; JOSE BAÑOS (h) con LE N° 5.273.595; OTILIA EVA VALENZUELA DE BAÑOS con LC N°6.162.891, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por los art. 59, 159 y 274 LCQ.- II.- Previa publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre la concursada y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 inc.5) LCQ, Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7145335 Importe: \$ 240
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 06996936-9 ((011901-1254262)) caratulados: "LOPEZ ADRIANA VANINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 28 de noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LÓPEZ, ADRIANA VANINA, DNI 32.447.958, CUIL 27-32447958-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 26/10/22; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)

se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 29/05/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7144715 Importe: \$ 1080
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N°1.793, "VASQUEZ RAFAEL JORGE C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 8 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 18 de MARZO de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.C.yT., ubicado el mismo sobre calle Guerrero s/n y Ruta Provincial N°50 s/n, de Alto Verde, San Martín, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Título Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N°08-99-00-2700-470560-0000-8, Padrón de Rentas 58-47599- 7, Padrón Municipal no posee. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 2Ha 5.108,90m2 y una superficie según título de 2Ha 4.559,28m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, (1ª Inscripción) al N°31336, fs.881, T°77-C de San Martín, a nombre de la Provincia de Mendoza, dicho inmueble tiene los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: Ernesto Ibáñez en 182,41metros; SUR: Ruta Provincial 50 en 135,37metros; ESTE: Calle Guerrero en 104,18 y OESTE: Provincia de Mendoza (Walter Oscar Ponce) en 152,37metros.- DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7145738 Importe: \$ 1680
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ: 13-06981281-8 (011902-4358968) caratulados "VERGARA ADRIANA BENITA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 01 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. ADRIANA BENITA VERGARA, DNI N°23.713.321; CUIL N°27-23713321-3. V. Fijar el día 13 de febrero de 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 de marzo de 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 de marzo de 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 de mayo de 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 de junio de 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 de junio de 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador CELSO LUIS ZABALA con dirección de correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com, Domicilio: Sarmiento N° 45, 3° Piso, Oficina N° 136, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4711017 - 2615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25824 Importe: \$ 2880
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-05712467-3 caratulados: "MONTIEL FERRADA BRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTIEL FERRADA BRIAN, D.N.I. N° 41.364.399. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 41 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor CASERES, MARÍA ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaseres@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Benjamin Matienzo N.º 776, Piso N.º 2, Dpto. N.º 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25807 Importe: \$ 3600
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06938180-9 caratulados: "SANCHEZ ANDREA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 22.979.606. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor LOPEZ JOSÉ ANTONIO con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com; y domicilio legal en Almirante Brown N.º 1.564, Piso N.º 1, Dpto. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4257510/02615343273. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25808 Importe: \$ 3600
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021866 caratulados "AGUIRRE JUAN RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JUAN RICARDO AGUIRRE DNI N°13.051.062, CUIL: 20-13051062-1...V. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615534881, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25816 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 76 de los autos N°1021889 caratulados "MANNA GASTON NICOLAS P/QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GASTON NICOLAS MANNA DNI N°23.302.873, CUIL: 20-23302873-9...V. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CLAUDIA MONICA GHISAURA de 08 a 12 hs, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIERCOLES, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALSA 30 PB , DEPARTAMENTO A, CIUDAD, telef. 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25817 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 68 de los autos N°1021891 caratulados "VON BIBOW GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GABRIELA ALEJANDRA VON BIBOW DNI N°22.903.449, CUIL: 27-22903449-4...V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes

formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614297235 / 2614712983, mail: rniscola@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25818 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N°1021848 caratulados "FLORES JULIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JULIO RAUL FLORES DNI N°18.391.143, CUIL: 20-18391143-1...V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal.

REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO5, OFICINA6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25819 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N°1021900 caratulados "ARAUJO OSCAR EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OSCAR EMILIANO ARAUJO DNI N°37.268.043, CUIL: 20-37268043-2...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: IBARRA SUSANA HAYDE, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614275827 / 2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25820 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 57 de los autos N°1021936 caratulados "RINALDI MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARIA EUGENIA RINALDI DNI N°30.606.474, CUIL: 27-30606474-1...V. Fijar

el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ABDALA LORNA TERESA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO JOFRE 265, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634491031 / 2634537383, mail: lorenaabdala@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25821 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N°13-06992265-6 caratulados: "GONZALEZ CRISTIAN HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CRISTIAN HERNAN GONZALEZ, DNI 36.137.324, CUIL 20-36137324-4 con domicilio en Santa María de Oro 595, 6ta Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776, 2º piso, Dpto 8, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25822 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021885 caratulados "AUGER FABIANA ROXANA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FABIANA ROXANA ANDREA AUGER DNI N°21.877.796, CUIL: 27-21877796-7...V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BENVENUTTI JUAN CARLOS, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614972354 / 2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25823 Importe: \$ 4080

12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06883001-4 (011902-4358808) caratulados: "LOPEZ CARLA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA AYELEN LOPEZ, DNI N°34.775.026; CUIL N°27-34775026-9. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN SCARAMELLA con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net Domicilio: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4295078 - 2615162697. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25796 Importe: \$ 2880
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06987808-8 (011902-4358978) caratulados: "MACIERO PABLO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO JOSE MACIERO, DNI N°29.374.843; CUIL N°20-29374843-9. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador RAUL ALBERTO DOLENGIEWICH con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina

6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas.
TEL. 4234207 – 261-6550524. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25797 Importe: \$ 2880
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 132 de los autos CUIJ N° 13-06989372-9 (011902-4358980) caratulados: "CAMARGO OSCAR DELFIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR DELFIN CAMARGO, DNI N°M7.889.251; CUIL N°20-07889251-0 . V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador LUIS MARCELO GUEVARA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 – 261-6591603. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25798 Importe: \$ 2880
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/34 autos N°13-06975846-5 caratulados: "GONZALEZ MARIELA JAQUELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIELA JAQUELINA GONZALEZ, DNI 40.596.579, CUIL 27-40596579-3 con domicilio en Manzana A-Casa 2, Barrio Los Alejos, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE JUNIO

DE 2023 o, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25802 Importe: \$ 4080
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06985567-3 ((011902-4358974)), caratulados "CASTRO HUGO IVAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 24/11/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Castro Hugo Iván, DNI N° 32.085.385, C.U.I.L. N° 20-32085385-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/10/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE JUNIO DE 2023 A LAS ONCE HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez

Boleto N°: ATM_7138865 Importe: \$ 1440
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos CUIJ 13-06948375-9 ((011902-4358912)) caratulado "GUERRA VILCA EDUARDO PAUL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 23/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GUERRA VILCA, EDUARDO PAUL; D.N.I. N°94.649.361; C.U.I.L. N° 23-94649361-9, 2) Fecha de presentación: 01/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/02/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/03/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 31/05/2023 a las 11 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-.

Boleto N°: ATM_7139330 Importe: \$ 1200
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ: 13-06988169-0 (011902-4358979) caratulados "NAVARRO ADRIANA ELIZABETH P/

QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. ADRIANA ELIZABETH NAVARRO, DNI N°23.574.701; CUIL N°27-23574701-4. V. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Montevideo 127, 6º Piso, Of. 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 8003738 - 2616599953. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25794 Importe: \$ 2880
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 61/70 autos N°13-06988173-9 caratulados: "ORMEÑO RICARDO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RICARDO MARCELO ORMEÑO, DNI 25.585.252, CUIL 20-25585252-4 con domicilio en Barrio Beghin Plaza Huincol 145, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE

OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABACA ALBERTO LADISLAO DOMICILIO: SAN MARTÍN 1425, 4º PISO, DPTO 48 CIUDAD MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25799 Importe: \$ 3960
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/62 autos N°13-06981989-8 caratulados: "JIMENEZ ARRANZ RODRIGO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RODRIGO NICOLAS JIMENEZ ARRANZ, DNI 35.621.624, CUIL 20-35621624-6 con domicilio en Gobernador Moyano 544, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 6 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimeeustaquio@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25800 Importe: \$ 3960
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos

N° 275.867 "VALLEJOS JUAN CARLOS P P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VALLEJOS JUAN CARLOS, DNI N° 16.005.118 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7136763 Importe: \$ 144
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez 12° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 254.905, caratulados: "MERLO ANGEL MARIA C/ TORROGLOSA DE MORILLAS TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a la demandada declarada de ignorado domicilio y terceros posibles interesados, la sentencia recaída a fs. 181 de autos: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022. AUTOS:.....VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1º) RECHAZAR la demanda por prescripción adquisitiva incoada a fs. 9/12.- 2º) COSTAS a la parte actora. 3º) DIFERIR LA REGULACION DE HONORARIOS correspondientes hasta tanto existan pautas suficientes para su cálculo. COPIESE y NOTIFIQUESE en legal forma a la parte actora y las Defensorías Oficiales intervinientes.- Fdo.: VAZQUEZ Oscar Eduardo – Juez"

Boleto N°: ATM_7142579 Importe: \$ 168
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 254.187 caratulados "CUSA NANFRO MARTÍN DAVID C/ BONTORNO SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir situado en calle Leandro N. Alem S/N, distrito Las Tortugas, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Asiento A-1 de la matrícula N° 389480 de Folio Real, lo proveído por el Tribunal a fs. 35: Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez.

Boleto N°: ATM_7145339 Importe: \$ 960
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez: Dr. Carlos Dalla Mora. Segundo Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos N° 272490 Caratulados: "GOMEZ RODOLFO HECTOR C/ GOMEZ LAURA NORMA Y GOMEZ SONIA ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución "Mendoza, 20 de Diciembre de 2021" (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE SILVESTRE PEÑA Y LILLO N°457 DEL B°UNIMEV, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, inscripto en la matrícula 25290/4 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Titular Registral: Elsa Guzmán-Rodolfo Héctor Gómez- Laura Norma Gómez y Sonia Estela Gómez. Inscripción: Matrícula 25290 Asiento A2 de Guaymallén. Mendoza.

Boleto N°: ATM_7144684 Importe: \$ 960
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA TUNUYAN, AUTOS N° 32.434 carat. "RADA MARIA DE LA MACARENA p/ TITULO SUPLETORIO" a fs. 40 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 25 de Marzo de 2.021.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Brandsen

194 y 198, Tunuyán, Mendoza, superficie mensura 1.083,04 m2, según título de 1.069,71 m2, limita así: Norte: Peña Adriana Mónica, Lomos Nolasco y Lemos Eliana Silvana en 37,54 metros, Sur: calle Brandsen en 34,66 metros, Este: Ayala Navarro Jorge en 29,66 metros y Oeste: Palleres Juana en 30,53 metros, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 2da inscripción Marginal al N° 1.342 Fs. 838 T° 39 de Tunuyán, a nombre de Abdo Fadel. Padrón Rentas Fracción A: 15-23379-4, Padrón Rentas Fracción B: 15-23380-2.- Padrón Municipal N° 934 Titular Fadel Abdo y López Antonio y N° 4717 Titular Pascualetti Estela Maris.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Muriel Drot de Gourvilie -JUEZ."

Boleto N°: ATM_7139642 Importe: \$ 1200
07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, Dr. JUAN MANUEL RAMON, CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT) en el EXPEDIENTE CUIJ: 13-05417383-5 N°202781 YANTEN TOMAS HERIBERTO C/ SUCESORES DE LLANTES ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en el Tomo 109 A fs. 423 1º inscripción N°22342 de San Rafael, ubicado en calle El Monte s/nº Cañada Seca, Nom. Catastral N°17-99-00-2100- 490350-0000-6, sup. s/ título y mensura 7122,86 m2, limites: en puntos 1-2 en 71 metros con Oscar Perez, puntos 2-3 100,40 metros con propiedad de Oscar Pérez Llorente, puntos 3-4 en 71 metros con calle Del Monte, y en puntos 4-1 en 100,65 metros con propiedad de Blanca Angela Llantén Espinosa, Padrón de Rentas N°67/53456-0, Padrón Municipal no tiene, según núm. de plano o expediente N°2019-06824702- GDEMZA-DGCAT-ATM, plano para título supletorio del Agrimensor Norberto Monzalvo.

Boleto N°: ATM_7125441 Importe: \$ 1680
01-06-13-16-21/12/2022 (5 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Uno de la Ciudad de Mendoza, en autos nº 273145, caratulados: "PERICAS JOSÉ LUIS C/ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles interesados, que el Juzgado a fojas 2 dictó el decreto que se transcribe en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 08 de Julio de 2022. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Marmol al nº 2132 de Godoy Cruz Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... link demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSIJR81340>. Link documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JVFFP81340>"... FDO. DRA. GRACIELA SIMON – JUEZ"

Boleto N°: ATM_7130882 Importe: \$ 840
05-07-13-15-19/12/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.329 caratulados "FERNANDEZ MARIA TERESA C/ GOMEZ RUIZ JOSE - SAGUAN JORGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Abril de 2022. ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir la oficina identificada como Unidad 14 y las cocheras identificadas como unidades 24, 25 y 33 del inmueble ubicado en Avenida Mitre 538, Segunda Subsuelo, Segunda sección de la Ciudad de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en

forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... " y a fs. 10: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aclaración formulada respecto la omisión de la dirección de la oficina identificada como Unidad 14, ubicada en Av. Mitre 660 Planta Baja, Segunda Sección, Ciudad de Mendoza.- ...Dr. PABLO ALEJANDRO COHN-SECRETARIO" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Avenida Mitre 538, Segunda Subsuelo, Segunda sección de la Ciudad de Mendoza- cocheras identificadas como unidades 24, 25 y 33 Y oficina identificada como Unidad 14, ubicada en Av. Mitre 660 Planta Baja, Segunda Sección, Ciudad de Mendoza. Titular Registral: JOSE GOMEZ RUIZ Y JORGE SAGUAN

Boleto N°: ATM_7135407 Importe: \$ 1920
05-07-13-15-19/12/2022 (5 Pub.)

Juez, TERCER JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -MENDOZA, AUTOS N° 35.083, Caratulados. SANTOLINI DIANA PATRICIA C/CORREAS DE AGUINAGA MARIA JOSEFINA Y OTROS P/PRESCRIPCIN ADQUISITIVA", (fs. 55) Cita a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble que nos ocupa, PROPIEDAD RURAL UBICADA EN CALLE EL MARTILLO S/N, DISTRITO MEDRANO, JUNIN, MENDOZA, inscripta en el Registro Público al Asiento N° 6984 fs. 481/484 Torno 42-B, limites perimetrales: NORTE: con Santiago Jorge en: 1) N-65' 53"20"-E 1-2=63,40M; 2) N-75'47'50"-E 2-3=14,10M; 3) N-79'59'40"-E 3-4=38,22M, 4) N-61'34'10"-E 4-5=99,92M; 5)N-78'20'00"-E 5-6=103.65M; 6)N-64'04'50"-E 6-7=99,86 M; 7) N-35'23'20"-E 7-8=4,49M; 8)N-20'49'30"-E 8-9=95,88M; 9) N-37'32'50"-E 9-10=37,94M; 10)N-50'14'10"-E 10-11=11,14M; 11)N-68'13'30"-E 11-12=88,60M; 12)S-28'56'10"- ESTE: con calle EL MARTILLO en: 12-13=108,82M, 13) S-39'55'20"- 13-14=384.01M 14)S-00'47'50" SUR: con rio TUNUYAN en: 14-15=65.35M 15)1S-08'02'30"-W 15-15=56.32M 16) S-08'23'30"-W 16-17=2220M 17)S-44'08'20"-W 17-18=49.87M 18) S-52'07'20"-W 18-19=30.45M 19) S-64'00'30"-W 19-20=19.24M 21) S-81 108'50"-W 20-21=42.76M 22) N-60'15'00"-W 21-22=56,65M 23)S-82'40'50"-W 22-23=87.13M 24)N-75 18'40"-W 23-24=13.84M 25) S-50 59'40"-W 24-25=44.34M 26) N-88'26'OOW 25-26=70.91M 27) S-43'04'20"-W 26-27=15.35M 28) 5-68 22'50"-W 27-28=51.16M 29) S-38'01'40"-W 28-29=152,93M 30) S-28'57'20"-W 29-30=55.01M 31) S-48 44'00"-W 30-31=99.99M 32) N-24'35 40"-W OESTE: con Maria Josefina Correas de Aguinaga y Maria Fanny Correas Correas en: 31-32=173.79M 33) N-17'35'50"-W 32-33=104.43M 34)N-67'27'30"-E33-34=344.87M 35) N-18'30'20"-W 35-34=292.14M 36)S-67'36'20"-W 35-36=340,16M N-21'07'50"-W 36-1=27.02M,, sup. s/ título: 76ha. 9302,82m2 y sup. s/mensura: 27ha. 2872,86m2; nomenclatura catastral 09-99-00-0100-520570-0000-2; Padrón Rentas 09/11746-3; derecho de riego C.C. 2391/0174 derecho de riego de permiso precario sin concesión legal para 25ha. (uso agrícola), riega por Rio Tunuyán — Canal Rio Bamba Desag. Gral Retamo, Desag. Sur Moyano P.G. 114700 P.P. 0260 plano no tiene- no insc RUE Usuario de pozo: N° 9/9 de 10" (Uso Agrícola) Tit. Maria J. Correas Correas de Aguinaga y otr, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley(Arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCT), Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM_7135928 Importe: \$ 2280
05-07-13-15-19/12/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido PEREZ, MIGUEL HERIBERTO FF: 12/04/2022 sepultado en nicho SD-N°308 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADO a CREMATORIO casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7121947 Importe: \$ 144
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

A derecho habientes de ALEJANDRO BERNARDINO GIORGIO cita Municipalidad de Guaymallen a fin de poner en conocimiento TRASLADO DE RESTOS A PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran

en Pileta 160 - Cuadro 4 del cementerio de Guaymallen conforme EE 18711/2022 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora de Acción de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_7142028 Importe: \$ 72
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El que suscribe IGNACIO BARRIOS, DNI 38.580.031 con domicilio legal y real en Irigoyen 1080 San Rafael - Provincia de Mendoza. Estado civil soltero, de profesión TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, notifica haber solicitado la matrícula de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO según expediente EX-2022-04752078-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Ambito PUBLICO Y PRIVADO Publicar en boletín oficial de Mendoza por tres (3) días alternados.

Boleto N°: ATM_7141272 Importe: \$ 288
13-15-19/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Expte. 259.288: caratulados "FUAD ISSA VICTOR C/ COLOMBATI GUSTAVO LUIS P/ MONITORIO", originarios del Octavo Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó a fojas 13, en su parte pertinente: "Mendoza, 06 de febrero del 2020: RESUELVO: ... II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra GUSTAVO LUIS COLOMBATI, DNI 20.810.445, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000,00) con más la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$51.000,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.) ... DR.FERNANDO AVECILLA. JUEZ." Asimismo se decretó en estos obrados: "Mendoza, 24 de agosto de 2022: RESUELVO: ... II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr Gustavo Luis Colombati, D.N.I. Nro. 20.810.445, IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-"

Boleto N°: ATM_7136803 Importe: \$ 1584
13-16-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, AUTOS N° 303.185, caratulados "CORIA ROXANA VANESA C/ SOLIS JOVINO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", hace saber AL SR. JOVINO SOLIS, de ignorado domicilio, que en fecha de publicación en lista 04/10/2022, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de daños y perjuicios deducida por la Sra. Roxana Vanesa Coria en contra del Sr. Jovino Solis, por la suma de pesos ciento siete mil doscientos con 00/100 (\$107.200,00); a pagar en el plazo de diez días de quedar firme la presente; con más los intereses detallados en los considerandos, hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas del proceso a la parte demandada por resultar vencida (art. 35 y 36 del C.P.C.C y T).- III.- Regular los

honorarios profesionales a los Dres: Dr. Paulo Cruzat en la suma de pesos diez mil setecientos veinte con 00/100 (\$10.720,00); a la Dra. Ivana Letelier en la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$21.440,00); a la Dra. Fabiana Elena Cano en la suma de pesos quince mil ocho con 00/100 (\$15.008,00); sin perjuicio de los complementos e IVA que pudieran corresponder.- IV.- Regular honorarios de la perito interviniente en autos Dra. María Hilda Cardozo en la suma de once mil trescientos ochenta y nueve con 09/100 (\$11.389,09), sin perjuicio de los complementos e IVA que pudieran corresponder, debiendo adicionarse los aportes de ley respecto del perito ingeniero mecánico.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Firma: DR. ALFREDO FERNANDO DANTIAcq SANCHEZ-Juez.

Boleto N°: ATM_7144663 Importe: \$ 1152
13-16-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.581 caratulados "BERON AGUSTIN AROLD O C/ ARCA HILARIO HUGO Y DECLARA VANESA NERINA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA al Sr. HILARIO HUGO ARCA, DNI 13.387.257, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda deducida por Agustín Aroldo Berón contra Hilario Hugo Arca y Vanesa Nerina Declara. En consecuencia, condenar a esta parte a abonarle a la actora en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL (\$ 2.090.000,00), con más los intereses conforme pautas señaladas en el considerando respectivo. II.- Hacer extensiva la condena a la citada en garantía, Orbis Compañía de Seguros S.A. en los términos en que fue aceptada la citación. III.- Imponer las costas a la demandada y citada en garantía, esta última en la medida del seguro (art. 35 y 36 ap. I del C.P.C.C. y T). IV.- Regular honorarios a los letrados intervinientes, sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder, de la siguiente forma: Dres. Pablo Cruzat en \$ 87.200,00, Ivana Letelier en \$ 145.188,00 y José Vergara Luque en \$ 22.080,00, todos por su actuación en autos (arts. 2, 3, 4 a) y b) 13 y 31 Ley 9131 y 33 inc. III C.P.C.C.T.). V.- Regular los honorarios de los peritos intervinientes de acuerdo a lo establecido en el considerando respectivo de la presente, de la siguiente manera: Ing. Jorge Alberto Di Cataldo y Dr. Marcelo Houlné en la suma de \$ 83.600,00 a cada uno por la labor profesional prestada en autos, en un todo conforme a lo expuesto en el último considerando y sin perjuicio de los complementarios. VI.- Adiciónese el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que denuncien y acrediten en debida forma la calidad de responsables inscriptos. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE." Y la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar al recurso de aclaratoria deducido por la parte actora (id. PQNWR162349) y, en consecuencia, modificar el dispositivo IV de la sentencia recaída a fs. 201 con fecha 11/8/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Regular honorarios a los letrados intervinientes, sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder, de la siguiente forma: Dres. Paulo Cruzat en \$ 167.200,00, Ivana Letelier en \$ 334.400,00 y José Vergara Luque en \$ 234.080,00 todos por su actuación en autos (arts. 2, 3, 4 a) y b) 13 y 31 Ley 9131 y 33 inc. III C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE. PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES. Firmado: DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ".

Boleto N°: ATM_7145358 Importe: \$ 2016
13-16-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002401/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000679 - POR DEPOSITAR Y/O ACUMULAR ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA POR DOS METROS CÚBICOS- P.M. 60125"; Notifica a ÁLVAREZ DORA CARMEN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4295 de fecha 07 de Diciembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4295 EXPEDIENTE N°: 2022-002401/F1-GC Godoy Cruz, 07 de Diciembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en

Expediente EE N° 2022-002401/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000679 - POR DEPOSITAR Y/O ACUMULAR ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA POR DOS METROS CÚBICOS- P.M. 60125; y CONSIDERANDO: Que, el día 27/07/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0700000679, por la permanencia de material de construcción en la vía pública, depositado en calle: MARTÍN SÁNCHEZ N° 1736, MZNA. B, CASA N° 18 B° CORREDOR URBANO 2 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ÁLVAREZ DORA CARMEN; Padrón Municipal N° 60125; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ÁLVAREZ DORA CARMEN conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ÁLVAREZ DORA CARMEN; por un importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ÁLVAREZ DORA CARMEN; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria.- ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7145376 Importe: \$ 1944
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

La jueza DRA. ELDA ELENA SCALVINI manda a Declarar que el SEÑOR SILVIO JAVIER ROSLAN, DNI N° 17.021.777 es persona de ignorado domicilio y notificar mediante edictos el traslado ordenado a fs. 07/08 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- A fs. 7 el tribunal decreto: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO [...] RESUELVO: [...] II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por JUAN ANTONIO CAÑAS, y en consecuencia condenar a los accionados SILVIO JAVIER ROSLAN; JUAN OSCAR ESCUDERO y ANDRÉS SEBASTIÁN ROSLAN al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 70/100 (\$86.196,70), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, 1V, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C. y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Rocío Gamboa en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 25.844-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 05/100 (\$129.220,05),

fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C. y T. Ley 9001). [...] Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MRTSK13356 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MRTSK13356

Boleto N°: ATM_7145731 Importe: \$ 2160
13-16-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 1292-L-2008 y su adj. 8661-A-2018, caratulado IMPOS. DE PAGO B° MIRADOR DEL CERRO-II- C-2, notificar al SR. LINERO SILVA LUIS OSVALDO DNI N° 92.442.115 y la Sra. ALVARADO FUENTES ESPERANZA DNI N° 92.539.745, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO II-MANZANA-C-CASA-2- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22230300002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO con 28/100 (\$ 53.108,28) equivalente a 68 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 3663-L-2008 Y SU ADJ. 8035-A-2018, caratulado IMPOS. DE PAGO B° MIRADOR DEL CERRO-I -A-2, notificar a la Sra. LUCERO MARIA ADRIANA DNI N° 17.568.109, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO I-MANZANA-A-CASA-2- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20900100002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE con 91/100 (\$ 37.867,91) equivalente a 142 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 3151-U-2009, caratulado URV -S/B° U.VEC. 5 DE JULIO -A-2, notificar a la Sra. GONZALEZ BLANCA BEATRIZ DNI N° 16.169.367, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO U.VEC. 5 DE JULIO-MANZANA-A-CASA-2- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 9930100002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a

partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 52/100 (\$ 36.735.52) equivalente a 196 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 2176-A-2014, caratulado URV -S/Bº SAN MARTIN SUR-C-11, notificar a la Sra. SOSA MONICA ELIZABETH DNI Nº 18.108.878, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SAN MARTIN SUR-MANZANA-C-CASA-11- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21640300011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 66/100 (\$ 12.335.66) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 4323-A-2014, caratulado URV -S/Bº COOP. URVISER-A-12, notificar al Sr. VILLEGAS OMAR CESAR DNI Nº 25.883.667 y la Sra. ARCE SILVANA MARIA DNI Nº 29.373.210, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO COOP. URVISER-MANZANA-A-CASA-12- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23720100012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO con 43/100 (\$ 212.278.43) equivalente a 84 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 4895-G-2014, caratulado HABITAT RURAL- S/VIV RURAL CONST.VIV, notificar al Sr. GINART CLAUDIO MARIANO DNI Nº 22.166.449 y la Sra. MURGO GABRIELA ELIZABETH DNI Nº 23.994.910, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como HABITAT RURAL CONSTR. VIV del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21860000004-8121600788, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan

prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE con 31/100 (\$ 42.120.31) equivalente a 138 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 2789-A-2015, caratulado URV- S/ Bº SANTA LUCIA-D-12, notificar a la Sra. CERDA CLAUDIA ELIDA DNI Nº 23.994.976, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Bº SANTA LUCIA-MANZANA-D- CASA-12 del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21660400012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 59/100 (\$ 75.450.59) equivalente a 139 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 2944-A-2015, caratulado URV- S/ Bº EMPLEADOS MUN.DE GUAYMALLEN-A-9, notificar a la Sra. NUÑEZ GRACIELA VIVIANA DNI Nº 27.648.953, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Bº EMPLEADOS MUN.DE GUAYMALLEN-MANZANA-A- CASA-09 del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21520100009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVEENTA Y SEIS con 66/100 (\$ 55.596.66) equivalente a 55 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 5155-S-2015, caratulado VIV SIT IRREGULAR- S/ Bº ATSA-G-16-, notificar al Sr. FUNES JAVIER NORBERTO DNI Nº 22.388.202 y la Sra. BECERRA NORMA BEATRIZ DNI Nº 21.910.589, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Bº ATSA-MANZANA-G- CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890700016, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo

término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 38/100 (\$ 359.559.38) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 5155-S-2015, caratulado VIV SIT IRREGULAR- S/ B° ATSA-G-16-, notificar al Sr. FUNES JAVIER NORBERTO DNI N° 22.388.202 y la Sra. BECERRA NORMA BEATRIZ DNI N° 21.910.589, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° ATSA-MANZANA-G- CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890700016, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 38/100 (\$ 359.559.38) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 5155-S-2015, caratulado VIV SIT IRREGULAR- S/ B° ATSA-G-16-, notificar al Sr. FUNES JAVIER NORBERTO DNI N° 22.388.202 y la Sra. BECERRA NORMA BEATRIZ DNI N° 21.910.589, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° ATSA-MANZANA-G- CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890700016, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 38/100 (\$ 359.559.38) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez: Dra. Patricia Dolores Fox. Segundo Tribunal de Gestión Asociada, autos N° 263.058 caratulados “FISCALIA DE ESTADO C/ GIMENEZ RUBEN P/ RENDICION DE CUENTAS”: Notifica al Sr. RUBEN GIMENEZ D.N.I. N.º 13.833.219, de domicilio ignorado, la sentencia, que en su parte pertinente establece: “Mendoza, 11 de marzo 2022:...RESUELVO: I-- Hacer lugar a la demanda instada por Fiscalía de Estado y en consecuencia emplazar a RUBÉN DANTE GIMÉNEZ DNI N° 13.833.219, para que en el plazo de diez días rinda cuenta documentada de la utilización de los fondos percibidos en concepto de subsidio o en su defecto abone la suma de pesos DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) con más los intereses legales desde la fecha de entrega del subsidio y hasta su efectivo pago. II - Imponer las costas del proceso al demandado vencido (art. 36 CPCCYT). III - Regular los honorarios profesionales de los Dres.

MARCELA BERRIOS, ELISEO VIDART VILLANUEVA y VANINA BRINGUER, en conjunto, en la suma de pesos SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$68.335), más IVA en caso de corresponder. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Patricia Dolores Fox – Juez”

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO FELIX ERIBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222377

Boleto N°: ATM_7125552 Importe: \$ 120

12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS BLANCA ARGENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222378

Boleto N°: ATM_7127148 Importe: \$ 120

12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

aja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PORRO DAIANA EMILCE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222380

Boleto N°: ATM_7127444 Importe: \$ 120

12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIASUTTI ANGELA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222381

Boleto N°: ATM_7127448 Importe: \$ 120

12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABALLERO ELVIRA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222384

Boleto N°: ATM_7134696 Importe: \$ 120

12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRASCO LINO BALDOMERO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222385

Boleto N°: ATM_7135747 Importe: \$ 120

12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

A Herederos de VILLARROEL, RAMÓN PORFIRIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8728165. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7140329 Importe: \$ 240

12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

“CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA” cita a herederos de la SRA. ORTEGA MARISA ANDREA, DNI N° 23.714.915, Titular de la MATRICULA PROFESIONAL N° 7845, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7141210 Importe: \$ 240
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

Juez: Dra Rosana Moretti. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° II, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 268.994 caratulados: "GALDEANO GABRIELA C. Y GALDEANO RICARDO C/ DELLA SANTA RENATO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.T. las siguientes resoluciones: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2022...RESUELVO:...II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA SRL. III.- Ordenar se notifique edictalmente el punto II y II de la presente resolución juntamente la providencia de fs. 28 con transcripción del mencionado decreto, conforme lo normado por los Arts. 69 y 72 del CPCCyT, en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...Dra. ROSANA MORETTI – Juez" Y a fs- 28 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021....De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). A los fines de su notificación, ríndase la información sumaria solicitada en el punto IV de la demanda...DRA. ROSANA MORETTI Juez." Datos de Inscripción: N° 12589 fs. 793 TOMO 101 E de Guaymallén. Mza. SIRC.400502011 Titulares Registrales: Renato Pedro Della Santa-María Neftalí Gasco de Egea-Próspero Hermanos y Cía. S.R.L. Ubicación: Calle Adolfo Calle n° 7866/7886. Rodeo de la Cruz. Guaymallén. Mendoza.

Boleto N°: ATM_7138854 Importe: \$ 1080
06-13-16/12/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN en los autos 272.147 caratulados ""ALBARRACIN AGUSTIN NICOLAS C/ SOSA CARLOS ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. CARLOS ALBERTO SOSA, DNI 8.153.343, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 30 de Junio de 2022. Atento lo solicitado, de la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28.960). NOTIFÍQUESE conjuntamente con el decreto que antecede conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. DRA. ROXANA ALAMO, Juez." "Mendoza, 24 de Octubre de 2022... VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO... I- Declarar al Sr. CARLOS ALBERTO SOSA, DNI 8.153.343 persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. DRA. ROXANA ALAMO - Juez."

Boleto N°: ATM_7138868 Importe: \$ 1080
06-13-16/12/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 252.724 caratulados: "MARTINEZ MENCONI JOSE C/SUCESORES DE LOS SRES. MENCONI BLAS Y ORTUBIA DE MENCONI ANASTASIA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y notifica a los presuntos herederos del Sr. Héctor Blas Menconi el traslado de la demanda mediante resolución de fs. 112, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Julio de 2021....Conforme lo peticionado, de la demanda instaurada y, de sus modificaciones de fs. 21, 49, 61, 88, 95, 109 y 112, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio

del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE. Y a fs. 127 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona inciertas a otros presuntos herederos del Sr. HECTOR BLAS MENCONI, DNI 6.863.482. III.- Ordenar se notifique a los presuntos herederos del Sr. Héctor Blas Menconi, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Deblasi Erica - Juez".

Boleto N°: ATM_7138941 Importe: \$ 1224
06-13-16/12/2022 (3 Pub.)

EXPTE. EX-2022-03854632-GDEMZA-DGSERP#MSEG – CEDULA -30/11/22. CARATULADOS "S./ABANDONO DE SERVICIO CAMPIÑA WALTER ARIEL 25075570". NOTIFICAR: Agente CAMPIÑA Walter Ariel DNI 25.075.570. DOMICILIO ELECTRÓNICO EN: wacampina.spp@mendoza.gov.ar. DOMICILIO REAL: SANTIAGO DE LINIERS 248 DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA. Se le hace saber que conforme Resolución n° 677/22 y 798/22 en mi carácter de Instructor Sumariante de las actuaciones ut-supra numeradas y caratuladas se le notifica expresamente el contenido de la Resolución N° 677/22 del Directorio de la Inspección General de Seguridad de fecha. MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022. VISTO: El EX-2022-03854632- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; caratulados "S./ABANDONO DE SERVICIO CAMPIÑA WALTER ARIEL 25075570"; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Oficina de Recursos Humanos Zonal Centro de la Dirección General del Servicio Penitenciario se remite a consideración del Directorio de esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut-supra mencionado, que el Agente CAMPIÑA Walter Ariel DNI 25.075.570 se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el 08/05/22. Que, a orden 20 obra nota que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparecencia al servicio. Que, el Secretario General incorporó el legajo del causante, por el cual surge que el mismo registra el siguiente listado de ausencias al servicio sin justificar conforme el legajo del causante a saber, el causante no ha concurrido a prestar sus funciones desde el día 08/05/22. Que, en virtud de ello, este Cuerpo Colegiado entiende que corresponde ordenar la Apertura de Sumario Administrativo imputable al Agente CAMPIÑA Walter Ariel DNI 25.075.570, en virtud que conforme los elementos incorporados al día de la fecha de la presente, surge que el administrado no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, a las intimaciones realizadas por la dependencia en la cual presta funciones, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 08/05/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, por otro lado corresponde extraer compulsas para investigar el incumplimiento de haber presentado la terminalidad secundaria por parte del Agente CAMPIÑA Walter Ariel; en virtud de la intimación efectuada mediante Decreto 3497/10 y lo normado en la Ley 7.493. Que, habiéndose emitido dictamen legal, conforme la normativa vigente; Es por ello que EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE:ARTÍCULO 1°: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Agente CAMPIÑA Walter Ariel DNI 25.075.570 artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y

Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo identificado en el artículo 1º conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 08/05/20. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría procédase a extraer compulsas de las presentes atento que el efectivo mencionado en el artículo 1º no habría finalizado su terminalidad secundaria conforme Ley 7.493. ARTÍCULO 4º: DESIGNAR Instructor Sumariante Suboficial Subayudante SCPA BERMUDEZ Osvaldo DNI 30.672.285. ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario Archívese. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. Asimismo se le hace saber que conforme Resolución n° 798/22 esta Instancia ha sido designada como Instructor Sumariante. A los efectos de garantizar el derecho defensa, se procede a citar por este medio a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 21/12/22 a las 8:30 hs. en sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad Mendoza. Asimismo se hace saber que en caso de incomparecencia de no concurrir comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 59 de la Ley 7.493- ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa. Puede remitir todo lo que considere para su defensa al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar .Fdo. Procurador Diego Asensio – Prefecto SCPA – Instructor Sumariante Inspección General de Seguridad. AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003 ACLARATORIA (ART. 176) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES. REVOCATORIA (ARTS. 177,178 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HABILES. FDO. INSTRUCTOR SUMARIANTE PROCURADOR DIEGO ASENSIO

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Expte. N° 788/20/12F “AGUIRRE, WALTER RODRIGO POR EL MENOR S.A.L.S. POR ADOPCION DE INTEGRACION”. Conjuez del DOCEAVO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA AL SR. DANIEL EDUARDO LUCICH, persona de ignorado domicilio, lo dispuesto por este Juzgado, lo que en su parte y fecha pertinente expresa: “Mendoza, 23 de Agosto de 2022. VISTO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar y al sólo efecto del presente trámite, que el Sr. Daniel Eduardo LUCICH, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. SUSANA MASTROMAURO –CONJUEZA-”. Y a fecha 10/8/20 este Juzgado proveyó: “Mendoza, 10 de Agosto de 2020. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Pupilar. A los fines de garantizar el derecho de defensa en juicio (Art. 18 C.N.), lo dispuesto por el Art. 3 inc i) del CPFVF, en pos de la celeridad procesal que este tipo de procedimientos requiere, procédase a la aplicación de las reglas del procedimiento incidental (Arts. 92 y 93 CPCCT), en todo lo no previsto por las normas especiales (Arts. 201 y sgtes CPFVF). En consecuencia de la acción por ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN PLENA incoada en favor del niño Sebastián Ariel Lucich Sosa, córrase traslado al progenitor, Sr. Daniel Eduardo Lucich, DNI 32.530.135, por el término de CINCO DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Previo, ríndase información sumaria (Art. 69 CPCCyT). A tales fines requiérase informe al Ministerio de Seguridad y Secretaría Electoral de la Provincia, a fin de que aporten el último domicilio que registre el Sr. Daniel Eduardo Lucich, DNI 32.530.135. Cúmplase por intermedio de parte interesada. Ofíciase. NOTIFIQUESE electrónicamente a la Dra. Fontana Cofam. 40. Pase al Receptor. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA. Fdo. Dra. María Elisabeth Lizán. Juez”. Y a fecha 15/9/21 se proveyó: “Mendoza, 15 de Setiembre de 2021. Atento al domicilio denunciado notifíquese mediante cedula ley (ley 22172), ampliándose el plazo por el término de DIEZ DIAS más, en razón de la distancia (art. 64 C.P.C.). NOTIFIQUESE, conjuntamente con el decreto de fecha 10 de agosto de 2020. Fdo. Dra. Carolina Agbo. Juez de Familia Subrogante”. PUBLICAR 3 (TRES) VECES CON INTERVALO DE 2 (DOS) DIAS EN BOLETIN OFICIAL. Dra. Susana Mastromauro Conjueza Ge.Ju.A.F. – las Heras

S/Cargo

06-13-16/12/2022 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Familia de Tupungato. Autos 15413 "BEJARANO JIMENA I P/ SHM BEJARANO CARI MILI SOFIA C/ SANTOS CARLOS CARI P/ CUIDADO PER COMPART INDIS p/ CUIDADO PERSONAL". Mendoza, 24 de Noviembre de 2022 VISTO... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio al señor SANTOS CARLOS CARI DNI N° 32.835.905 en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos al señor SANTOS CARLOS CARI DNI N° 32.835.905 de lo dispuesto a fs. 6. NOTIFÍQUESE III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT IV... V... VI... NOTIFÍQUESE. TUPUNGATO, MZA 11 de ABRIL de 2022. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal y electrónico (art. 21 CPCC). Por incoada la demanda de CUIDADO PERSONAL UNILATERAL de conformidad con la nueva normativa vigente, de la misma córrase traslado por el término de CINCO DÍAS a la contraria a fin de que conteste, constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezca pruebas que hagan a su derecho bajo apercibimiento de ley. (art. 21,74, 75 y 64 del C.P.C.C y art. 13 -2 apart. f) y 63 del CPF).- NOTIFÍQUESE. Por ofrecidas las pruebas y acompañada la instrumental, agréguese, téngase presente para su oportunidad.-

S/Cargo

06-13-16/12/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-04075107-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4716 Cortez Eduardo Daniel". Se NOTIFICA a "CORTEZ EDUARDO DANIEL" CUIT 20-18391173-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de octubre de 2022 RESOLUCION N° 356-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CORTEZ EDUARDO DANIEL" CUIT 20-18391173-3, con nombre de fantasía "La Dietética", y domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 1578, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-04120063-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3491 Mendoza Food S.A.". Se NOTIFICA a "MENDOZA FOOD S.A.", CUIT 30-71005370-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de septiembre de 2022 RESOLUCION Nº 305-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MENDOZA FOOD S.A.", CUIT 30-71005370-3, con nombre de fantasía "Betos", y domicilio en calle Avenida Acceso Este Lateral Norte Nº 3280 -Mendoza Plaza Shopping Local Nº 208, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547 por violación de los artículos 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente Nº 3269/S/2015, Caratulado "NUEVA ADJUDICACION Bº SANTA TERESITA C-29-LAS HERAS", del Departamento de LAS HERAS, notificar a la Sra. VARELA VIVIANA YANINA DNI 35.035.032, de domicilio imposible de ingresar por motivos de inseguridad, a fin de que tome conocimiento de la Resolución Nº 1674 de fecha 10 de Noviembre del 2022, por la cual se aprueba la regularización de la titularidad por ocupación, del crédito de la vivienda denominada como vivienda 29, manzana C, del Barrio U. VEC. SANTA TERESITA (Código 868/03/00/029), Departamento Las Heras, Mendoza, prevista por el Decreto 868/77 y consecuentemente adjudíquese en forma exclusiva a favor de la Señora VARELA VIVIANA YANINA DNI 35.035.032

S/Cargo
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3960-A-2018 ADJ 7581-A-2019, Caratulado "B° 8 DE ABRIL C-39 I/SITUACION (Código 1144/03/00/039)", del Departamento de LAS HERAS, notificar a la Sra. CONTRERAS NOEMI ISABEL ,de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1560 de fecha 25 de Octubre 2022, por la cual se desadjudica a la Sra. CONTRERAS NOEMI ISABEL DNI 34.748.884., de la vivienda 39, manzana C, del B° 8 DE ABRIL (Código 1144/03/00/039), del Departamento de LAS HERAS, Mendoza conforme lo preceptuado por los Artículos 26° Inc. b y 37° Inc. 2 del Decreto 868/77 . Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37° Inc.2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

A Herederos del DR. CHADE LEON VICTOR cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.

Boleto N°: ATM_7139072 Importe: \$ 240
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

Dr. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. TUPUNGATO, NOTIFICA a los Señores LORCA, JONAS NAHUEL, Documento 42.372.408, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 56.812, caratulados "SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A. C/ LORCA JONAS NAHUEL P/ MONITORIO": A fs. 31 el Juzgado proveyó: "Tupungato, Mendoza, 15 de noviembre de 2022: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.-II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de JONÁS NAHUEL LORCA DNI N° 42.372.408, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 17, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.).-III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.- Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).-A fs. 17 el Juzgado resolvió: "TUPUNGATO, Mza., 03 de agosto de 2022. Y VISTOS:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: ... 2) ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta que la parte demandada JONAS NAHUEL LORCA, haga íntegro pago a la parte actora SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A., de la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$118.110,00), con más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$170.472,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones e IVA, si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva;3) COMUNICAR a la parte demandada que dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 2 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición el Juzgado para guiarle en dicho trámite; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art. 235 inc. II CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia, y de notificarle las futuras decisiones en los Estrados del Juzgado (arts. 21 y 66 CPCCT);4) En caso de no hacerse efectivo el pago de las sumas indicadas en el Pto. 2 al momento de la notificación, la Oficial de Justicia interviniente procederá a TRABAR EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la ejecutada, hasta cubrirlas. Facúltase a la Oficial de Justicia para solicitar el auxilio de la fuerza pública y

allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. Téngase presente las personas autorizadas;5) IMPONER provisoriamente las costas a la parte ejecutada;6) REGULAR provisoriamente los honorarios del Dr. Lucas Matías Mole-sini en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$26.574,00), sin perjuicio de los honorarios sobre in-tereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente;7) Hacer saber que la presente sentencia monitoria, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones;8) EMPLAZAR a las partes para que en CINCO DÍAS de quedar firme la presente retiren la documentación original acompañada, copias para traslado y oficios sin diligenciar, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su reserva y proceder a su archivo conjuntamente con el expediente. Fdo. Dra Carina Sara- Juez

Boleto N°: ATM_7127882 Importe: \$ 2736
01-06-13/12/2022 (3 Pub.)

Dr. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. TUPUNGATO, NOTIFICA a los Señores DOMINGUEZ, NELSON FABIAN, Documento 41.368.381, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 56.811, caratulados "SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A. C/ DOMINGUEZ NELSON FABIAN P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 33 el Juzgado proveyó: "Tupungato, Mendoza, 15 de noviembre de 2022: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.-II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de NELSON FABIAN DOMINGUEZ DNI N° 41.368.381, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 17, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.).-III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.- Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).- A fs. 17 el Juzgado resolvió: "TUPUNGATO, Mza., 03 de agosto de 2022.VISTOS:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: ... 2)ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta que la parte demandada NELSON FABIAN DOMINGUEZ, haga íntegro pago a la parte actora SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A., de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$79.959,00), con más la suma de PESOS CIENTO veintiséis MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$126.476,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones e IVA, si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva;3) COMUNICAR a la parte demandada que dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 2 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición el Juzgado para guiarle en dicho trámite; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art. 235 inc. II CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia, y de notificarle las futuras decisiones en los Estrados del Juzgado (arts. 21 y 66 CPCCT);4) En caso de no hacerse efectivo el pago de las sumas indicadas en el Pto. 2 al momento de la notificación, la Oficial de Justicia interviniente procederá a TRABAR EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la ejecutada, hasta cubrirlas. Facúltase a la Oficial de Justicia para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. Téngase presente las personas autorizadas;5) IMPONER provisoriamente las costas a la parte ejecutada;6) REGULAR provisoriamente los honorarios del Dr. Lucas Matías Mole-sini en la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$17.990,00), sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente;7) Hacer saber que la presente sentencia monitoria, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones;8) EMPLAZAR a las partes para que en CINCO DÍAS de quedar firme la presente retiren la documentación original acompañada, copias para traslado y oficios sin diligenciar, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su

reserva y proceder a su archivo conjuntamente con el expediente.Fdo.Dra Carina Sara- Juez

Boleto N°: ATM_7127474 Importe: \$ 2736
01-06-13/12/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 309697, GONZALEZ MARISA ROSANA POR SI - GONZALEZ MARISA ROSANA Y PIZARRO JOSE LUIS AMBOS P.S.H.M. PIZARRO GONZALEZ BRISA SOLANGE C/ PARRA CLAUDIO MARTÍN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, cita y emplaza al demandado Sr. CLAUDIO MARTÍN PARRA, D.N.I. N° 24.132.405, a comparecer conforme a derecho, en los autos de la referencia, atento a lo decretado a fs. 10 "Mendoza, 01 de Julio de 2021. (...) Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. (...) Como se solicita cítese en garantía a SEGURO METAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. (...). NGP.DRA. MARIA VERÓNICA VACAS.JUEZ SUBROGANTE." A fs. "Mendoza, 08 de septiembre de 2022. (...) AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDOS: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado CLAUDIO MARTÍN PARRA, DNI N° 24.132.405, de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y las de fecha 07/05/21 (fs. 13) y 23/06/21 (fs. 17) mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial (...) III - Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.SAC" A fs. "Mendoza, 14 de octubre de 2022.-AUTOS (...) VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO (...) I.- Modificar el punto II) del auto de fecha 08/09/22, el que en su parte pertinente queda redactado de la siguiente manera: "II - Notifíquese la presente resolución y la de fecha 01/07/21 mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y otros y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268.". II.- Notifíquese conjuntamente con la resolución de fecha 08/09/22.CUMPLASE – NOTIFIQUESE. SAC. Firmado: Sánchez Marina Lilén"

Boleto N°: ATM_7130993 Importe: \$ 1944
01-06-13/12/2022 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Tupungato, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en el Epte., Nno. 55.626 caratulado "VIDELA SILVETI, LUIS JORGE y oT. c/ ARANGUE ARACENA, SANDRA BEATRIZ y ot. p/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (acción reivindicatoria)", cita a herederos de ALDO ADOLFO ARANGUE para que comparezcan y hagan valer sus derechos respecto de los bienes inmuebles siguientes: 1) Asiento 3085, fs. 833, T. 43 de San Carlos, Matr. 241533 (SIRC 1600241533), ubicado en La Consulta, San Carlos, de 5has. Aprox., limita, entre otros, con calle España al Norte y con calle Lemos a! Oeste; y 2) Asiento 8084, fs. 829, T. 43 de San Carlos (SIRC 1600539685) ubicado: en La Consulta, San Carlos, de 14has. Aprox., limita, entre otros, con calle Elvira Bustos al Norte y con FFCC a! Sur. Se transcribe el decreto que lo dispone: "Tupungato 17 ie. noviembre de 2022. CÍTESE a los herederos del codemandado ALDO ADOLFO ARANGUE, dni M8.076 369. y al heredero SR. ARIEL ARANGUE, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan, acrediten su calidad de tales y hagan valer los derechos que estimen corresponder, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía (art. 23. III y IV del CPCCT)" (fdo Dra.Carina Sara - Jueza de Paz Tupungato).

Boleto N°: ATM_7131102 Importe: \$ 936
01-06-13/12/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en estos autos N° 13.176 caratulados "BECERRA IBAÑEZ JULIO CESAR C/ GALVEZ ANA MARIA - ALFARO AHUMADA JAIRO JOEL Y ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES P/ COBRO DE ALQUILERES" originarios de este TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PODER JUDICIAL MENDOZA, se notifica a los Sres. ANA MARIA GALVEZ, DNI 13.842.722, de ignorado domicilio y al Sr. JAIRO JOEL ALFARO AHUMADA DNI 30.889.402 de ignorado domicilio, la Sentencia recaída a fs. 3 cuya fecha y pertinente dice: "Mendoza 18 de Noviembre de 2021.... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BECERRA IBAÑEZ, JULIO CESAR, y en consecuencia condenar a la accionada ANA MARIA GALVEZ; JAIRO JOEL ALFARO AHUMADA y ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 (\$239.251,93), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados —sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. (Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Rodolfo E. Marti y Jerónimo Marti, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 35.887,78) y PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 35.887,78) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 (\$ 406.728,28), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C. C. y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.".-

Boleto N°: ATM_7131101 Importe: \$ 2448
01-06-13/12/2022 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos N° 7.942 caratulados: "QUIROGA OSVALDO ALBERTO C/ GONZALEZ ERNESTO FABIAN P/ CAMBIARIA" Se NOTIFICA a: GONZALEZ ERNESTO FABIAN, DNI 20.626.401, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, Fs. 52: "Mendoza, 21 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora y, lo dispuesto por el Art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que GONZALEZ ERNESTO FABIAN, DNI 210.626.401, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescrita por el Art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (Art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III. Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN JUEZ SUBROGANTE". Y Fs. 23: "Mendoza, 25 de Junio de 2021. ... Como se solicita, cítese al demandado ERNESTO FABIAN GONZALEZ, DNI N° 20.626.401, para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. 1, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente

con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese.- Fdo. PROC. PATRICIA CAROLINA DIFABIO - Secretario".

Boleto N°: ATM_7132880 Importe: \$ 1152
01-06-13/12/2022 (3 Pub.)

Por el presente la Sra. Gladys Esther Diez, D.N.I. N° 5.140.590, comunica que han solicitado la Exhumación de los restos de Nicolás Oquí L.E. N° 3.289.965, fallecido el día 08/04/1980, inhumado en Panteón Centro Protección Reciproca de Choferes Parcela 68 Cuadro K , Contrato N° 34244 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico. N° 25489-2022, y convoca a titulares y/o herederos del Panteón Centro Protección Reciproca de Choferes, a fin de presentarse ante la comuna, Direccion de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_7140398 Importe: \$ 504
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002087/F1-GC, caratulado: "ACTA A0300000200 - BN N° D0049 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0527 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 48675 - REINCIDENTE"; Notifica al Sr. COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4233 de fecha 02 de Diciembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4233 EXPEDIENTE N°: 2022-002087/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Diciembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2022-002087/F1-GC, caratulado: ACTA A0300000200 - BN N° D0049 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0527 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 48675 - REINCIDENTE; y CONSIDERANDO: Que, el día 12/07/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0527 por una inspectora de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle CALLAO N° 851, de este Departamento; y Que, anteriormente se había sancionado por el mismo hecho a la o el titular del Padrón Municipal N° 48675 mediante Acta de Infracción N° A0900000028 - A0900000127 y que no existe voluntad manifiesta de resarcir el hecho; y Que en virtud de lo establecido en el Art. 47° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18 y sus modificatorias, corresponde aplicar sanción por REINCIDENCIA. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS, cuyo Padrón Municipal es el N° 48675; y, Que, el día 01/09/22, se labra Boleta de Notificación N° D0049, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle CALLAO N° 851, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, posteriormente, el día 18/10/2022 se labra el Acta de Infracción N° A03000000200 por incumplimiento a lo requerido mediante Boleta de Notificación N° D0049; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS; por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN (\$ 251.100,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que

tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. -
ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7140893 Importe: \$ 2592
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

La Tercera Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza NOTIFICA a los demandados VERÓNICA DALINDA GONZÁLEZ, DNI N° 27.980.840 Y CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ, DNI N° 11.795.068, lo resuelto en los autos N° 160.032, caratulados "MENDOZA SABRINA EVA MARIANA C/ GONZALEZ CARLOS ALBERTO Y OT P/ DESPIDO", a fs. 64 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 4 de Agosto de 2022. (.) RESUELVE: 1) Tener a las demandadas GONZALEZ VERONICA DALINDA y GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 43 y 19, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (Artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. AMP - DRA. MARÍA EUGENIA DÍAZ GUINLE. Juez de Cámara".- Asimismo, a Fs. 19, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 14 de Agosto de 2019. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Links de traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cp!/HWXWV31127>

S/Cargo
23-28/11 01-06-13/12/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 94.026 caratulados: "WALKER, RONALDO JUAN P/ SUC", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walker Ronaldo Iván para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. PUBLICAR EDICTOS POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Mendoza 15 de noviembre 2.022

Boleto N°: ATM_7123674 Importe: \$ 120
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 275815 "BISACCO CARLOS AURELIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BISACCO CARLOS AURELIO, D.N.I. N° 10421604 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7129730 Importe: \$ 144
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.859 caratulados: "CHAVERO FRANCISCO RAFAEL P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante CHAVERO FRANCISCO RAFAEL para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7141326 Importe: \$ 96
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3441 "AGUERO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS AGUERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7141350 Importe: \$ 72
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°...., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TERAN LUIS CARLOS, con DNI 24598811, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_7143402 Importe: \$ 120
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.551, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ERADIO MENENDEZ, LE 6796471 y ROSA MERCEDES SCATALON, LC 955525, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ -juez-.

Boleto N°: ATM_7143732 Importe: \$ 96
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 308.321, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GLADYS HADA DIEZ, DNI F 1.606.538, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. María Verónica Vacas -juez-.

Boleto N°: ATM_7141700 Importe: \$ 120
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS BARRIOS, con D.N.I. N° 11.582.131, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.226.

Boleto N°: ATM_7143756 Importe: \$ 120

13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTA CLAUDELINA CASTRO, con D.N.I. N° 1.598.281, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.569.

Boleto N°: ATM_7143759 Importe: \$ 120

13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante GRIENTI MARIA EDITH FRANCISCA, DNI 03.046.884, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-72660.

Boleto N°: ATM_7144867 Importe: \$ 120

13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314473 caratulados "PLAZA LEONILDA MARTHA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de LEONILDA MARTHA PLAZA DNI 4.134.664 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM_7144882 Importe: \$ 120

13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313603, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUEVARA BENTURA, con DNI 4114386, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_7144648 Importe: \$ 96

13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.273 caratulados: "CARBAJAL JUANA DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. JUANA DEL ROSARIO CARBAJAL para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7145329 Importe: \$ 96

13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413700 "MANFREDI EDUARDO FORTUNATO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Eduardo Fortunato MANFREDI DNI 6.870.367, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_7144708 Importe: \$ 96
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3340 "ALLIANA ORLANDO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALLIANA ORLANDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7144710 Importe: \$ 72
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413.716 "BARRIONUEVO RAMONA ESTHER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Ramona Esther BARRIONUEVO DNI 3.371.895, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_7145486 Importe: \$ 96
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. OTAEGUI ADRIANA CRISTINA DNI 13716316, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314375 "OTAEGUI ADRIANA CRISTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7140827 Importe: \$ 120
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.774 "PEREZ, JUAN ERNESTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREZ, JUAN ERNESTO D.N.I M6.839.166, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7141135 Importe: \$ 120
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-06980753-9((022051-206022)) GARAU JUAN P/ SUCESIÓN *106223524* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de

Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.022 caratulados "Garau Juan p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juan Garau (DNI M 06.914.920), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7141186 Importe: \$ 240
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN MANUEL MAGALLANES con D.N.I. N° 8140880, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06992819-0((012054-413506)). MAGALLANES JUAN MANUEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7143717 Importe: \$ 144
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 255.269 caratulados MARTÍNEZ PEDRO RAMÓN P/ SUCESIÓN. Declara la apertura del proceso sucesorio de PEDRO RAMÓN MARTÍNEZ, DNI: 6.934.934. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. Fdo. DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI Juez.

Boleto N°: ATM_7143718 Importe: \$ 120
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS DANTE GODOY, con D.N.I. N° 6.863.620, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.575.

Boleto N°: ATM_7144735 Importe: \$ 120
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206281 caratulados "BRIONES CARMEN YUMIL" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Yumil Briones (DNI 10.978.143), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_7143776 Importe: \$ 144
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°....., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BLOIN, MIGUEL ANGEL, con D.N.I. N° 10.039.390, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274060 BLOIN MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7143797 Importe: \$ 120
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275057 “GOMEZ BELENITA NATIVIDAD P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GOMEZ BELENITA NATIVIDAD DNI 1.971.132 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7143909 Importe: \$ 144
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE CASTRO, con D.N.I. N° 3.349.725 y CARMEN SARA MOLINA con D.N.I N°8.313.470, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268381 “CASTRO JOSE Y MOLINA CARMEN SARA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7143947 Importe: \$ 144
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 276.047 “SANZONE MARIO ORLANDO Y JOFRE MARTHA LUCY P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SANZONE MARIO ORLANDO, DNI N° 6.826.103 y JOFRE MARTHA LUCY, DNI N° 8.344.235 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7144641 Importe: \$ 144
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274988 “BRACON MONICA MABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BRACON MONICA MABEL D.N.I. 17.389.983 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7144646 Importe: \$ 144
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.168 caratulados BAZÁN RAMÓN ÁNGEL P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de RAMÓN ÁNGEL BAZÁN DNI 7.945.818 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7145333 Importe: \$ 120
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 413585 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CLAUDIO PASCUAL MANRIQUE, con D.N.I. N° 6.146.101 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.585 Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_7145739 Importe: \$ 120
13/12/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrim. Ana Farias mensurará 205.00 m2, aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de MICHEA NOEMI pretendido por LICARZI SERGIO ARIEL ubicados sobre costado este de Calle Presidente Illia, 25.00 m al norte de calle Bolivia, Ciudad, Tupungato. Límites: Nordeste: AMERICO LUIS GUEVARA; noroeste: calle PRESIDENTE ILLIA; sureste: ESPINDOLA NOEMI LAURA y suroeste: MERCEDES FELISA MARIN. Diciembre: 20, 17:40hs. Expediente N° EX-2022-08646448- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7145435 Importe: \$ 288
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 2 ha 8099.56 m2, propiedad de ALLAN DOUGLAS SMITH. Limites Norte: con Pablo Atchabahian Sur: Con Allan Douglas Smith Este: Con Pablo Atchabahian y Sergio Viegas. Ubicada en lado este de Pasaje Comunero con salida a 250 m de Callejón Los Europeos, y a 905.24 m del empalme con ruta n° 89. Punto encuentro: Intersección Callejón Los Europeos y Ruta 89 . Se cita a condóminos del callejón N.C.: 14-99-00-0600-520778-0000-2. Diciembre: 20 Hora: 13.00. Exp:EX-2022-08147410-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7144688 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 241,31 m2 aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario SERAFINA DEL CARMEN FERNANDEZ ALVAREZ. Pretendida por: Verónica Graciela Carina Parodi, Graciela Maria Alejandra Parodi Y Nadia Natacha Paola Parodi. Calle Paraguay esquina 1° de Mayo (esquina sur este) Villa Hipódromo Godoy Cruz. Norte: Calle Paraguay, Sur: Miguel Arnaldo Sosa. Este: Juan José Soria y Farrando Gonzalo Iván, Farrando Sebastián Andrés. Oeste: calle 1° de Mayo. Diciembre: 20. Hora 10.

Expediente EX-2022-08773462- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7144690 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Ana Farias mensurará 1583.57 m2, aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de VALMOR S.R.L. (Título 1) y TOMASSETTI DANIEL ANASTASIO (Título 2). Pretendido por SANCHEZ EMILIO ABELARDO ubicados sobre costado sur de Calle Atamisque, 440 m al oeste de calle Belgrano, Villa Bastía, Tupungato. Límites; Norte: con calle Atamisque; Oeste: VALMOR S.R.L. y Tomassetti Daniel Anastasio.; Este: con VALMOR S.R.L. y Sur: con Tomasetti Daniel Anastasio. Diciembre: 20, 17:00 hs. Expediente N° EX-2022-07952002- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7144693 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Ríos, mensurará 3 ha., Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad MARTIN ARAUJO, Pretendida: IRIS SIDANELIA ARAUJO. Calle Lamadrid Esq. Calle Félix Araujo, Esquina Nor-Oeste, La Bajada, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: El Propietario. Sur : Calle Félix Araujo. Este : Calle Lamadrid. Oeste : Francisco Angeleri. Expediente: EX-2022-08719592- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 19, Hora 8.00

Boleto N°: ATM_7139480 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 194,37m2 propiedad de SCOLLO MOYA Carmen Isabel, SCOLLO MOYA Joaquín José y SCOLLO MOYA Isabel María, ubicados calle General Gerónimo Espejo N°566, Coronel Dorrego, Guaymallén. Diciembre 19. 9:00hs. Expediente: EX-2022-08754827- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7141274 Importe: \$ 144
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mariano Miras mensurará 1441,27m2. Propietario: Luis María Lorca. Ubicación: Rivadavia esq. Cabo J. Paez (S-E), Cuadro Nacional, San Rafael. Diciembre 21. Hora 12.30. Expte 2022-08278603-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7142436 Importe: \$ 144
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 135,93 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Propietario: JOFRE, EMILIO. Pretendiente: MORALES, JUAN DE DIOS EUGENIO. Límites: Norte: Calle Ingeniero Ballofet. Sur: DI FABIO, Antonio Mario, Este: Parte del mismo Título. Oeste: RODRIGUEZ, Horacio Alberto; ORTEGA María. Ubicación: Calle Ingeniero Ballofet N° 79, Ciudad, Las Heras, Mendoza.. Expediente Electrónico: EX-2022-08718204-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 19 Hora: 18:20.

Boleto N°: ATM_7141347 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Germán Fernández Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 6 Ha 5.247,04 m2. Propiedad de JUAN CARLOS BILLENA Y VICTOR ADRIAN MORENO ubicada en Carril Buen Orden a 950 metros al norte de Ruta Provincial N° 50, costado este, Buen Orden, San Martín. Diciembre 20. Hora: 10.

EX-2022-06840363- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7141349 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 99 ha. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de RAMOGNINO VICENTE. Pretendida por: SALAZAR SARACHINI JUAN MANUEL. Límites: Norte: CALLE Q; Sur: PICADA R; Oeste: PICADA 18; Este: CALLE 19. Ubicado en Intersección de Calle 19 y Calle Q, esquina Suroeste, Bowen, General Alvear. EE-67834-2022. Diciembre 19, 14:00 hs.

Boleto N°: ATM_7142835 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 52 ha. 500 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de SILVESTRE DAVID ROBERTO. Pretendida por: SALAZAR SARACHINI JUAN MANUEL. Límites: Norte: PICADA R; Sur: SILVESTRE DAVID ROBERTO; Oeste: CALLE 16; Este: PICADA 17. Ubicado sobre Calle 16 costado Este, esquina Sureste con Picada R, (a unos 1250 m al sur de Calle Q), Bowen, General Alvear. EX-2022-08712709-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 19, 14:30hs.

Boleto N°: ATM_7141351 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 5 ha., MIGUEL ANGEL FRANCISCO AGUADO, Servidumbre de Paso s/n al Sur de calle El Altillio en 55 m, con salida al Portillo 1698.10 m, lado Este, Gualtallary, Tupungato. EX-2022-08617562-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 21, 16.45 horas.

Boleto N°: ATM_7143545 Importe: \$ 144
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 315 m2 propiedad de MARINELLI VICENTE, ubicada sobre Calle Montecaseros N° 2974, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2022-08641861-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 19, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7143551 Importe: \$ 144
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 211,42 m2, para División en Propiedad Horizontal, propiedad MARCELO JORGE GARCÍA TORRES, Ubicados en Calle Sub-Alfárez Guillermo Nasif N° 1596, esquina Cabo C. Pereyra S/N°, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. EX-2022-08647496-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 19, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7143554 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 216,14 m2, propietario ARTURO ROSARIO CANDIOTTO, ubicada en calle Carrodilla N° 177, Carrodilla, Luján de Cuyo. EX-2022-08687125-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 19, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7143560 Importe: \$ 144
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 175 m2, aproximadamente, para obtención de Título

Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de RENATO PEDRO DELLA SANTA y JUAN EGEA, pretendida por CLAUDIO GABRIEL TORRES, ubicada en Calle Esteban Echeverría N° 4810, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: mismo Titular; Sur: Calle Esteban Echeverría; Este: Beatriz Ester Purpura; Oeste: Delfino Cerezo y Omar Angel Tello. Diciembre 19, Hora 10:30. EX-2022-08757326-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7141477 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 1815,00 m2, propiedad de NICASIO SABARIEGO, ubicada en calle Maza N° 1199 (punto de encuentro) y Juan Cornelio Moyano ó Padre Vera S/N° a 95,00 m al norte de calle Juan B. Martínez, costado oeste, Ciudad, Maipú, Mendoza. Diciembre 19, 2022, 9:00 horas. EX-2022-08622477-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7141485 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará y unificará 9 ha. 5700,00 m2, propiedad de (Dominio Fiduciario Art. 1684 C.C.C.N.) ERICA ROSA MARÍA MARZIALI SCHINDLER, ubicada en Calle Manuel Cruz Videla S/N°, 600,00 m al Oeste de calle Maza, costado Norte (punto de encuentro) y calle Las Rosas, distrito Cruz de Piedra, Departamento, Maipú Mendoza. Diciembre 19, 2022, 10.00 horas. EX-2022-08661865-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143576 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 63784 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, FUTURCAS CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por MIRTHA RAMONA CASANOVA, Manzana E, Casa 1, B° Antonelli, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Pedro del Castillo, Sur, Este y Oeste: El Propietario. Diciembre 19, Hora 11:00. EE-67723-2022.

Boleto N°: ATM_7141486 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará m2, propiedad ENILDA SUSANA CORBELLA de CORTI, Avellaneda 790, Ciudad, Capital. Diciembre 19, Hora 10:00. EX-2022-08601341-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143584 Importe: \$ 72
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 800 m2 (Parte Mayor Extensión), propietario YAPU CAILO GREGORIO y ANZE CUESTA ADELA, ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n°, costado Norte, 330 m Oeste Carril El Resplandor, costado Oeste, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 20, hora 17:00. EE-66888-2022. Se cita condóminos del Callejón.

Boleto N°: ATM_7141488 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 3294.16 m2, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario LUISA VIDELA DE AZAGUATE, pretendida por YOEL FRANCO CLADERA, Calle Demetrio Morales 185, Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda, Oeste: Matias Miguel Mitre, Brenda Marcela Ponce, Este: Calle Sarmiento, Sur Calle Demetrio Morales. Diciembre 19, hora 18:00. EX-2022-08348296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7141489 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 63784 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario LISANDRO NUÑEZ, pretendida por CESAR ALFREDO ZANNI, Calle San Luis S/Nº, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle San Luis, Sur y oeste: Marmolejo, José Palomo, Oeste: Victorio Enrique Niedou Este: Rafael Florindo Pizarro, Francisco Maldonado. Diciembre 19, Hora 20:00. EX-2022-08348296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143594 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 112527 m2, aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, Calle El Carmen S/Nº, costado Norte, 400 m al este calle Acceso Principal, Zona Industrial Lavalle, La Palmera, Lavalle. Diciembre 19, Hora 17:30. EE-67776-2022.

Boleto N°: ATM_7141497 Importe: \$ 144
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 3444.03 m2, frente Callejón Comunero propiedad TERESA LUCIA GONZALEZ y OTROS, ubicado Calle Cardenal Amarillo S/Nº, Costado Norte 10 0m al Oeste Calle Aguila Colorada, Jocolí Viejo, Lavalle. Cita condóminos e interesados callejón comunero. Diciembre 19, Hora 17:00. EX-2022-07312100-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143652 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 500 m2, Parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario AGAPITO ROJAS PEREZ, pretende MOYANO PEREZ TRINIDAD ANA, ubicada Calle Anzorena s/nº, costado Norte, 147 m Oeste calle Sola, Montecaseros, San Martín. Límites: Norte y Este: propietario, Sur: calle Anzorena y Oeste: Barboza Damas Cirilo. Diciembre 20, hora 15.30. EX-2022-07413058-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143659 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 900has aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) Título I de ESTADO NACIONAL ARGENTINO – COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA y Título II de GOBIERNO DE LA NACIÓN ubicados en Ruta Provincial N° 13 s/n° 1290m al oeste de Colector Aluvional “Las Heras” y desde este a 2322m al norte de calle Cerro Arco, Puesto “El Gringo”, Campo “Las Lajas”, El Challao – Capdevila – El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: con Hotels y Resorts International S.A., Construcciones Electromecanicas del Oeste S.A. (CEOSA) y Aguas Denone de Argentina S.A., Sur: Ruta Provincial N° 13, Este: Aguas Denone de Argentina S.A. y Colector Aluvional “Las Heras” y Oeste: con calle Librada al uso público y con Hotels y Resorts International S.A.. Diciembre 20, 9:30hs. Expediente N° EE-66630-2022.

Boleto N°: ATM_7140956 Importe: \$ 576
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 100,82 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Propietario: JOFRE, EMILIO. Pretendiente: MORALES, MARIA EUGENIA. Límites: Norte: Calle Ingeniero Ballofet. Sur: DI FABIO, Antonio Mario. Este: AYET, Carla Agostina; AYET, Julián; AYET, Nicolás; RODRÍGUEZ, Sebastián. Oeste: Parte del mismo Título.

Ubicación: Calle Ingeniero Ballofet N° 81, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2022-08718328-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 19 Hora: 18:30.

Boleto N°: ATM_7142826 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 1.844,24 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 – Inc. A – CCYCN). Pretendientes: MORALES, Maria Luisa; MORALES, Maria Elena; MORALES, Juan De Dios Eugenio; MORALES, Maria Eugenia. Límites: Norte: RAMOS, Juan Sixto; D'AGOSTINO, Carmen Beatriz; ORTIZ, Graciela Edith; ALONSO RUIZ, Luisa Mercedes Rosalia. MORALES, MARIA EUGENIA Este: PINNA, Ignacio; GONZALEZ, María Lorena; GRIPPI, Agustín; ALVAREZ, Gustavo Daniel. Oeste: Calle 25 de Mayo. Ubicación: Calle 25 de Mayo N° 353, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2022-08718042- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 19 Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM_7141348 Importe: \$ 432
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará y fraccionará 1.125,43 m2. Propiedad MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (hoy prolongación Calle Trinidad) S/N° costado sur 40,00 m. al este de esquina Calle Montevideo y prolongación Calle Trinidad, esquina sur este, Ciudad, San Martín, Mendoza. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Diciembre: 19 Hora: 16:30, Expediente N° 2022-08775310--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7142853 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1 ha. 5098 m2 aproximadamente, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Propietario CONCEPCION FUNES y BERNARDINA ESTHER QUIROGA de MOLINA, Pretendiente MARIO RICARDO ARANCIBIA y CRISTIAN CEFERINO ARANCIBIA, ubicado en Calle Del Campo s/n° 250 metros al sureste de calle El Milagro costado Suroeste, Eugenio Bustos, San Carlos, límites noreste Calle Del Campo, suroeste Juan Rubén Arancibia, Mario Ricardo Arancibia y Cristian Ceferino Arancibia, Sureste Mario Julio Arancibia, Noroeste Edgardo Manuel Valles, Diciembre 19, hora 10:30. Expediente EX-2022-08387888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143561 Importe: \$ 360
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 441 m2 aproximadamente. Titular EDUARDO NICOLÁS LLANOS, pretendida por CARINA MIRIAN ALTAMIRANO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Yesica Cinthia Aves; Sur: García Palazon Eusebio y Silvia Elena Ramos; Este: Hugo Venancio Flores y Venancio Flores; Oeste: Calle Las Heras. Ubicación Las Heras N° 845, San José, Guaymallén, Mendoza. Expediente: EX-2022-08717743-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 21, 08:00 horas.

Boleto N°: ATM_7143563 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 68 ha. 4986 m2 aproximadamente, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Propietario MALAWI SOCIEDAD ANONIMA Pretendiente MARIO RICARDO ARANCIBIA, JUAN RUBEN ARANCIBIA y CRISTIAN CEFERINO ARANCIBIA, ubicado en Calle El Milagro s/n° 800 metros al sur de calle Del Campo costado Este, Eugenio Bustos, San Carlos, límites noreste Club Social Leopoldo Suarez, Bernardina Esther Quiroga de Molina, Concepción Funes, Mario

Julio Arancibia, Jorge Martín Fernández, Feliciano Riquelme y Calle Del Campo, sur Calle B, Este Finca La Celia S.A., Oeste Calle El Milagro, Diciembre 19, hora 09:45. Expediente EX-2022-08560407-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7141479 Importe: \$ 432
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 3762,98 m2 aproximadamente de ALFREDO BRUNO GEORGENTE, pretendidos por ALEJANDRA FABIANA CANILLAS, RICARDO SALVADOR CANILLAS y DANIEL EDUARDO CANILLAS, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias en Calle Doctor Moreno 2730, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte, Rufino Miguel Barrera; Sur, Ariel Gustavo Conti y Arduvino Pinti y Otros; Este, calle Dr. Moreno; Oeste, Nélide Amelia Soria y Soria Jorge Luis y Otros. Diciembre 19, hora 13:00. Expediente EX-2022-08662782-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7141480 Importe: \$ 360
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, Ubicada Ruta Provincial 34 S/Nº, costado sur, Jocoli Viejo, Lavalle, pretendida en Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; por JUAN GABRIEL FRETTE, Polígono I: 250 m2 aproximadamente; Límites: Norte, Sur, Este y Oeste, El Propietario; Polígono II: 1300 m2 aproximadamente (para constitución de pasillo comunero) pretende el 5% del dominio; Límites: Norte: Ruta Provincial 34, Sur y Oeste: El Propietario; Este Abel Cortez y Miguel García. Diciembre 19, Hora 16:30. EX-2022-08708803-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143586 Importe: \$ 432
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Polígono I: 286 ha. aproximadamente, parte de mayor extensión Propietario: TIERRAS DEL CIELO S.A. y Polígono II: 40 ha. aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, pretendiente EMILIO SANTOS PIÑAS. Ubicación y punto de reunión: Calle Km 48 a 905 m al este de Ruta Nacional N° 40, costado Norte, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Tierras del Cielo S.A. y Arroyo seco Los pozos; Sur: Calle Km 48 y Empresa Mendocina de Energía con participación mayoritaria del estado; Este: Tierras del Cielo S.A., Empresa Mendocina de Energía con participación mayoritaria del estado; Oeste: Energía Mendoza S.A., Bodegas y Viñedos Sanchez S.A., Hijos de Demetrio Juan Quevedo S.A. Diciembre 19, hora 11:00. EX-2021-00156919-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143596 Importe: \$ 576
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 580 m2, (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende MOYANO MIRTHA GLADYS, ubicada Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/nº, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, ubicado 542 m Norte Carril Norte, ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 134.00 m al Este girando al Norte 90 m; luego girando al Este 40 m, girando al Norte 103 m, gira al Este 110 m, costado Norte del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Este, Callejón servidumbre (Titular: el propietario), Oeste, Sur y Norte: el propietario. Diciembre 19, hora 19.30. EE-66905-2022.

Boleto N°: ATM_7143654 Importe: \$ 504
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 624 m², (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende DAMORE LUIS DANIEL, ubicada Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, ubicado 542 m Norte Carril Norte, ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 134.00 m al Este, girando al Norte 90 m; luego girando al Este 40 m, girando al Norte 103 m, gira 98 m al Este, costado Norte del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Este: Callejón servidumbre (Titular: el propietario), Oeste, Sur y Norte: el propietario. Diciembre 19, Hora 19.30. EE-66890-2022.

Boleto N°: ATM_7143656 Importe: \$ 504
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado mensurará, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, Título 1: 2665.71 m², Título 2: 2678.57 m², propietario MEDICATION DELIVERY S.A. y Título 3: 2702.98 m², propietario INVO SOCIEDAD ANONIMA (unidas en un solo cuerpo), pretende RIVAS MARIO JORGE, ubicada calle San Francisco del Monte s/n°, costado Norte, 210 m Oeste calle 9 de Julio, Jesús Nazareno, Guaymallen. Límites: Norte: Narváez Georgina Marisol, Arias Fernando Adrián, Calle Ascasubi, Narváez Cristian Adrián, Narváez Mónica Noemí, Cassab Julieta Laura, Asociación Mutual del Personal de Andesmar (Ampa), Caceres Da Silva Adriana Del Valle, Este: Callejón Comunero Indivisión Forzosa (Propietarios: Julia Elena Abdulatif, Dominici Paola Vanina y Miriam Elizabeth Camerucci), Sur: Calle San Francisco Del Monte y Oeste: Urrutigoity Andrés y Provincia de Mendoza. Diciembre 20, hora 16.00. EX-2022-07412181-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143663 Importe: \$ 576
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 9.000 m², propiedad de PASCUA ANTONIA, LEONILDA, MARIA RITA, EDUARDO DOMINGO, y CARMEN FALACHI o FALASCHI, pretendida por BECERRA ZAIDA HAYDEE, para gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Martínez S/N°, Algarrobo Grande, Junín, a 113,80 m al Norte de Ruta Provincial 60 Carril Retamo, Costado Oeste. Límites: NORTE: Pascua Antonia, Leonilda, Maria Rita, Eduardo Domingo, y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de TOMAS UÑO. Sur, Leonilda Falaschi de Cristian; Este, calle Martínez; Oeste, Vanella Miguel Martin. El Día 19 de Diciembre a las 11 horas. EX-2022-08658564-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143668 Importe: \$ 432
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensor Erica Escudero mensurará 38 ha 7377,15 m². Propiedad: PIAGGI PALMA, Maria Teresa. Ubicada: Servidumbres con salida a Ruta Provincial 89 s/n° (fracción C). Punto de encuentro a 21.60 km por Ruta Provincial N° 89, en dirección oeste desde intersección con Ruta Provincial 86, costado sur (Coordenadas 33° 9'22.73"S; 69°17'6.19"O), La Carrera, Tupungato. Diciembre 14 Hora 8. EX-2022-08685125-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7139057 Importe: \$ 288
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará; 2,0531 Ha. (aproximadamente) PROPIETARIA : MENDIBURO DE SANCHEZ, Silvia Elena Teresita; RUTA PCIAL. 173 UBICACIÓN RUTA Pcial. 173 (KM 15) o a 2,8 km del arco ingreso a Valle Grande margen Este; SAN RAFAEL (MZA). EX -2022-08228051-DGCAT- ATM; Diciembre 19 Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7139058 Importe: \$ 216
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 200 m2. Propietario JORGE LUCIO FUENTES. Ubicación calle Doctor Julio Lemos N° 2716 Pedro Molina Guaymallén. Mendoza. Diciembre: 19 Hora: 14:30. Expediente N° EX-2022-08676531-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7139059 Importe: \$ 144
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 300.03 m2, propiedad MANUEL CORTIÑAS, pretendida Matías Exequiel Moreno, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 21 m al norte de Carril Sud Alto Verde N° 377, Ingeniero Giagnoni, Alto Verde, San Martín. Diciembre: 19 Hora 11. Límites: N, S y E: el propietario; O: Hugo Alberto Bajinay, Nancy Elena Calderón. Expediente 2022-08701851-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7139362 Importe: \$ 288
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 570 m2 aproximadamente propiedad de DE VICENTE, Guillermo Honorio. Ubicación Julio A. Silva 550, Ciudad, San Rafael. Diciembre 19 Hora 9.30 Expte. 2022-08031162-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7139594 Importe: \$ 144
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 61 m2 aproximadamente propiedad de CERUTTI, Estela Argentina. Ubicación Avenida Balloffet 1099, Ciudad, San Rafael. Diciembre... Hora 10.30 Expte. 2022-08693879-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7139599 Importe: \$ 144
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Edicto Agrimensor Martin García mensurará 1250m2 propietario Reyes Domingo, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Gimenez Jose. Limites Norte: Calle Agustín Álvarez, Sur: Riveira Antonio, Este Osais Salvador, Oeste: Juan Bautista Alberdi. Ubicación Álvarez y Alberdi esq sureste, Villa Atuel, San Rafael. Expediente 2022-08656332-DGCAT diciembre 19 , Hora 17.

Boleto N°: ATM_7140280 Importe: \$ 216
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 1.238,27 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. Pretendida por PEDRO ESTEBAN LADISLAO BAKOS, Ubicada en AVENIDA ACCESO SUR N° 220, SAN FRANCISCO DEL MONTE, GODOY CRUZ. Expte. N° EX-2022-08669558-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 19 Hora: 17. Límite: NORTE: SERGIO SEVERICHE E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA. SUR Y ESTE: AVENIDA ACCESO SUR, OESTE: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Boleto N°: ATM_7139069 Importe: \$ 288
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, ROMAN SILES, VICTOR FEDERICO. CUIT 20-95989017-0 y domicilio Carmona 2500 – Costa de las vías, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de María Alejandra Luna Assad con domicilio legal

en calle el Salto 5500, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. DNI 28.281.708. Destinado al rubro SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES ubicado en Carmona 2500 – Costa de las vías, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Cornu 1551, San Rafael, Mendoza. San Rafael, Mendoza, 23 de noviembre de 2022. Solicitante: Roman Siles Víctor Federico - Titular.

Boleto N°: ATM_7129893 Importe: \$ 840
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Se comunica baja de inscripción en DIRECCION DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA **UTE GOSYD SA -MAPAL SA**, INSCRIPTA EN DPJ EN LA MATRICULA 27384/P, POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA MISMA.

Boleto N°: ATM_7136998 Importe: \$ 48
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ARTEL INC. SUCURSAL MENDOZA - Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2014, ratificada por Acta de Representante Legal de fecha 17 de mayo de 2014, se dispuso una asignación de Capital a la sucursal Artel Inc. Sucursal Mendoza Argentina, por la suma de pesos dos millones cuarenta y dos mil, ciento treinta y seis con 00/100 (\$ 2.042.136,00), a integrarse en especie mediante el aporte de 200.800 Títulos Valores Boden 2015 (Boden Gobierno Nacional Vto. 3/10/2015 - ISIN ARARGE 03F144), cuyo valor de cotización a la fecha es de pesos dos millones cuarenta y dos mil, ciento treinta y seis con 00/100 (\$ 2.042.136,00). Datos de inscripción: Artel Inc., inscrita el 20/07/2000 con el número de inscripción 2000-00406652, con domicilio de la sociedad en 9 West Magnolia Street, P.O. Box 130. Pinedale, WY 82941, Estados Unidos de América.

Boleto N°: ATM_7127018 Importe: \$ 216
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FAGRACO S.R.L. Informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/11/2022: 1) se ratificó la intención de ceder comunicada y aprobada por acta de fecha 15/08/2021, y se aprobó el desarrollo de operaciones seguido mediante la escritura pública de fecha 05/09/2022, a través de la cual Raúl Jorge Molero y Viviana Edith Molero cedieron la totalidad de su participación (252 y 28 cuotas respectivamente) al señor Alejandro Molero, y Lilia Ángela Marnetti cedió 196 cuotas sociales a Alejandro Molero y 56 cuotas sociales a Bautista Molero. De tal manera, la participación societaria en FAGRACO S.R.L. quedo compuesta por el señor Alejandro Molero, titular de 504 cuotas sociales, que representan el 90% del capital social, y el señor Bautista Molero propietario de 56 cuotas sociales, que representan el 10% del capital social. 2) se ratificó la aprobación de la renuncia del señor Raúl Jorge Molero, inicialmente expresada en acta de fecha 15/08/2021, y la aprobación de su gestión como administrador, y -además de ello- la designación de su reemplazante que recayó en la persona del señor Alejandro Adrián Molero, D.N.I. n° 22.726.367, quien acepto el cargo para el que fuera designado y constituyo domicilio especial en la sede social. 3) se aprobó el desistimiento del Aumento de Capital decidido por acta de fecha 15/08/2021, en virtud de que en ese acto se estableció solamente el monto y sin mayores precisiones al respecto. En virtud de esa falta de determinaciones no se produjo la registración contable del mismo, no produciendo entonces consecuencias de ningún tipo. 4) se aprobó la reforma de los artículos -Sexto, sobre el cual se eliminó la designación de la persona que revistió el cargo de Gerente, manteniendo la estructura organizacional a efectos de permitir su designación por reunión de socios, de tal manera, queda redactado como sigue: "ART. 6- La administración, uso de la firma social y representación de los negocios de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes titulares y/o suplentes, socios o no, designados por tiempo indeterminado. La Asamblea determinará anualmente la

retribución a asignar a los socios gerentes según los resultados obtenidos. Tendrá amplio poder para el uso de la firma y todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias, con cualquiera de los bancos de plaza, oficial o privada. No puede comprometer a la a la Sociedad e fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario sin previa autorización de los demás socios. El número de Gerentes podrá ser modificado en Asamblea por la mayoría de los socios, pudiendo ser además sustituido por decisión unánime de todos los socios en asamblea. La fiscalización de los actos de los socios gerentes será función de los mismos socios que ejercen personalmente tal derecho o por medio de la Asamblea.”; y se suprimió los artículos que no deberían incluirse en las disposiciones estatutarias, por tanto se eliminan los artículos 12 –asentimientos conyugales- y 14 –autorizaciones-, reenumerando el artículo 13 como 12, evitando así que queden lagunas en la redacción.-

Boleto N°: ATM_7131125 Importe: \$ 792
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“**SOCA S.A.**” informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 03 de febrero de 2021, se resolvió la designación de autoridades del Directorio de SOCA S.A., habiendo resultando electos por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Pablo Marcelo Corvalán, D.N.I. N° 12.954.471, con domicilio real sito en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y para el cargo de Director Suplente, la Srta. Sofía Corvalán Azzato, D.N.I. N° 33.761.376, con domicilio real sito en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Constituyendo ambos domicilio especial, a los efectos de la Ley General de Sociedades, en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7136825 Importe: \$ 192
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MIRANDO AL CIELO S.R.L. comunica que por Acta de Reunión de socios numero 1 de fecha 5 de septiembre del 2022, se resolvió por unanimidad proceder al cambio de jurisdicción de la entidad desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Mendoza. Asimismo se resolvió fijar como sede social y domicilio legal de la entidad a calle Corrientes N° 205, oficina 2, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7141499 Importe: \$ 96
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Libertario SA Comunica que con fecha 07/10/2022, por Asamblea General ordinaria se efectuó: A) Elección del Directorio: Director Titular (Presidente): Andres Dario Accorinti Bartolomeo, dni número 29.834.885 y como Directora Suplente: Maria Cristina Bartolomeo, dni número 6.040.386, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM_7143942 Importe: \$ 72
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MANPA SOCIEDAD ANÓNIMA Comunica que el Director Titular y Presidente, sr. Ricardo Andrés PAREDES y el Director Suplente, Sr. Nicolás Mariano MANTOVAN constituyen domicilio especial en calle Almirante Brown N°1788, Ciudad, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7144687 Importe: \$ 48

13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CHACRAS DE UGARTECHE S.A.S. Comuníquese la subsanación de la sociedad por acciones simplificada formalizada en fecha 25 de febrero 2022, mediante instrumento privado de fecha 03/11/22, con las siguientes previsiones: 1) Socios: A) el Sr. MANUEL ANGEL SANCHEZ BANDINI, Documento Nacional de Identidad No 32.085.435, CUIT No 20-32085435-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1985, edad 37 años, ocupación ingeniero industrial, estado civil casado, con domicilio real en calle en calle San Martin 2299, Barrio Rincón de Drummond, Mayor Drummond, Luján, Provincia de Mendoza, y B) el Sr. NICOLAS EMILIO CASAGRANDE, Documento Nacional de Identidad No 27.980.544, CUIT No 20-27980544-6, de nacionalidad argentina, nacida el 19/01/1980, edad 42 años, ocupación empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle manzana D casa 15 Barrio Natania 25, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 24 de febrero de 2022. 3) Denominación: CHACRAS DE UGARTECHE S.A.S. 4) Domicilio sede social, domicilio legal y fiscal en calle calle INFANTA DE SAN MARTÍN N°22 PISO 8 OFICINA A, CIUDAD DE MENDOZA, MENDOZA. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Elaboración y Comercialización: Fabricación, elaboración, envasado, compra, venta, consignación, franquicia, exportación, importación, permuta, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas de productos agrícolas, ganaderos comestibles, productos alimenticios y envasados. 2) Alimentación: Fabricación, elaboración, envasado, compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, elaborados y/o semi-elaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación. 3) Almacén de alimentos y bebidas: comprendiendo la explotación de mercados abocados al rubro de los alimentos y las bebidas en general, almacenes, minimarkets y proveedurías, como así también las actividades de almacenamiento, comercialización, compra, distribución, elaboración, envasado, exportación, importación, financiamiento, industrialización, reventa, transporte y principalmente venta de todo tipo de sustancias alimenticias, mercaderías, incluyendo bebidas y artículos de primera necesidad y consumo masivo familiar, demás cosas para el hogar y en general todos los productos y mercaderías propios y habituales de la actividad. 4) Objeto amplio: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital social: El Capital Social es de \$150.000, representando por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MANUEL ANGEL SANCHEZ BANDINI, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 50% del capital social. NICOLAS EMILIO CASAGRANDE, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas

del 50% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Se acredita tal circunstancia mediante acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte mediante instrumento público, del cual surge tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal integrado por plazo indeterminado por: Gerente titular: al Sr. MANUEL ANGEL SANCHEZ BANDINI y Gerente suplente: Sr. NICOLAS EMILIO CASAGRANDE. Ambos administradores constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_7140342 Importe: \$ 1440
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LA PILI S.A.S. - Se comunica que por acta de reunión de socios N° 5, de fecha 27 de septiembre de 2022, los socios de LA PILI S.A.S., han decidido modificar el artículo TERCERO del contrato social quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) INSTRUCCION: Mediante la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales en obras públicas y/o privadas. Prestación de todo tipo de trabajos de albañilería, pintura, reparaciones y mantenimiento de inmuebles. Instalación, ejecución y mantenimiento de todo tipo de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, vinculadas a las construcciones mencionadas anteriormente. Construcciones civiles, movimientos de suelos, loteo, urbanizaciones y cualquier otra clase de obras de carácter público o privado. b) TRANSPORTE DE CARGAS: Mediante la prestación a terceros con fines lucrativos de servicios de transporte de elementos minerales, cosas, productos, sustancias y bienes muebles en general, por vía terrestre, aérea o marítima, por cualquier medio de transporte y locomoción, propio o arrendado, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas. c) FIDEICOMISO: Mediante inversiones propias o de terceras personas físicas o jurídicas destinadas a constituir en el país Fideicomisos de garantía, inmobiliarios, de inversión, y de cualquier otro tipo de acuerdo a la legislación vigente en la materia. En igual sentido esta Sociedad queda expresamente autorizada a participar de Fideicomisos constituidos por terceras personas físicas o jurídicas, en carácter de FIDUCIARIA, BENEFICIARIA, o FIDEICOMISARIA, en la medida que el objeto de aquel Fideicomiso no resultare incompatible con el desarrollo del objeto principal de la sociedad, y/o resultare contrario a la legislación vigente en la materia. d) MINERA: mediante la extracción y explotación de canteras de áridos, industrialización, molienda, almacenes, compra, venta, de áridos, minerales y demás productos de la industria minera. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público."Firmado por Olivieri Martín Federico D.N.I. 30.418.280.

Boleto N°: ATM_7141194 Importe: \$ 648
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

YURO S.A. comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 25 de Noviembre de 2022, se procedió a designar autoridades de la Sociedad, quedando el Sr. YUNK MATIAS LUIS, D.N.I. N° 31.157.978 como Presidente, y al Sr. ROCCATO HECTOR EDUARDO, D.N.I. N° 20.646.469 como Director Suplente, los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por 3 ejercicios. YURO S.A. comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 25 de Noviembre de 2022, se procedió a designar autoridades de la Sociedad, quedando el Sr. YUNK MATIAS LUIS, D.N.I. N° 31.157.978 como Presidente, y al Sr. ROCCATO HECTOR EDUARDO, D.N.I. N° 20.646.469 como Director Suplente, los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7142389 Importe: \$ 168
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PHARMA SUR S.A. Informa que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 5 de diciembre 2022, se decidió aceptar la renuncia de Alejandro Esteban de Bialoskurski, a su cargo de Presidente y Director Titular y se resolvió designar, como Director Titular, al Sr. Ignacio Esteban de Bialoskurski, quien ejercerá además el cargo de Presidente, y como Director Suplente, al Sr. David Eduardo Griffouliere, ambos por el periodo de 3 ejercicios. A los fines del art. 256 LGS, los Sres. directores constituyen domicilio especial en la sede social de la Sociedad, sita en Rufino Ortega 173, Piso 3, Departamento 2, Ciudad – Mendoza.

Boleto N°: ATM_7141686 Importe: \$ 144
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Tratamiento Balance 2021, Renovación parcial de Comisión Directiva: La **Cámara Argentina de Exportadores y Comercializadores de Vino a Granel**, hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N°2 de Asociados, celebrada el día 12 de julio de 2022, resolvió Aprobar los Estados Contables, Memoria y Anexos, por el ejercicio comercial cerrado el 31/12/2021. Además se votó la elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva, aprobando lo siguiente: Presidente: Jose Bartolucci (por Sul Mineira S.A.), Vicepresidente: Jose Dimarco (por Sol Frut S.A.), Vocal Titular Ricardo Lopez (por Kineta S.A.) y Vocal Titular: Rubén Panella (por Fecovita). Acto seguido se detalló como queda conformada la nueva Comisión Directiva: Presidente Jose Bartolucci, Vicepresidente: Jose Dimarco, Tesorero: Agustin Galeano, Secretario: Alfredo Guiroy, Vocales Titulares: Ricardo Lopez y Ruben Panella, Vocal Suplente: Rene Pablo Alarcon, Revisor de Cuentas Titular: Pablo Gabriel Escudero y Revisor de Cuentas Suplente: Gustavo Clop. Jose Bartolucci Presidente

Boleto N°: ATM_7144753- Importe: \$ 216
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Tratamiento de Balance 2018/2019/2020, Renovación parcial de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y modificación de Art 46 Estatuto de Constitución: La **Cámara Argentina de Exportadores y Comercializadores de Vino a Granel**, hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados N° 1, celebrada el día 05 de mayo de 2021, resolvió Aprobar los Estados Contables, Memoria y Anexos, por los ejercicios comerciales cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020, Además se votó la elección de dos miembros titulares y un miembro suplente de la Comisión Directiva y de un miembro titular y uno suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, quedando establecido lo siguiente: Secretario: Alfredo Guiroy (por Lost Valley S.A.), Tesorero: Agustín Galeano (por G&A S.A.), Vocal Suplente: Sr Rene Alarcón (por Juiar S.A.), Revisor de Cuentas Titular al Sr Pablo Escudero (por Mendoza Vineyards & Wines) y como Revisor de Cuentas Suplente al Sr. Gustavo Clop

(por Bodega Clop.) Posteriormente se estableció modificar el Art 46 del Estatuto de Constitución quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 46: La liquidación de la Cámara estará a cargo exclusivamente de la Comisión Liquidadora y bajo la vigilancia y fiscalización de la Comisión Revisora de Cuentas. El saldo del activo después de pagados todos los gastos y deudas será destinado a entidades de beneficencia de la Republica Argentina que cuenten con certificado de exención vigente en el impuesto a las Ganancias, otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Jose Bartolucci Presidente

Boleto N°: ATM_7144777 Importe: \$ 360
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PARQUE COMBUSTIBLES S.A. Comunica: I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME y ASAMBLEAS ESPECIALES UNANIMES DE LAS CLASES ACCIONARIAS "A" y "B" CELEBRADAS el 18/4/22. Designación de administradores por el término de un ejercicio. Presidente: Director Titular por los accionistas de la Clase "A": Julio Rodolfo CAMSEN, DNI N° 12.053.063; Vicepresidente: Director Titular por los accionistas de la Clase "B": Osvaldo Roberto PERLA, DNI N° 8.186.811; Vocales: Directores Titulares por los accionistas de la Clase "A": Ana Olga MANULIS, DNI N° 12.609.101, y por los accionistas de la Clase "B": Ruben Edgardo MALTONI, DNI N° 8.143.259. Directores Suplentes por los accionistas de la Clase "A": Ronit Alejandra CAMSEN, DNI N° 30.819.070 y Melanie Ruth CAMSEN DNI N° 33.577.077. Directores Suplentes por los accionistas de la Clase "B": Sebastian PERLA DNI N° 31.988.499 y Nicolas PERLA DNI N° 28.165.007. Domicilios especiales: Juan B. Justo 895, Ciudad, Mendoza.- II.- ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 27/9/2022. Prórroga del plazo de vigencia de la sociedad. Modificación de los Estatutos Sociales. Modifícase la redacción del artículo segundo de los estatutos con el siguiente texto: "ARTÍCULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de 99 años contados a partir de la fecha del instrumento de su constitución." Se aprueba el texto ordenado y delegado del estatuto. Julio R. CAMSEN Presidente.

Boleto N°: ATM_7143806 Importe: \$ 312
13/12/2022 (1 Pub.)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL LAS LAVANDAS comunica que, por acta de asamblea del 23 de abril de 2022, se decidió a la elección de una nueva Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, quedando constituido de la siguiente manera: CONSEJO DIRECTIVO: PRESIDENTE: PELLEGRINI URIEL OMAR D.N.I. 14.654.085 VICEPRESIDENTE: CAMPI JUAN ANTONIO D.N.I. 30.542.594 SECRETARIA: HERRERO MATTEUCCI TANIA YANINA D.N.I. 30.831.575 PROSECRETARIA: ÁLVARES ANALIA MERCEDES D.N.I. 29.096.738 TESORERO: OLIVARES FEDERICO ALBERTO D.N.I. 31.466.287 VOCAL 1°: FARIAS RODOLFO D.N.I. 23.715.310 VOCAL 2° MAYA AMALY MARIEM D.N.I. 31.188.422 VOCAL SUPLENTE: MATEOS JORGE D.N.I. 14.175.775 VOCAL SUPLENTE: OCAÑO GABRIELA D.N.I. 21.902.209. COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: TITULARES LORENZO DANIEL D.N.I. 14.736.718 Y SORROCHE ARIEL D.N.I. 22.412.630 SUPLENTE: LOUSTANAU ANDRES D.N.I. 22.412.907. el cual tendrá una duración en su mandato por el termino de un (1) año, finalizado el mismo el día 23 de abril del año 2023.

Boleto N°: ATM_7141331 Importe: \$ 648
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Se informa mediante la siguiente publicación edictal: 1) que Dirección de Personas Jurídicas, a través de Asesoría Legal, en fecha 12/11/2022, efectuó las siguientes observaciones a la sociedad en formación denominada "**CONSTRUCCIONES F.D.2 INNOVA S.A.S**": faltan la totalidad de los datos personales de los socios; fecha de cierre de ejercicio; suscripción e integración conforme art. 37 inc. a) Ley 27349 y la palabra ACCIONES cuando se referencia a los títulos en que se divide el capital social.- 2) que las observaciones realizadas se aclaran a continuación: 1) TOTALIDAD DE DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Edgar Damián TOLEDANO, argentino, nacido el 9 de agosto de 1986, Documento Nacional de

Identidad 32.088.466, CUIL 20-32088466-8, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta Nacional 144 S/Nº, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, domicilio electrónico damiano.dt7@gmail.com; Facundo Javier MEDINA VERDUGO, argentino, nacido el día 11 de noviembre de 2001, Documento Nacional de Identidad 43.748.700, CUIL 20-43748700-7, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Adolfo Calle 2255, San Rafael, Mendoza, domicilio electrónico facu_rsmysr@hotmail.com; 2) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios; 3) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), representando por la cantidad de mil quinientas (1500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también a una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- Los socios TOLEDANO, Edgar Damián y MEDINA VERDUGO, Facundo Javier suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: TOLEDANO, Edgar Damián suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Y, MEDINA VERDUGO, Facundo Javier suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integró en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial número 57 de fecha TREINTA Y UNO de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS, obrante a fojas 164, pasada por ante protocolo del escribano Matías CASTRO, adscripto al registro notarial 101.

Boleto N°: ATM_7143686 Importe: \$ 1584
12-13/12/2022 (2 Pub.)

CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 19550 en cumplimiento de la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de oposición de acreedores de Consorcio de Empresas Mendocinas para Potrerillos S.A., sede social sita en Ruta Provincial 82, Km 27, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro Público bajo el legajo N° 3946, el día 13 de octubre de 1997. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2022, resolvió la reducción voluntaria del capital de CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. en la suma de pesos mil cuarenta y tres millones trescientos dos mil trescientos (\$1.043.302.300). El Capital Social luego de la Reducción Voluntaria aprobada por Asamblea es de pesos: tres mil trescientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil cuatrocientos (\$3.354.104.400) representados por 33.541.044 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$100 cada una. Las acciones clase "A" otorgarán derecho a un (1) voto cada una y las acciones clase "B", "C", "D" y "E" otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. Las Acciones clase "A" representan el ochenta y tres por ciento (83%) es decir veintisiete millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos acciones (27.762.862); las acciones Clase "B" representan el cuatro por ciento (4%) es decir un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco acciones (1.334.765); las acciones Clase "C" representan el cuatro por ciento (4%) es decir un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco acciones (1.334.765); las acciones Clase "D" representan el cuatro por ciento (4%) es decir un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y tres acciones (1.334.763) y las acciones Clase "E" representan el cinco por ciento (5%) es decir un millón setecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve acciones (1.773.889). La valuación antes de la reducción de capital era: activo \$ 5.167.600.000, pasivo

\$200.706.000 y patrimonio neto \$4.966.894.000, los que luego de la reducción voluntaria pasan a: activo \$ 5.167.600.000, pasivo \$ 1.244.008.300 y patrimonio neto \$ 3.923.591.700

Boleto N°: ATM_7140317 Importe: \$ 1584
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Primera y segunda convocatoria de accionistas: Que se celebrará el día 28 de Diciembre de 2.022, primera convocatoria a las 17 horas y segunda convocatoria a las 18 horas, en el domicilio industrial, comercial y administrativo de **TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANÓNIMA** ubicado en Acceso Sur N° 6501, Lateral Este, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. 2°) Motivos Convocatoria Fuera de Terminio. 3°) Consideración Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Notas, Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 19, finalizado el 31 de Octubre de 2.021. 4°) Retribución al Directorio y Destino de Resultados. 5°) Tratamiento Gestión Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia (art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7136814 Importe: \$ 1200
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

COINCE - PRESUPUESTO 2023

Cálculo de Recursos y Financiamiento - Ejercicio 2023
CÓDIGO CUENTAS DE INGRESOS TOTAL

Sección-Origen-Sector-Part. Princ-Part. Parc.

1. RECURSOS CORRIENTES 110.000.000,00
1.3. DE JURISDICCIÓN CONSORCIAL 110.000.000,00
1.3.1. Cuotas de Socios 23.500.000,00
1.3.1.1. Ingresos por Cuotas de Socios 23.000.000,00
1.3.1.2. Ingresos por Cuotas Extraordinarias 500.000,00
1.3.2. Otros Ingresos de Origen Consorcial 86.500.000,00
1.3.2.1. Ingresos por Toneladas de Residuos 79.000.000,00
1.3.2.1.1. Ingresos por Toneladas de Residuos Municipales 74.000.000,00
1.3.2.1.2. Ingresos por Toneladas de Residuos Privados 5.000.000,00
1.3.2.2. Multas Generales 1.000.000,00
1.3.2.3. Intereses y Recargos 5.000.000,00
1.3.2.4. Venta de Pliegos, Publicaciones y Otros 500.000,00
1.3.2.5. Ingresos Varios 1.000.000,00
TOTAL RECURSOS + FINANCIAMIENTO 110.000.000,00

Clasificación Económica por Objeto de las Erogaciones - Presupuesto Ejercicio 2023

CÓDIGO CUENTAS DE EGRESOS TOTAL

Sección-Origen-Sector-Part. Princ-Part. Parc.

4. EROGACIONES CORRIENTES 92.400.000,00
4.1. Operación 91.400.000,00
4.1.2. Bienes de Consumo 2.000.000,00

4.1.2.1. Bienes Corrientes 2.000.000,00
4.1.3.1. Servicios Generales 89.400.000,00
4.3. Transferencias 1.000.000,00

5. EROGACIONES DE CAPITAL 13.415.000,00
5.1. Inversión Física o Real 13.000.000,00
5.1.1. Bienes 13.000.000,00
5.1.1.1. Bienes de Capital 12.000.000,00
5.1.1.2. Trabajos Públicos 1.000.000,00
5.3. Bienes Preexistentes 415.000,00
5.3.1. Inversiones en Bienes Preexistentes 415.000,00

6. OTRAS EROGACIONES 4.185.000,00
6.2. Erog. Amort. de la Deuda Pública 4.185.000,00
6.2.1. Amortización de la Deuda 4.185.000,00
6.2.1.2. Deuda Flotante 4.185.000,00
6.2.1.2.04. Con Proveedores 4.185.000,00
TOTAL EROGACIONES 110.000.000,00

Boleto N°: ATM_7142434 Importe: \$ 468
13/12/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2021-002062/11-GC, caratulado: "Programa de Regularización Dominial Ley Prov 8475 Ley Nac 24374 / Rodríguez María DNI 16169366", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Los Barrancos Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B - C. 2, Barrio Los Barrancos I, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-581194, nomenclatura catastral 05-05-09-0004-000002-0000-2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 85638/5, con fecha 14/10/1992, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Sieli Angie en expediente N° 138-M-2014-60204-E-0-8, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL. Solicitante VIRGILLITO LAURA GRACIELA DNI 27362404. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en ALPATACAL 469. VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-15204-7; Padrón Municipal N°25210, nomenclatura catastral 04-08-04-0029-000010-0000-1.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble al Asiento A-2 de la matrícula 3387, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

13-21-29/12 03-11/01/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-000583/I1-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Mónica Gladys Piantini - Casa 7 - Manzana D - Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. D, C. 7, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569827, nomenclatura catastral 05-05-01-0042-000007-0000-6, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001317/I1-GC, caratulado: "Clara del Valle Galarza M- C Casa 11 Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 11, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569512, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000011-0000-3, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001566/I1-GC, caratulado: "Susana Díaz M- D Casa 4 Barrio Gral. Mosconi", notifica y cita al titular Carmelo y Jorge Frasca S.R.L. CUIT 30-50587894-5 y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. D, C. 4, Barrio Gral. Mosconi o Trapiche Oeste, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-53179-3, nomenclatura catastral 05-01-19-0024-000004-0000-8, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 24067/5, el 06/10/1978, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de

Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 3-M-2019-60207, caratulado "VERA FRANCISCO ERNESTO, D.N.I. N° 10.973.568", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° MOLINERO TEJEDA MC C5, DISTRITO EL PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44775-2 Nomenclatura catastral es 03-07-01-0033-000005-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 10.629, Fs. 817, Tomo 57 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_16 M 2021 caratulados: «LUCERO, DARIO DANIEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Juan Costilla S/N° esquina Antonio Carrizo S/N°, Loteo Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-46788-8 nomenclatura catastral es 08-01-09-0008-000043-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.687, fojas 395, tomo 58 "D" de SAN MARTIN, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°16 M 2022 caratulados: «LENCINA ALEJANDRO ROQUE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Tropero Sosa S/N°, Montecaseros, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08316-4 nomenclatura catastral es 08-99-00-2201-350790-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.826, fojas 985, tomo 67 "C" de SAN MARTIN, a nombre de ANTONIO ALVAREZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°21 M 2021 caratulados: « BUSTOS CRISTIAN ANDRES Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Belgrano N°469, Manzana Ñ – Lote 2, Loteo Bonano, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46318-3 nomenclatura catastral es 08-05-01-0030-000010-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad

Inmueble al número 9636, fojas 365, tomo 55 "C" de SAN MARTIN, a nombre de BLAS BONANNO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°14 M 2022 caratulados: « PEREYRA HECTOR ARIEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Segundo Llaver S/N°, Mna K, mitad norte del Lote 7, Chivilcoy, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462941-6 nomenclatura catastral es 08-2551385-6344479-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15717, fojas 419, tomo 58 "D de SAN MARTIN, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_67 M 2019 caratulados: "TORRES JORGE LUIS Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CABRERA N°2130, BARRIO DEL CARMEN, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-126302, nomenclatura catastral 08-01-08-0009-000002-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matricula 08/250746, Asiento A-1 en fecha 15-09-1962, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_17 M 2020 CARATULADOS: QUINTEROS MARCELA ALEJANDRA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_17 M 2020 caratulados: "QUINTEROS MARCELA ALEJANDRA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 1° DE MARZO N°555, VILLA ANITA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-101057, nomenclatura catastral 08-02-02-0002-000003-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 12611, fojas 445, Tomo 61-A de San Martin en fecha 30-06-1951, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por

escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_18 M 2022 CARATULADOS: PORRAS ROQUE DANIEL REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_18 M 2022 caratulados: "PORRAS ROQUE DANIEL Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle DOMINGO GUEVARA N° 790, BARRIO BERNARDINO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-4639441, nomenclatura catastral 08-25-41-0286-342466-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, Tomo 44-E de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE regularización DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_20 M 2022 CARATULADOS: DIAZ RODRIGUEZ KATERINA DEL VALLE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_20 M 2022 caratulados: "DIAZ RODRIGUEZ KATERINA DEL VALLE Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ESPAÑA N°438, LOTE0 DUMIT, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-214009, nomenclatura catastral 08-02-01-0052-000014-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, Tomo 44-E de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 15815/22 - Resolución N° 1275/22

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED COLECTORA DEL B° TUPAC 2"

Presupuesto oficial: \$ 14.575.370,00.

Apertura: 03/01/2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$30.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 02/01/2023 a las 12:00 hs.

S/Cargo
13-14/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 16165/22 - Resolución N° 1317/22
“ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO, PARA REPOSICIÓN CALLE LAVALLE- LA PEGA”
Presupuesto oficial: \$ 877.800,00.
Apertura: 03/01/2023 a las 10:00 hs.
Valor del pliego \$15.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 02/01/2023 a las 12:00 hs.

S/Cargo
13-14/12/2022 (2 Pub.)

(*)

H. CAMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1010/2022
Expte. N° 14065
Llámesese a Licitación Pública 1010/2022 – Expte.14065, para el día 22 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs., para “ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS PARA OFICINAS DE LA H.CAMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
13-14-15-16-19-20-21/12/2022 (7 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 101/2022
EXPEDIENTE N° 292552/2022
APERTURA: 22/12/2022
HORA: 9:00
OBJETO: “ALQUILER DE LOCALES D y E EN TERMINAL DE EUGENIO BUSTOS”
VALOR DEL PLIEGO: \$1000
P.B.O: 1ER AÑO \$19.000 + \$3.000 EXPENSAS
2DO AÑO \$33.000 + \$5.600 EXPENSAS
3ER AÑO \$57.000 + \$9.500 EXPENSAS (precios por cada local)

S/Cargo
13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/2022

EXPEDIENTE N° 291650/2022

APERTURA: 29/12/2022

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA PRIMER SALA AGROINDUSTRIAL DE USO COMUNITARIO”

VALOR DEL PLIEGO: \$12.000

P.B.O: \$12.000.000

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/2022

EXPEDIENTE N° 295525/2022

APERTURA: 27/12/2022

HORA: 9:00

OBJETO: “ALQUILER DE VIVIENDA PARA REFUGIO DE VICTIMAS DE VIOLENCIA Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLES”

VALOR DEL PLIEGO: \$3.240

P.B.O: \$3.240.000

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 8 (OCHO) EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, SUS ABLANDADORES Y PROVISIÓN DE CONSUMIBLES, destinado a los Equipos existentes en los Efectores y Sedes de la Obra Social de Empleados Públicos, por el término de Seis (06) meses”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 120-LPU22

Expte.: 08454498- EX - 2022

Fecha de apertura: 22-12-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.055.200,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1318/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 03 de Enero de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA COMPRA DE MUEBLES PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones técnicas, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$24.587.000), con destino a la Dirección de Planificación; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-20885-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

13/12/2022 (1 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1009/2022

Expte. N°14066

Llámesse a Licitación Pública 1009/2022 – Expte.14066, para el día 20 de Diciembre de 2022, a las 10:00hs. para “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE REFRIGERIO”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-13-14-15-16-19/12/2022 (6 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: DEMOLICIÓN EDIFICIO VIEJA TERMINAL SAN RAFAEL Y CONSTRUCCIÓN LOCALES COMERCIALES, COCHERAS Y OFICINAS.

EXPEDIENTE: N° 12618-S-2022

RESOLUCIÓN: N° 830/SAOSP/2022

APERTURA: El día 12 DE ENERO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.151.000.000 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Un Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.151.000 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil.). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

12-13/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1424/2022

Expediente N°2022/4186/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 29/12/2022 HORA:14:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$331.970.782,89.-

VALOR DEL PLIEGO: \$331.970.-

ASUNTO: "OBRA CONSTRUCCION PUENTE CALLE JUNCAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo

12-13/12/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1012/2022

Expte. N° 14079

Llámesse a Licitación Pública 1012/2022 – Expte. 14079, para el día 21 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs., para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y RAMPAS MOVILES PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-13-14-15-16-19-20/12/2022 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

GA SAS Comuníquese la FE DE ERRATAS de la publicación realizada en el boletín oficial n° 31745 del día 16/11/2022, se nombró erróneamente Director suplente a Giordano Carlos Daniel. Con el fin de subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas, con fecha 29/11/2022 se realizó Acta de subsanación. Debe decir: Administrador titular: Jorge Fabián Abud, DNI N° 20.452.875 con domicilio especial en la sede social; Director Suplente: Carina Valeria Calvo, DNI N° 20.545.865, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7146819 Importe: \$ 120

13/12/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$27068
Entrada día 12/12/2022	\$192
Total	\$27260



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31761, FECHA 13/12/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 161 pagina/s.